



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 130/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Goretti Cornejo Flores como Miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

31

Decreto 131/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

31

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de abril de 2007

Año XXIX

Número 83 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 132/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

31

Decreto 133/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

31

Decreto 134/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

31

Decreto 135/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

32

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 136/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

32

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores asociados, mediante contrato laboral especial.

33

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

37

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

48

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

52

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

52

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

52

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

52

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte. (PP. 1122/2007).

53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales.

55

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos.

56

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 10 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

57

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se notifica requerimiento de subsanación formulado en materia de subvenciones para el Fomento del Deporte Federado a la Federación Andaluza de Hockey.

57

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

57

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por personas físicas y entes públicos y privados que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.

58

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6: Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

58

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

58

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

59

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

60

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

61

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

61

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se integra en la bolsa de Educación Primaria el personal de la bolsa de Educación Permanente (adultos) y se efectúa convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal de esta última.

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

67

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

67

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

68

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 19 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 573/02. (PD. 1473/2007).

69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1097/2003. (PD. 1469/2007).

69

Edicto de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2003. (PD. 1463/2007).

69

Edicto de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2004. (PD. 1468/2007).

70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 484/2003.

70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 59/2007.

71

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 13/2006.

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 15/07/2). (PD. 1476/2007).

74

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1477/2007).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1487/2007).

75

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1489/2007).

77

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia - (Expte núm. 102/2007/S/00). (PD. 1470/2007).

77

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1486/2007).

78

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2007/07. (PD. 1488/2007).

79

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1478/2007).

80

Resolución de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica 51/ISE/2007/GRA. (PD. 1472/2007).

80

Resolución de 16 abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1471/2007).

81

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí) (NET356856)». (PD. 1475/2007).

81

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada). (NET956861)». (PD. 1474/2007).

82

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/0288).

82

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato: Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

82

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato de obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

82

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena. (PD. 1482/2007).

83

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000. (PD. 1480/2007).

83

Anuncio de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía). (PD. 1479/2007).

84

Anuncio de 17 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1481/2007).

84

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 3 de abril de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

86

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación denominado «Guadiato», sito en la provincia de Córdoba. (PP. 706/2007).

86

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Inicio de expediente de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 1207/2007).

87

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV D/C desde la línea 66 kV S/C Guadix-Alcolea hasta la Subestación 66 kV Aldeire (Expte. 10.157/AT). (PP. 1094/2007).

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

88

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondientes al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

89

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

92

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de abril de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

95

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Antonio Miguel Valverde Rebollo, expediente 454/2006/IE/Málaga.

95

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Archivo.

96

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional.

96

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resoluciones de revocación de especialidades homologadas.

96

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 187, de 26.9.2006).

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 53/07.

97

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 69/07.

97

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 301/06.

97

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 697/2007).

98

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

98

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

98

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 13 de octubre de 2005, dirigido a doña María de la O Díaz Cañete sobre expediente de reintegro núm. 221/00.

99

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 17 de octubre de 2005, dirigido a don Ramón Arias Jiménez sobre expedientes de reintegro núm. 1852/03.

99

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, dirigido a doña Eva López Marín sobre expediente de reintegro núm. 2883/05.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000024, expediente de protección núm. 352-2004-21-000014.

99

Acuerdo de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

99

Acuerdo de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

100

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Muñoz Cruz Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador núm. 01/07/S.A. de 15 de marzo de 2007.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

101

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de amonajamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-JA.

101

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo de Caílo», con Código CA-11009-JA.

101

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.

102

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

102

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código JA-11027-JA.

102

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Octava de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1202/2007).

103

Anuncio de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de aprobación de Oferta de Empleo público 2007. (PP. 1242/2007).

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Belén Cortés Fernández Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/229.

104

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco M. García Vera pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/227.

104

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52.

104

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14.

105

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15.

105

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Mariano Muñoz Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/55.

105

Anuncio de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170.

106

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66.

106

Anuncio de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68.

106

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Segador Osorio Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2006, expediente núm. 1120/06.

107

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 14 de marzo de 2007, del CEIP Carazono, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 992/2007).

107

Anuncio de 4 de octubre de 2006, del CPR Bellasierra, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4259/2006).

107

Anuncio de 10 de enero de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Auxiliar. (PP. 226/2007).

107

Anuncio de 7 de marzo de 2007, del IES Diego Macías, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 860/2007).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

El Reglamento (CE) núm. 1782/03 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, establece disposiciones comunes aplicables a la ayuda directa en el marco de la política agrícola común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores. El Reglamento (CE) 796/04 de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, indica que a partir del 1 de enero de 2005, los Estados Miembros habrán de disponer de un sistema único de identificación de las parcelas agrícolas.

Por su parte el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas, establece en su artículo 6.c) que las Comunidades Autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio, debiendo establecer las medidas adecuadas para incorporar a la base de datos las actualizaciones de usos agrícolas y sistemas de explotación de los recintos, las modificaciones por reasignación de recintos de una parcela y las referentes a los olivos y sus características.

En Andalucía, mediante Orden de 2 de agosto de 2004, de esta Consejería (modificada por la de 31 de enero y la de 19 de octubre de 2005), se establecieron normas para la implantación del SIGPAC. Para ello se abrió un período de información pública en el que se ponía de manifiesto los datos, referencias y características de las superficies que obran en poder de la Administración para que los interesados alegaran lo que estimaran pertinente. Posteriormente, la Orden de 4 de mayo de 2006 estableció, una vez finalizada esta fase inicial, un nuevo marco regulador de su actualización mediante la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC. No obstante, una vez concluida esta fase es preciso establecer nuevas normas que regulen el mantenimiento del sistema.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las atribuciones conferidas según los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas de aplicación para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC en adelante).

Artículo 2. Definiciones.

1. Persona interesada: Persona física o jurídica propietaria o titular de los recintos SIGPAC, pudiendo en su caso acreditarse por medio de un representante legal.

2. Parcela: Superficie continua de terreno representada gráficamente en el SIGPAC e identificada con una referencia alfanumérica única.

3. Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

4. Isla: Superficie en recintos de olivar no cubierta por olivos registrados generada tras la aplicación del método para el cálculo de la superficie oleícola.

5. Coordenadas UTM: Coordenadas referidas al sistema de coordenadas rectangulares planas Universal Transversal Mercator (UTM) empleado en SIGPAC y que determina la posición de un punto sobre la superficie terrestre.

6. Huso geográfico: Cada una de las 60 partes iguales en las que se divide longitudinalmente la superficie terrestre para determinación de las coordenadas UTM. En Andalucía las coordenadas están referidas a los husos 29 y 30.

7. Olivo registrado: Olivo incluido en la base de datos del SIGPAC y representado gráficamente en el visor del SIGPAC por los siguientes símbolos en función de su tipología:

- Círculo verde: Olivos N, plantados antes del 1 de mayo de 1998.

- Cuadrado amarillo: Olivos S, sustituyen a un olivo plantado antes del 1 de mayo de 1998.

- Triángulo naranja: Olivos A, plantados después del 1 de mayo de 1998, o plantados antes del 1 de mayo de 1998 que no estaban registrados en SIGO.

8. Olivo declarado: Olivo incluido en alguna declaración de cultivo de olivar.

9. Informe Técnico: Documento donde se justifique el cambio solicitado, y sea suscrito por Ingeniero, Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo y visado por el colegio profesional correspondiente o refrendado por Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, Organizaciones de Productores Reconocidas, Entidades Certificadoras, Consejos Reguladores y otras Entidades Colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Pesca mediante sello de la entidad y firma de la persona que las represente. En dicho informe deberá constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos, DNI y firma del técnico.

- Fecha en la que se realizó la visita a campo que ha de ser posterior al 1 de enero de 2002 y estar claramente identificada.

En caso de solicitudes de modificación relativas a recintos de uso olivar, tendrán la misma consideración que el Informe Técnico, las fichas de solicitud de cambio al Sig Oleícola (SIGO) siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden.

10. Ficha de solicitud de cambio al SIG Oleícola (SIGO): Documento que deberá incluir lo siguiente:

- Firma del solicitante

- Firma de un técnico competente (Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo).

- Sello de registro de Administración o de Organizaciones de Productores Reconocidas (OPR).

- Fecha de registro anterior al 15 de febrero de 2005.

Artículo 3. Actualizaciones del SIGPAC.

La información contenida en el SIGPAC relativa a parcelas y recintos localizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá ser actualizada, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

Artículo 4. Actualizaciones de oficio.

Se procederá a integrar de oficio toda modificación de los datos de SIGPAC derivados de una Resolución Administrativa, tales como renovaciones catastrales, obras de gran envergadura, controles de campo, concentraciones parcelarias y similares.

Artículo 5. Actualizaciones a solicitud de la persona interesada.

1. Para la actualización a solicitud de persona interesada, ésta deberá presentar, para el conjunto de la explotación, una solicitud única de modificación a SIGPAC con los recintos en los que se produzcan cambios durante el período establecido para la presentación de solicitudes de pago único, incluidos los 25 días para realizar modificaciones sobre la solicitud de pago único. Si dentro de este período la persona interesada presenta una solicitud posterior, se considerará válida la última registrada, procediéndose a la anulación y archivo de todas las solicitudes presentadas con anterioridad en ese mismo período.

2. Las solicitudes de modificación deberán formularse conforme al modelo que se recoge en el Anexo de la presente Orden que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), o en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y se dirigirán al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) donde se encuentren ubicadas las parcelas afectadas por el cambio. En el supuesto de que dispusiese de parcelas en distintas comarcas las solicitudes deberán presentarse en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentren ubicadas el mayor número de parcelas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Las solicitudes de modificación responderán en general al desacuerdo de la persona interesada con la información contenida en el SIGPAC en cuanto a:

- a) Asignación de usos
- b) Sistema de explotación (secano/regadío)
- c) Número de olivos, frutales de cáscara y algarrobos.
- d) Atributos relativos a olivos y frutos de cáscara:
 - Para olivar: Tipología, olivos normales «N», adicionales «A», o sustitutivos «S».
 - Para frutos de cáscara: Especies.
- e) Posición de olivos, frutales de cáscara y algarrobos.

5. Las solicitudes irán acompañadas en todos los casos por una salida gráfica SIGPAC en la que se deberá marcar los cambios propuestos.

Artículo 6. Documentación general.

Todas las solicitudes de modificación deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la condición de persona interesada (propietario o titular):

a) Propietario: Para acreditar esa condición la persona física o jurídica deberá presentar copia compulsada o en su caso original de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación catastral a nombre de la persona propietaria. En caso de aparecer a nombre distinto al de la persona propietaria deberá acompañarla del Modelo 901-N sobre De-

claración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en Bienes Inmuebles (anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

- Escrituras en la que consten las referencias catastrales.

- Nota simple de Registro de la Propiedad con referencias catastrales.

- Contrato de compraventa con referencias catastrales y liquidado de impuestos.

En caso de que los tres últimos documentos no incluyan referencias catastrales será necesario aportar certificación catastral.

b) Titular: Para acreditar esa condición la persona física o jurídica deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior.

- Contrato de arrendamiento o aparcería con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor. En caso de que en el contrato no conste la referencia catastral será necesario aportar Certificación catastral de la parcela.

2. Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y del representante legal.

a) Copia del DNI o CIF, en vigor, de la persona interesada.

b) Cuando la solicitud de modificación sea presentada por una persona representante legal, copia del DNI en vigor de ésta, junto con la documentación acreditativa de dicha representación:

- Copia del Poder notarial o autorización de la persona propietaria o titular de los recintos afectados y copia del DNI del que lo otorga.

- Copia de los Estatutos de constitución de la sociedad o comunidad de bienes en los que conste el poder de representación.

Artículo 7. Documentación necesaria para cambios de uso.

1. Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con el uso asignado a un recinto o a una parte del mismo deberá aportar, junto con la salida gráfica indicando el cambio propuesto (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), al menos uno de los siguientes documentos acreditativos del uso solicitado:

a) Copia de una solicitud de ayuda con fecha de registro posterior al 1 de enero de 2002 de los recintos implicados donde se refleje el uso solicitado.

b) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

c) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

d) Certificación Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro Oficinas Provinciales o la Oficina Virtual de Catastro (OVC) posterior al 1 de enero de 2002 en la que se refleje el cambio solicitado.

Para cambio a plantaciones (usos: frutal (FY), cítricos (CI), viñedo (VI), frutos de cáscara (FS) y sus asociaciones) sólo será válida la documentación de los apartados b y c anteriores.

2. Adicionalmente y según el cambio solicitado se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Si se solicita un cambio de uso en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso forestal (FO) y éste pertenece a una parcela incluida en información gráfica de un Certificado de forestación, será necesario aportar la finalización del compromiso de forestación.

b) Si se solicita el cambio en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso olivar (OV) a otro uso, será necesario aportar:

- Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos junto a la documentación acreditando el uso final propuesto.

- En caso de no disponer de la Resolución mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

- Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.
- Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje la situación actual de los recintos afectados.

c) Si se solicita el cambio en un recinto SIGPAC que tenga asignado uso Viñedo (VI) a otro uso será necesario aportar:

- Documentación acreditativa del arranque de viñedo y de su uso final.

- En caso de no disponer de la documentación mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

- Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.
- Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje la situación actual de los recintos afectados.

3. Para los casos en los que se proceda al cambio de uso de olivar o viñedo expuesto en el anterior apartado 2, subapartados b y c, se habrá de tener en consideración lo siguiente:

- Será necesario acreditar el uso final, excepto cuando el cambio propuesto sea Tierra Arable (TA)

- Cuando el uso solicitado sea olivar (OV), será tratado como un cambio en el número y la tipología de los olivos, siendo en este caso necesario aportar la documentación que se detalla en el artículo 9 de esta Orden.

Artículo 8. Documentación necesaria para cambios del sistema de explotación.

1. Se aceptará este tipo de cambios del sistema de explotación sólo en usos arables (Huerta, Invernaderos y Cultivos bajo plástico y Tierra Arable). Cuando la persona interesada no esté de acuerdo con el sistema de explotación asignado a un recinto o a una parte del mismo deberá aportar, junto con la salida gráfica -donde marcará la zona afectada por el cambio propuesto (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)-, alguna de la siguiente documentación:

a) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

b) Certificación Catastral emitida por la Gerencia Territorial de Catastro, Oficinas Provinciales o la Oficina Virtual de Catastro (OVC) posterior al 1 de enero de 2002 donde se refleje el cambio solicitado.

c) Documento Administrativo acreditativo del derecho del uso del agua expedido por la Administración hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto o en su caso certificado expedido por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca.

2. Cuando se haya solicitado previamente el cambio de uso a invernadero éste llevará implícito el cambio de sistema de explotación (100% Riego).

Artículo 9. Documentación necesaria para cambios en la tipología, número y/o posición de olivos.

1. Para solicitar cambios en cuanto a tipología, número y/o posición de olivos se deberá aportar, junto con la salida

gráfica, en la que deberá marcarse la posición de los olivos en los que existen diferencias, la documentación que acredite los cambios solicitados.

2. Los olivos en los que existen diferencias en cuanto a tipología, número y/o posición se marcarán sobre la salida gráfica con los símbolos definidos en el artículo 2 de esta Orden.

3. Los cambios quedarán acreditados con la siguiente documentación:

3.1. Incremento en el número de olivos y/o modificación de su tipología:

3.1.1. Solicitud de olivos N:

Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

3.1.2. Cambio de olivo N a olivo S:

a) Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos o en su defecto Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

b) Para realizar arranque y sustitución de olivos será aplicable lo dispuesto en la Orden que desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común. Una vez realizado dicho arranque y sustitución, se comunicará por medio de solicitud de modificación al SIGPAC prevista en el artículo 5 de la presente Orden, la nueva tipología y/o posición de los olivos en los recintos afectados. En dicha solicitud se marcará la casilla de arranque y sustitución de olivar por medio de la cual quedará solicitado un control de campo sobre los recintos. La resolución y posterior integración de la nueva situación en SIGPAC, permanecerán en suspenso hasta que se emita el acta resultante del control de campo.

3.1.3. Solicitud de olivos A:

Será necesario aportar alguna de la siguiente documentación:

a) Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda arranque y/o plantación de olivos o en su defecto Resolución del Comité Oleícola Permanente (COPER) para el Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI).

b) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

c) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

3.2. Disminución en el número de olivos:

a) Cuando se solicite la disminución en el número de olivos, será necesario aportar la Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) por la que se acuerda el arranque y/o plantación de olivos.

b) En caso de no disponer de la Resolución mencionada, se considerará válido uno de los siguientes documentos:

- Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

- Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

Cuando se trate de supuestos de solo arranque de olivos sin sustitución, será aplicable lo dispuesto en la Orden que desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

3.3. Cambio en la posición de los olivos:

Cuando se solicite modificar la posición, será necesario aportar la salida gráfica, indicándose en ella de forma clara la nueva posición de los olivos. Cuando el olivo a reposicionar esté incluido en un recinto sobre el que no se acredita la condición de persona interesada según lo redactado en el artículo 6 de esta Orden, se deberá aportar la autorización de la persona propietaria o titular de dicho recinto, junto con la documentación acreditativa de tal condición.

Artículo 10. Documentación necesaria para cambios en el número, especie y/o posición de Frutos de cáscara y Algarrobos. (FS).

1. Para los cambios referidos al número y/o especie de los frutos de cáscara y algarrobos (FS) se deberá aportar junto con la salida gráfica donde se reflejen los cambios solicitados, alguna de la siguiente documentación acreditativa del cambio solicitado:

a) Copia de un acta de control de campo realizada por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se refleje el cambio solicitado.

b) Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.

2. Cuando se solicite modificar la posición, será necesario aportar la salida gráfica, indicándose de forma clara la nueva posición de los árboles. Cuando el árbol a reposicionar esté incluido en un recinto sobre el que no se acredita la condición de persona interesada según lo redactado en el artículo 6 de esta Orden, se deberá aportar la autorización de la persona propietaria o titular de dicho recinto, junto con la documentación acreditativa de tal condición.

Artículo 11. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Tramitación.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs), realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A este efecto las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) se han dotado de los medios personales y materiales en aras de una eficaz y eficiente consecución del objetivo expuesto en el artículo 1 de esta Orden.

Artículo 13. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolver las solicitudes de modificación referidas en los artículos anteriores.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho

plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Publicación de SIGPAC.

Mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se anunciará la publicación del SIGPAC resultante de la actualización, que estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

Disposición Transitoria Única. Reconocimiento de olivos N.

Para la incorporación al SIGPAC de datos relativos a olivos N, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Siempre que se fotointerpreten los olivos en la salida gráfica de SIGPAC, será necesario aportar en su totalidad la siguiente documentación:

- Copia de una ficha de solicitud de cambio al SIG Oleícola en los términos definidos en el artículo 2 de esta Orden.

- Declaración de cultivo de olivar:

* Para olivos plantados antes del 1 de noviembre de 1995: Declaración válida para la campaña 99-00, con fecha de registro anterior al 15 de diciembre de 1999.

* Para olivos plantados entre el 1 de noviembre de 1995 y el 1 de mayo de 1998: Declaración de cultivo con fecha de registro anterior al 1 de abril de 1999 junto con Declaración válida para la campaña 99-00, con fecha de registro anterior al 15 de diciembre de 1999.

b) Si los olivos no son fotointerpretados en la salida gráfica de SIGPAC se aportará además, un Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado, no pudiéndose sustituir en este caso por la ficha de solicitud de cambio al SIGO.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y expresamente la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del SIGPAC.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

Hoja 1 de

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DE BARRAS

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD

MODIFICACIONES Y ALEGACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			NIF

2 DOCUMENTACIÓN GENERAL	
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA:	
<p>PROPIETARIO: (Marcar lo que proceda)</p> <input type="checkbox"/> Escrituras con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Certificación Catastral. <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).	<p>TITULAR: (Marcar lo que proceda)</p> <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud de ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento o aparcería liquidado de impuestos y en vigor con referencia catastral. <input type="checkbox"/> Certificación Catastral a nombre de la persona propietaria. <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o antiguo 903).
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	
<p>PERSONA INTERESADA:</p> <input type="checkbox"/> Copia del DNI o CIF en vigor.	<p>REPRESENTANTE:</p> <input type="checkbox"/> Copia del DNI en vigor. <input type="checkbox"/> Poder notarial y copia del DNI del que otorga el poder. <input type="checkbox"/> Autorización de la persona interesada y copia del DNI de quien otorga la autorización. <input type="checkbox"/> Copia de estatutos de constitución.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que no ha presentado otra solicitud de modificación a SIGPAC en este mismo periodo y que, de haberlo hecho, asume que esta solicitud anularía la anterior, debiendo presentar copia de la misma.</p> <p>SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.</p> <p>Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001020/2



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases de datos gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

NOTA: Esta solicitud se presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentre ubicada la parcela. Si dispone de parcelas en distintas comarcas, la solicitud deberá presentarse en la OCA donde se ubiquen el mayor número de parcelas.

Hoja de

ANEXO

MODIFICACIONES Y ALEGACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Este Apartado se cumplimentará para cada parcela, añadiendo las páginas que sean necesarias en función del número de parcelas objeto de alegación

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela
-----------	-----------	----------	---------

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CAMBIOS				
	CAMBIOS SOLICITADOS			
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	TIPOLOGÍA NÚMERO Y/O POSICIÓN DE LOS OLIVOS	FRUTOS DE CÁSCARA
Salida gráfica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de solicitud de ayudas	<input type="checkbox"/>			
Copia de acta de control de campo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe técnico	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Finalización del compromiso de forestación	<input type="checkbox"/>			
Acreditación del derecho del uso del agua		<input type="checkbox"/>		
Autorización de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DNI o CIF de los colindantes			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia Resolución COPER	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Resolución FAGA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia solicitud de cambio SIGO	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Declaración de cultivo olivar 99-00	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Copia Declaración de cultivo olivar registrada antes del 1/04/99	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Otra documentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 MODIFICACIÓN PROPUESTA			
Cambio de uso y/o sistema de explotación de los recintos			
RECINTO	DATOS PROPUESTOS		
	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN (S/R) (1)	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)

Cambio del número de olivos y/o de la fecha de plantación en los recintos										
RECINTO	DATOS PROPUESTOS									
	Arranque y sustitución (2)		Olivos con ayuda		Olivos sustitutivos		Olivos adicionales		Nº de árboles a reposicionar	
	Nº total de olivos arrancados	Nº total de olivos sustituidos	nº	fecha	nº	fecha	nº	fecha		
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										
<input type="checkbox"/>										

Cambio en el número, posición y/o especie en frutos de cáscaras (FS)							
RECINTO	DATOS PROPUESTOS (nº de árboles)						
	Almendro	Avellano	Nogal	Pistacho	Algarrobo	Otras especies leñosas	Nº de árboles a reposicionar

(1) Solo es posible modificar el sistema de explotación en los usos arables (TA, TH, IV)
 (2) Marcar en los recintos afectados por arranque y sustitución. No marcar cuando se trate de arranque sin sustitución o nueva plantación.

001020/2

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se aprueba el modelo de solicitud del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2007 el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, procede la aprobación del modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 46 de la

Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adjunta como Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2006)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

(Antes de cumplimentar la solicitud, lea atentamente las instrucciones consignadas al dorso)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
TIENE SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> TITULAR <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO/A <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MUFACE <input type="checkbox"/> MUGEJU <input type="checkbox"/> ISFAS N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF/CIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
RELACIÓN CON LA PERSONA INTERESADA <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> GUARDADOR/A DE HECHO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Ha solicitado anteriormente el reconocimiento de la situación de dependencia: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad en que lo solicitó: y año:
- Tiene reconocido grado de minusvalía: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona para los actos esenciales de la vida: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:
- Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez: SI NO
 En caso afirmativo, indique la localidad donde se efectuó: y año:

1.3 DATOS DE RESIDENCIA

- Es usted emigrante andaluz/andaluza retornado/a: SI NO
 En caso afirmativo, indique la fecha del retorno definitivo:
- En la actualidad reside legalmente en Andalucía: SI NO
- Ha residido legalmente en España durante cinco años: SI NO
- De estos cinco años, han sido dos inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud: SI NO

En caso afirmativo, indique:

PERÍODOS	LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD
.....
.....
.....

2 DATOS DE CONVIVENCIA

Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE
.....
.....
.....



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- **ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.**
- **ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.**
- **PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, CON ELLO EVITARÁ RETRASOS INNECESARIOS.**

1.- DATOS PERSONALES.

- En este apartado se consignarán todos los datos personales de la persona solicitante.
- Si usted ostenta doble nacionalidad, indique las dos en el apartado correspondiente.

2.- REPRESENTANTE LEGAL

- Este apartado únicamente se cumplimentará cuando la solicitud se firme por persona distinta a la solicitante, que ostente la condición de representante legal o guardador/a de hecho; en este último caso deberá cumplimentar el modelo que, al efecto, le será facilitado.

3.- DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

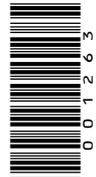
- Si tuviera la consideración de persona con discapacidad deberá aportar copia de la resolución o certificado del IMSERSO u Organismo competente de la Comunidad Autónoma que acredite su grado de minusvalía.

4.- DATOS DE RESIDENCIA.

- Relacione los periodos y lugares de residencia en territorio nacional, consignando el mes y año de inicio y el mes y año de finalización de residencia en cada localidad.
- Si la persona solicitante tiene nacionalidad de algún país de la Comunidad de la Unión Europea, indique los periodos de residencia en dichos países.
- Si la persona solicitante es menor de cinco años, los datos de residencia se referirán a los cumplidos por aquella persona que ejerza la guarda y custodia del menor.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

- La persona solicitante **AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (Plataforma NOTIFICA de la Junta de Andalucía).
(Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocido).



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

3 OTROS DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
- Está siendo atendida en su domicilio:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los servicios que actualmente se le prestan, así como Organismo o entidad prestataria:			
<input type="checkbox"/> Teleasistencia:			
<input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio:			
- Está siendo atendida en su domicilio por familiar o persona de su entorno:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
DATOS PERSONALES DEL/DE LA CUIDADOR/A NO PROFESIONAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
NACIONALIDAD	RELACIÓN (Indique parentesco o relación)	FECHA DESDE LA QUE RESIDE EN LA LOCALIDAD	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA/COMUNIDAD	CÓD. POSTAL	
- Se encuentra usted atendida en un Centro de Día o Centro de Noche:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad Titular:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Se encuentra usted atendida en un Centro Residencial:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, indique los siguientes datos:			
<input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente			
Denominación del Centro:			
Nombre del Organismo o Entidad:			
Dirección del Centro:			
Localidad:			
- Tiene usted contratado un servicio de asistencia personal:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIE/PASAPORTE del/de la representante legal o guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, copia de la sentencia que la declare o modelo de declaración de guardador/a de hecho, en su caso.
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento acreditativo del período de residencia de la persona solicitante.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona solicitante autoriza:
<input type="checkbox"/> A que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
<input type="checkbox"/> A la Administración competente a que solicite el informe del Sistema Sanitario Público de Andalucía sobre mi salud, a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la personas en situación de dependencia, conforme al modelo que reglamentariamente se establezca.
<input type="checkbox"/> El suministro de datos de carácter tributario a los órganos correspondientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de obtención y comprobación de los datos exigidos para la gestión de las prestaciones de dependencia.



6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

P R E Á M B U L O

El artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de cultura.

El artículo 9 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, entre otras, las funciones de fomento y la promoción del Teatro, la Música, la Danza, el Flamenco, el Folclore y la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

En el año 2006 se dictó la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006, para proyectos, actuaciones y, en general, actividades, relacionadas con el fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza y audiovisual. La experiencia adquirida en su aplicación aconseja establecer con carácter permanente la regulación para la concesión de las citadas subvenciones, lo que se lleva a efecto mediante la presente Orden.

Las bases que se aprueban mantienen sustancialmente la regulación de la Orden de 15 de mayo de 2006, en particular que el procedimiento de concesión es el ordinario en régimen de concurrencia competitiva o que se mantiene la delegación en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura de la competencia para conceder las subvenciones en determinados casos, lo que ha agilizado la tramitación y concesión de las subvenciones, sin perjuicio de que se retocan algunos aspectos, tales como la composición de las comisiones encargadas de valorar las solicitudes, la introducción del trámite de reformulación de solicitudes, o la previsión de presentación telemática de la solicitud una vez que así se acuerde por Orden de la Consejería de Cultura, con los requisitos y garantías establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, a que se refiere el artículo 2.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que se realice con cargo a los conceptos presupuestarios 464 y 484 del programa correspondiente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3. Podrán concederse subvenciones para las actividades de interés cultural a que se refiere el artículo 2, con las siguientes excepciones:

a) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b) Las que puedan concederse al amparo de otras normas específicas por la Consejería de Cultura o por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

c) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

4. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 2. Actividades de fomento y promoción cultural.

1. Son actividades de fomento y promoción cultural a efecto de lo dispuesto en la presente Orden todas aquellas que se refieran al fomento, difusión y formación en materia de teatro, música, danza, y el sector audiovisual y los festivales cinematográficos, y que puedan ser atendidas con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura.

2. En todo caso, para poder acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, las actividades de fomento y promoción cultural deberán iniciarse o haberse iniciado en el ejercicio en que se realice la correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Convocatorias anuales.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación, en particular con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados.

Artículo 4. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

2. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la totalidad o un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano instructor.

3. A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión, tales como:

a) En actividades de teatro, música, danza, y audiovisual: Los correspondientes a pagos de actuaciones, escenografía, alquiler de equipos de iluminación y sonido, caché, alojamiento, manutención y viaje de artistas actuantes, publicidad y promoción y derechos de autor.

b) En festivales cinematográficos: Los correspondientes a gastos de organización, promoción y funcionamiento de los mismos.

c) En programas de formación: Los correspondientes a alquiler de locales para uso exclusivo de escuela o taller, al material didáctico, a las nóminas y seguros sociales de los profesores, monitores o colaboradores en tareas formativas y los de publicidad y promoción.

d) Aquellos que no estando excluidos expresamente en el apartado 4 de este artículo sean subvencionables con arreglo a las letras anteriores de este apartado y que, a juicio del órgano instructor, esté acreditado que son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la actividad de interés cultural.

e) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. No tendrán la consideración de gasto subvencionable los siguientes:

a) Los de mantenimiento y funcionamiento ordinario del solicitante.

b) Los de alquiler de locales para actividades de administración.

c) Los de licencias, asesoría legal, teléfono e Internet.

d) Las gratificaciones, dietas y cualesquiera otros gastos del personal de Ayuntamientos, Patronatos u otros entes locales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.

f) Fuegos artificiales.

g) Ejecución de obras.

h) Cualesquiera otros de los enunciados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las Entidades Locales andaluzas y las entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, las asociaciones y demás entidades privadas y las personas físicas que carezcan de ánimo de lucro, que hayan realizado o estén en condiciones de realizar una actividad de fomento y promoción cultural en Andalucía.

En el caso de fundaciones, asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, será requisito imprescindible para alcanzar la cualidad de beneficiario que tengan sede en Andalucía y que estén inscritas en el Registro autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden los solicitantes a que se refiere el apartado anterior, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las fundaciones no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden cuando no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, de acuerdo con la legislación reguladora de las fundaciones.

Artículo 6. Procedimiento de concesión. Órganos competentes para tramitar y resolver.

1. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios objetivos establecidos en el artículo 9 de esta Orden. A tal efecto, la comparación de las solici-

tudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario y atendiendo al ámbito territorial del interés de la actividad mencionado en el apartado siguiente.

2. La tramitación del procedimiento de concesión corresponderá:

a) A los órganos competentes de las Delegaciones Provinciales de Cultura, cuando la actividad revista interés local o provincial.

b) Al órgano competente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuando la actividad revista interés supraprovincial.

En caso de duda, la decisión sobre el ámbito del interés de la actividad cultural se adoptará por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

3. La competencia para resolver sobre la concesión de las subvenciones se delega en las personas titulares de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado anterior.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o a las Delegaciones Provinciales de Cultura, según corresponda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes irán acompañadas de original o copia autenticada, debiéndose respetar el orden y forma indicados, de los siguientes documentos:

a) Escritura de constitución y/o de los Estatutos de la entidad solicitante cuando se trate de Fundaciones u otras entidades privadas, así como la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro autonómico o nacional correspondiente.

b) DNI del solicitante o CIF de la entidad solicitante.

c) DNI del representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención.

d) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud y del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitando la subvención, conforme al Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado acreditativo del número de socios, en el caso de asociaciones, y del presupuesto anual en cultura, en el caso de Entidades Locales, conforme al Anexo II de la presente Orden.

f) Declaración responsable, en caso de persona física, del número de personas o entidades participantes en la realización de la actividad.

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 5, apartado 2, de esta Orden (Anexo I).

h) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo I).

i) Proyecto y memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, suscritos por el solicitante o su representante, con expresión, al menos, de los siguientes extremos:

1.º Objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

2.º Destinatarios de la actividad.

3.º Recursos materiales y humanos de los que dispone el solicitante para desarrollar el proyecto.

4.º Compañías o colectivos andaluces participantes.

5.º Número de ediciones realizadas de la actividad.

6.º Actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad.

7.º Ámbito territorial de la actividad.

8.º Calendario de ejecución de la actividad.

j) Cuantificación económica del Proyecto con presupuesto equilibrado y desglosado de ingresos y gastos, suscrito por el solicitante o su representante.

k) Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud de ayuda.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cuando la solicitud se presente en Oficina de Correos, deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales.

En el caso de que el procedimiento establecido en la presente Orden fuera incluido por la Consejería de Cultura entre sus procedimientos electrónicos, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura. Para utilizar este medio de presentación los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, clase 2v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). En el supuesto de utilizar este medio, el resto de la documentación que acompaña a la solicitud, recogida en el apartado 2 de este artículo, deberá presentarse en la forma prevista en el párrafo anterior.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que, en su caso, procedan. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán aportar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado. No obstante, cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración expresa responsable, con el compromiso de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Entidades Locales, así como las entidades de Dere-

cho Público dependientes de las mismas, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Instrucción, subsanación y notificación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado, en la forma prevista en el apartado quinto de este artículo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Artículo 9. Comisiones y criterios de valoración.

1. En el seno de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de cada Delegación Provincial de Cultura se constituirá una Comisión encargada de valorar las solicitudes conforme a los criterios objetivos que se establecen en el siguiente apartado 2.

La Comisión que se constituya en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural estará integrada por al menos tres funcionarios que presten servicios en la misma, de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio. Los miembros de esta Comisión serán designados por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural que determinará, entre sus miembros, quién ejercerá las funciones de la presidencia y de la secretaría, así como la asistencia a las sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

Las Comisiones que se constituyan en las Delegaciones Provinciales estarán integradas por un funcionario que preste servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural designado por la persona titular de la Dirección General que deberá ser titular de una Jefatura de Servicio y por dos funcionarios que presten servicio en la Delegación Provincial, de los que, al menos, uno deberá ser titular de una Jefatura de Servicio, designados por el Delegado o Delegada Provincial, que determinará, entre sus miembros, quién ejercerá las

funciones de la presidencia y de la secretaría, así como la asistencia a las sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

2. Las Comisiones valorarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, las solicitudes admitidas y con los siguientes criterios y porcentajes:

a) Interés cultural de la actividad, hasta 20 puntos.

b) Trayectoria de la entidad o persona en la realización de actividades culturales, hasta 10 puntos, con arreglo a lo siguiente:

b.1. En la realización de la actividad objeto de la solicitud (hasta 7 puntos):

1.º Más de 8 años: 7 puntos.

2.º 7 años: 6 puntos.

3.º 6 años: 5 puntos.

4.º 5 años: 4 puntos.

5.º 4 años: 3 puntos.

6.º 3 años: 2 puntos.

7.º Menos de 3 años: 1 punto.

b.2. En la realización de actividades de igual o similar naturaleza (hasta 3 puntos):

1.º Más de 4 años: 3 puntos.

2.º 3 años: 2 puntos.

3.º Menos de 3 años: 1 punto.

c) Repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales destinatarios, hasta 5 puntos, con arreglo a lo siguiente:

1.º Actividad que afecta a destinatarios de la propia entidad: 2 puntos.

2.º Actividad que afecta a destinatarios de colectivos específicos o municipios: 3 puntos.

3.º Actividad de ámbito provincial o supraprovincial: 5 puntos.

d) La participación de compañías, grupos o colectivos andaluces, hasta 10 puntos, con arreglo a lo siguiente:

1.º Menos del 10 %: 2 puntos.

2.º Del 11 al 30 %: 4 puntos.

3.º Del 31 al 50 %: 6 puntos.

4.º Del 51 al 75 %: 8 puntos.

5.º Más del 76 %: 10 puntos.

e) En el caso de asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, se valorarán hasta 5 puntos, los siguientes extremos:

1.º Asociaciones hasta 50 socios: 1 punto.

2.º Asociaciones de 51 a 100 socios: 2 puntos.

3.º Asociaciones de 101 a 200 socios: 3 puntos.

4.º Asociaciones de 201 a 500 socios: 4 puntos.

5.º Asociaciones de más de 500 socios: 5 puntos.

6.º Federaciones de asociaciones: 5 puntos.

7.º Fundaciones: 5 puntos.

f) En caso de personas físicas, se valorará, hasta 5 puntos, el número de personas o entidades participantes en la organización de la actividad, con arreglo a lo siguiente:

1.º Menos de 5 personas o entidades: 1 punto.

2.º De 6 a 10 personas o entidades: 2 puntos.

3.º De 11 a 15 personas o entidades: 3 puntos.

4.º De 16 a 20 personas o entidades: 4 puntos.

5.º Más de 21 personas o entidades: 5 puntos.

g) En el caso de Entidades Locales o entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, se valorará el presupuesto anual en cultura del Ayuntamiento, hasta 5 puntos, con arreglo a lo siguiente:

- 1.º Más de 50.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 700.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 700.001 hasta 1.000.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 1.000.001 hasta 1.300.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 1.300.001 hasta 1.600.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 1.600.001 €: 5 puntos.
- 2.º Desde 20.001 hasta 50.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 300.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 300.001 hasta 500.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 500.001 hasta 700.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 700.001 hasta 900.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 900.001 €: 5 puntos.
- 3.º Desde 20.000 hasta 10.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 120.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 120.001 hasta 240.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 240.001 hasta 360.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 360.001 hasta 480.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 480.001 €: 5 puntos.
- 4.º Menos de 10.000 habitantes.
 - i. Presupuesto hasta 6.000 €: 1 punto.
 - ii. Desde 6.001 hasta 12.000 €: 2 puntos.
 - iii. Desde 12.001 hasta 18.000 €: 3 puntos.
 - iv. Desde 18.001 hasta 24.000 €: 4 puntos.
 - v. A partir de 24.001 €: 5 puntos.

3. Las Comisiones tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

4. Las Comisiones emitirán informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas y lo elevará al órgano que, en cada caso, le corresponda resolver el procedimiento.

5. El órgano instructor, a la vista del informe, formulará la propuesta de resolución provisional.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figure en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

2. A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no recibirse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

3. Si la solicitud reformulada obtuviera la conformidad de la Comisión de valoración, se elevará todo lo actuado al órgano competente para resolver.

Artículo 11. Resolución.

1. Las resoluciones serán motivadas a favor de los solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en los informes emitidos por la Comisión correspondiente, pudiendo hacer constar expresamente en las mismas que son contrarias a la estimación del resto de las solicitudes.

2. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de An-

dalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para la resolución y publicación de las resoluciones será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

4. Las resoluciones serán notificadas en la forma establecida en el artículo 8.5 de la presente Orden.

5. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de aquellos casos en los que el beneficiario se encuentre exonerado del cumplimiento de la obligación de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 de esta Orden.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad de interés cultural para la que se concedió.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, podrá abonarse al beneficiario hasta el 75% del importe de la ayuda concedida una vez que se haya dictado resolución de concesión y se haya producido la aceptación por el beneficiario. El porcentaje restante se abonará tras la finalización de la actividad de interés cultural subvencionada, previa justificación de la cantidad anticipada. Cuando el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros el importe de la subvención podrá anticiparse en su totalidad.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de las entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

De acuerdo con lo establecido en artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

3. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subven-

ción y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Además contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros podrá presentarse cuenta justificativa simplificada que contendrá los documentos siguientes:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

2.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3.º El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto de al menos el 10% de cada uno de los capítulos del presupuesto aceptado, y que como mínimo cubran el importe concedido.

No obstante, si de los documentos presentados no se evidenciara la adecuada aplicación de la subvención concedida, el órgano concedente podrá requerir toda documentación complementaria que estime necesaria, así como la remisión del resto de justificantes del presupuesto aceptado.

5. Los gastos se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como jus-

tificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de la presente Orden.

Cuando se trate de Entidades Locales o entidades públicas de ellas dependientes, podrán admitirse copias certificadas de facturas originales siempre que la diligencia de autenticación del documento se expida por el Sr. Secretario de la entidad con el visto bueno del titular de la Alcaldía u órgano equivalente, y en dicha diligencia se haga constar que la factura es copia fiel del original obrante en la entidad y que la factura original no ha sido presentada a efecto de justificación de cualquier otra subvención concedida a la entidad.

6. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 16.2 de esta Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, valoradas para la concesión de la subvención:

a) La alteración de alguno de los objetivos del Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

b) La alteración de los recursos materiales o humanos mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

c) La alteración del número o cualidad de los beneficiarios, mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 7.2.i) de la presente Orden.

d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Entidades Locales.

e) La alteración del calendario de ejecución.

3. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los

informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones por delegación de la Consejera lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

6. Así mismo, corresponderá a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura, por delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de las competencias que les corresponden con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se delega la competencia para incoar y resolver el procedimiento sancionador en los titulares de los órganos directivos a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2007.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural para el ejercicio 2007, de acuerdo con lo siguiente:

1. Solicitudes. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 7 de la presente Orden reguladora.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Orden.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Financiación. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45C y partidas 464.00 y 484.00, del Presupuestos de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio.

Se podrán adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

4. Procedimiento de concesión. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de las solicitudes se realizará entre aquellas cuya concesión resulte imputable a un mismo concepto presupuestario del programa 45C y atendiendo al ámbito del interés de la actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

5. Órganos competentes para instruir y resolver. La tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a las personas titulares de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o de las Delegaciones Provinciales de Cultura, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 6 de la presente Orden.

6. Plazo de resolución. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Criterios de valoración de las solicitudes. Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 2 del artículo 9 de la presente Orden.

8. Medios de notificación o publicación. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

En los procedimientos de concesión de subvenciones convocados al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, que se encuentren en tramitación, la composición de las comisiones encargadas de realizar la valoración de las solicitudes se ajustará a lo dispuesto en las Disposiciones finales de la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Las Comisiones de Valoración estarán formadas por seis vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados el efecto por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.»

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. La Comisión Técnica estará formada por cuatro miembros, designados al efecto por la persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que determinará entre ellos quién ejercerá las funciones de la presidencia. Actuará como secretario o secretaria una persona funcionaria de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.»

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Que han participado en la organización de la actividad personas (sólo en el caso de que el solicitante sea persona física).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. (1)

(1) Titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o Titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Cultura, según proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. C/ Levies, 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001189

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

D./Dª. _____ con NIF nº _____
en calidad de Secretario/a de la entidad _____

CERTIFICA

1º.- Que D./Dª. _____ con DNI _____,
ostenta el cargo de _____
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de ayudas, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Cultura de
fecha _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de _____)

2º.- Que (indicar el órgano competente) _____, en su sesión de fecha _____,
acordó solicitar a la Consejería de Cultura una subvención de _____ € para la realización de la actividad

- 3º.- Entidades privadas: Que el número de socios es de _____ miembros.
- Entidades locales: Que el presupuesto del año _____ en cultura es de _____ €

Para que conste a los efectos oportunos, expido la presente.

(Sello de la entidad)

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

001189/A02

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 130/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Goretti Cornejo Flores como Miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de abril de 2007, ha acordado designar a doña Goretti Cornejo Flores como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en nombrar a doña Goretti Cornejo Flores miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 131/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de abril de 2007, ha acordado designar a doña Zahira Fernández Pérez como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en nombrar a doña Zahira Fernández Pérez miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 132/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Casto Sánchez Mellado como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, a petición propia, agradeciendo los servicios prestados.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 133/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 134/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Carmen Rodríguez Martínez como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

DECRETO 135/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Emilio Solís Ramírez como Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de Julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.726.945.
Primer apellido: Mila.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Milagros.
Código SIRHUS: 728810.
Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 136/2007, de 24 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de abril de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 24 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores asociados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de un Profesor Asociado en la plaza que se cita en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución de 16.2.06), El Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesor Asociado que se indica en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarema- ción por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la so- licitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Con- tratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspi- rantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. El candidato propuesto para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. El candidato propuesto deberá presentar la docu- mentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el mo- mento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comi- sión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la reso- lución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licen- ciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se con- cursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Di- plomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universi- dad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o inves- tigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, de- berá estar en posesión de la credencial que acredite la homo- logación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limi- tación física o psíquica que sea incompatible con el desem- peño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para con- cursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convoca- toria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así

como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don Manuel García Basallote, doña Ana M.^a Navarro Arévalo y doña M.^a del Carmen Rendón Unceta.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración del contrato de trabajo es la indicada en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

La retribución anual es de 5.980,52 € para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



6ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2006/07

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC 1908	Escuela Politécnica Superior Algeciras	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS *	PROFESOR ASOCIADO	10 h.	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	(1)	Preferentemente titulaciones de Ingenieros Industriales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

(1) Docencia en las asignaturas del área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Industrial

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo B del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre cinco propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Gestión Universitaria y Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cinco horas, de dos

supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con las restantes materias del Anexo II no incluidas en el primer ejercicio, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un período máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal. Al término de la realización del ejercicio el opositor deberá proceder a su lectura ante el Tribunal, que podrá estar asistido de asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas a la legislación y régimen jurídico aplicables a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas» y «Estructura Económica y Social de España» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Igualmente, se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 60 puntos y no hayan obtenido menos de 15 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 18 o inferior: 12,00 puntos.
 Grado 19: 12,50 puntos.
 Grado 20: 13,00 puntos.
 Grado 21: 13,50 puntos.
 Grado 22: 14,00 puntos.
 Grado 23: 14,50 puntos.
 Grado 24: 15,00 puntos.
 Grado 25: 15,50 puntos.
 Grado 26: 16,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que

se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.
 Nivel 16: 16,75 puntos.
 Nivel 17: 17,50 puntos.
 Nivel 18: 18,25 puntos.
 Nivel 19: 19,00 puntos.
 Nivel 20: 19,75 puntos.
 Nivel 21: 20,50 puntos.
 Nivel 22: 21,25 puntos.
 Nivel 23: 22,00 puntos.
 Nivel 24: 22,75 puntos.
 Nivel 25: 23,50 puntos.
 Nivel 26 o superior: 24,25 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4 Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para

facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: Don Andrés Marchante Mera, perteneciente a la Escala de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión y Secretario General de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Virtudes Baena Padilla, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga, don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y don Antonio Núñez Quesada, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

SUPLENTE

Presidente: Don Luis Colomer Real, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Joaquín Canca Cuenca, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga y doña Marta Rajzner Sibulofsky, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

I. Estructura económica y social de España

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España, evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

7. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

8. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

II. Gestión financiera

1. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El déficit público: Su financiación y efectos económicos.

2. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis de Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias, especial referencia al presupuesto por programas.

3. Aspectos básicos de la gestión de los presupuestos generales del Estado: Presupuesto de gastos. Nivel de vinculación de créditos presupuestarios. Gastos de proyección plurianual. Proyectos de inversión vinculantes y no vinculantes. Objetivos de los programas de gastos e indicadores para su seguimiento.

4. La Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Presupuestos Generales del Estado. Su estructura.

5. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su estructura. Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

7. El ciclo presupuestario II. Modificaciones de los créditos presupuestarios. Clasificación por razón de la autoridad competente para aprobarlas. Clasificación por su contenido.

8. El ciclo presupuestario III. Gestión y liquidación de los presupuestos generales del Estado. Presupuesto de ingresos. Procesos de Gestión del gasto público. Procedimiento general de gestión. Procedimiento de gestión contable y rendición de cuentas. Liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.

9. El ciclo presupuestario IV. El control presupuestario. Control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio del control.

10. El Plan General de Contabilidad Pública. Exposición, ámbito y contenido. Principios contables.

III. Derecho Laboral

1. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

3. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

4. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

5. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

6. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

IV. Organización política y administrativa del Estado. La Unión Europea

1. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

2. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución española.

3. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

5. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Órganos superiores de la Administración Civil.

6. Los organismos autónomos y las empresas nacionales. Regulación y situación actual.

7. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Órganos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

8. Las Comunidades Autónomas II. Financiación. Principios constitucionales estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

9. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El ordenamiento estatutario: Antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

10. Las Instituciones del poder andaluz. El Parlamento. Órganos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública andaluza.

11. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

12. La Unión Europea: Sus antecedentes inmediatos. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de la Unión.

13. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

14. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El presupuesto y la función pública en la Unión.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

V. Derecho Administrativo y ciencia de la Administración

1. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

2. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

3. La potestad organizatoria. Teoría del Órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

4. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La autonomía. La tutela administrativa.

5. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

6. La Ley. Las Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

7. La legislación de bases. Especial referencia al artículo 149.1.18.a) de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

8. El Reglamento. Clases de reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los Principios Generales del derecho y de la jurisprudencia.

9. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley de la reserva reglamentaria.

10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

11. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

12. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

13. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

14. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores.

15. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

16. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia reparable, legitimación y órgano competente.

18. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

20. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

21. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Formas de contratación.

22. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

23. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

24. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

25. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

26. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

28. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

29. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

30. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

31. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

32. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

33. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen General. Contratación.

34. La negociación colectiva del personal laboral al servicio de la Administración.

VI. Gestión universitaria

1. La autonomía universitaria en la Constitución Española. Doctrina del Tribunal Constitucional y discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria.

2. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.

4. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

5. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Málaga.

6. Organización académica de la Universidad de Málaga. Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

7. Órganos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores, el Gerente. Órganos colegiados del gobierno, especial referencia al Consejo Social.

8. El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas según la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9. Los controles de la Comunidad Autónoma sobre el presupuesto.

10. La actividad investigadora en la Universidad. Especial referencia al artículo 83 de la LOU.

11. Clases y régimen jurídico del Personal Docente e Investigador.

12. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

13. La representación del Personal de Administración y Servicios. Competencias de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

14. Régimen de alumnado. Acceso y permanencia. La expedición y homologación de títulos universitarios de carácter oficial.

15. Espacio Europeo de Educación Superior: el sistema europeo de créditos. El sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial. Estructura y regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

16. Ley 15/2003, Andaluza de Universidades.

ANEXO III

D. en calidad de

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

- Apellidos y nombre.....
Cuerpo o Escala a la que pertenece
D.N.I.:N.R.P.
Fecha nacimiento.....
Lugar de nacimiento
Núm. opositor
1. Destino actual:
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia años, meses y días.
2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes: años, meses y días.
2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 años, meses y días.
3. Grado personal consolidado:
4. Nivel de complemento de destino puesto ocupado:

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a de de 2.....

(firma y sello)

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO V

Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga. Cuerpo General de Gestión de la Administración Central del Estado.

Escala de Gestión Universitaria de Organismos Autónomos. Escala de Gestión Universitaria de Universidades Públicas.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del Grupo B del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según Anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala

desde el que acceden, del Grado personal consolidado y del Nivel de complemento de destino del puesto que ocupan.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

5.2.1. Primer ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de entre seis propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de las materias de Biblioteconomía Universitaria, Gestión de Bibliotecas Universitarias e Información Científica y Tecnología Documental, recogidas en el Anexo II.

5.2.2. Segundo ejercicio (práctico). Consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de las materias de Gestión de Bibliotecas Universitarias e Información Científica y Tecnología Documental recogidas en el Anexo II, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos y apuntes que consideren necesarios, aportados por los mismos o de los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

5.2.3. Tercer ejercicio (idiomas). Voluntario y de méritos. Redacción de un resumen informativo en castellano sobre un texto profesional en francés, inglés o alemán, según el idioma elegido por el opositor, que deberá consignar en el apartado A de la solicitud. La extensión máxima del texto no excederá de ocho páginas. El texto será el mismo para quienes hayan elegido el mismo idioma y se sacará a sorteo de entre tres seleccionados por el Tribunal. Su duración no será superior a dos horas.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas a la legislación y régimen jurídico aplicables a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

5.2.4. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el Anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Biblioteconomía» y «Biografía» que figuran en el Anexo II de la misma.

5.2.5. Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 18 puntos y no hayan obtenido menos de 3 puntos en alguno de los temas.

Segundo ejercicio: Igualmente, se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los supuestos prácticos desarrollados, superando el mismo aquellos aspirantes que obtengan en su conjunto 18 puntos y no hayan obtenido menos de 4 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, no teniendo este ejercicio carácter eliminatorio.

5.3. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el Nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el Grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 18 o inferior	12,00 puntos
Grado 19	12,50 puntos
Grado 20	13,00 puntos
Grado 21	13,50 puntos
Grado 22	14,00 puntos
Grado 23	14,50 puntos
Grado 24	15,00 puntos
Grado 25	15,50 puntos
Grado 26	16,00 puntos

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún Grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior	16,00 puntos
Nivel 16	16,75 puntos
Nivel 17	17,50 puntos
Nivel 18	18,25 puntos
Nivel 19	19,00 puntos
Nivel 20	19,75 puntos
Nivel 21	20,50 puntos
Nivel 22	21,25 puntos
Nivel 23	22,00 puntos
Nivel 24	22,75 puntos
Nivel 25	23,50 puntos
Nivel 26 o superior	24,25 puntos

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.4 Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición, y en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga (95) 2131000. El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

La publicación de las fechas de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero así como en la sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si juzga conveniente para

facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación

realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4 Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 2 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidente: Don José Ángel Narváez Bueno, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Gregorio García Reche, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Ana M.^a Salinas de Frías, perteneciente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Directora de Secretariado de Bibliotecas y Tercer Ciclo de la Universidad de Málaga; D^o Joaquina Gomáriz López, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga y doña M.^a Victoria González Rebolledo, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Suplentes.

Presidente: Don José Antonio Fernández García, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Vicerrector

de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Víctor Muñoz Martínez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Director de Secretariado de OTRI y Centros de I+D.

Vocales: Don Francisco Sánchez Jiménez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y Director de Secretariado de Aula de Mayores y Estudiantes y Doña Genoveva Lara Rodríguez, perteneciente a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

ANEXO II

I. BIBLIOTECONOMÍA

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas.
3. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
4. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Las hemerotecas. Concepto, organización y clasificación.
7. Las mediatecas. Concepto y organización.
8. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
9. Evolución histórica de las bibliotecas en España.
10. Estructura bibliotecaria de Andalucía.

II. BIBLIOTECONOMÍA UNIVERSITARIA

1. Bibliotecas Universitarias. Evolución histórica.
2. Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España. Situación en Andalucía. La Biblioteca Universitaria en el entorno del espacio Europeo de Educación Superior.
3. La Biblioteca de la Universidad de Málaga.
4. Biblioteca Universitaria y sociedad.
5. La Cooperación bibliotecaria. Gestión de alianzas en bibliotecas universitarias.
6. Política de conservación de materiales bibliotecarios en Bibliotecas Universitarias.
7. Hemerotecas Universitarias. Control bibliográfico de las publicaciones periódicas.
8. Formatos de intercambio de información. Formatos MARC. La norma 150 2709.
9. Normalización. Control de autoridades.
10. La protección de datos y su implicación en las Bibliotecas Universitarias.
11. Aspectos jurídicos relacionados con la transmisión y reproducción de la información y la documentación.
12. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.

III. GESTIÓN DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. El proceso de planificación estratégica de la Biblioteca Universitaria.
2. Evaluación y calidad de los servicios bibliotecarios. El modelo europeo de excelencia de la calidad. El Liderazgo. Política y estrategia en Bibliotecas Universitarias.
3. Planes de mejora. Dirección por objetivos.
4. Planificación de los servicios de información en bibliotecas universitarias.
5. Planificación de los servicios de acceso a los documentos originales en las bibliotecas universitarias.
6. Gestión de la colección bibliográfica. Criterios para su formación, desarrollo y mantenimiento en Bibliotecas Universitarias.

7. Gestión de catálogos automatizados. Catalogación compartida. Integración de recursos.

8. Gestión de recursos humanos en Bibliotecas Universitarias.

9. Gestión presupuestaria y financiera en Bibliotecas Universitarias.

10. Planificación de instalaciones y equipamiento para Bibliotecas Universitarias.

11. Gestión de recursos electrónicos en Bibliotecas Universitarias.

12. Gestión de repositorios de la producción científica.

13. Marketing de servicios en las Bibliotecas Universitarias.

14. La comunicación interna y externa en Bibliotecas Universitarias.

15. Alfabetización informacional. E-Learning.

16. Recogida de expectativas de los usuarios.

IV. INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA DOCUMENTAL

1. Situación actual de la edición científica en el mundo, problemas y perspectivas.

2. La edición electrónica y su repercusión en las Bibliotecas Universitarias.

3. Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la Ciencia.

4. Técnicas avanzadas de recuperación de la información.

5. Internet y la Biblioteca Universitaria.

6. Herramientas para la integración de recursos en la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Málaga.

7. Diseño de webs bibliotecarios.

8. Aplicaciones de las tecnologías de la información y comunicación en la difusión de información propia en las Bibliotecas Universitarias.

9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

10. Situación actual de la automatización de bibliotecas en España. Situación actual en Andalucía.

11. La automatización en la Biblioteca de la Universidad de Málaga.

12. El módulo de catalogación en un sistema integrado.

13. Diseño y gestión de OPACs.

14. Gestión de la circulación automatizada.

15. Automatización del proceso de adquisiciones bibliográficas.

16. Control de publicaciones periódicas en un sistema automatizado.

17. Gestión del préstamo interbibliotecario en un entorno automatizado.

18. De la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida. La biblioteca digital.

19. Biblioteca 2.0: servicios colaborativos centrados en el usuario.

V. BIBLIOGRAFIA

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica de la Bibliografía.

2. Estado actual de la Bibliografía en el mundo.

3. La Bibliografía en España.

4. Bibliografía de Bibliografías.

5. Bibliografías generales.

6. Bibliografías nacionales.

7. Bibliografías de publicaciones periódicas.

8. Bibliografías de publicaciones oficiales.

9. Bibliografías comerciales.

10. Fuentes de Información en Humanidades.

11. Fuentes de Información en Ciencias Económicas.

12. Fuentes de Información en Ciencias Jurídicas y de la Administración.

13. Fuentes de Información en Ciencias de la Salud.

14. Fuentes de Información en Ciencia y Tecnología.

15. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características.

16. Literatura gris. Instrumentos para su identificación.

ANEXO III

Don/Doña _____
en calidad de _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre: _____

Cuerpo o Escala a la que pertenece: _____

DNI: _____ NRP: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Núm. opositor: _____

1. Destino actual: _____

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

_____ años, _____ meses y _____ días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

_____ años, _____ meses y _____ días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978

_____ años, _____ meses y _____ días

3. Grado personal consolidado: _____

4. Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado: _____

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a ____ de _____ de 2____

(firma y sello)

Ver Anexo IV en páginas 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

ANEXO V

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Administración Central del Estado.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidades Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	282.290.877	0	0	182.647	11.885.562	-17.788	294.341.298	285.349.041	281.965.033
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.528.037	0	0	0	0	128.565	47.656.602	38.606.657	38.606.657
03 DEUDA PUBLICA	1.177.710.195	0	0	0	0	0	1.177.710.195	1.096.393.151	1.048.589.272
04 CAMARA DE CUENTAS	8.866.596	0	0	0	130.986	-128.565	8.869.017	8.869.017	8.869.017
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.058.730	0	0	0	0	13.850	4.072.580	3.537.586	3.537.586
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	4.200.000	0	0	0	0	-36.406	4.163.594	3.143.144	2.747.262
09 C. DE GOBERNACION	338.160.790	0	0	5.911.243	37.350.651	1.016.215	382.438.898	369.601.674	362.592.814
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	210.995.458	0	5.771.000	10.085.655	995.258	489.544	228.336.915	209.961.272	199.362.792
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	594.930.775	0	0	1.276.992	1.431.824	-25.695.775	571.943.816	543.523.742	531.576.121
12 C. DE INNOVACION CIENCIA Y E.	1.932.150.908	0	0	77.549.016	48.249.657	1.627.875	2.059.571.456	2.019.411.772	1.862.835.329
13 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TPT.E.	1.402.067.506	0	0	29.680.726	38.884.571	1.380.424	1.472.013.227	1.389.113.815	1.336.383.353
14. C. DE EMPLEO	1.131.196.293	0	0	386.915	32.389.267	1.374.612	1.165.347.087	1.155.957.748	1.019.293.314
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	424.461.541	0	0	5.948.481	34.437.578	-552.385	464.295.215	446.965.818	429.878.420
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	862.807.526	0	0	293.419.890	73.080.877	2.017.869	1.231.326.162	1.088.265.083	781.250.759
17 C. DE SALUD	8.072.737.704	0	0	3.869.557	67.628.498	1.094.868	8.145.330.628	8.078.711.234	8.038.071.674
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.872.918.021	0	0	3.526.892	48.072.112	2.683.532	4.927.200.557	4.868.024.015	4.858.760.590
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.033.709.900	0	0	22.135.979	63.675.479	33.516.582	1.153.037.940	1.113.383.078	1.092.983.128
20 C. DE CULTURA	257.157.780	0	0	9.835.323	8.300.991	1.119.219	276.413.312	266.020.405	248.938.405
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	907.831.409	0	0	115.979.436	46.255.973	1.550.198	1.071.617.017	1.027.483.888	760.199.843
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	90.727.224	0	0	0	0	-1.335.949	89.391.275	82.120.231	72.911.104
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.024.017.764	0	0	0	0	0	2.024.017.764	2.525.423.605	2.525.423.605
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	1.415.793.981	1.415.793.981
34 PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331	0	0	0	0	-20.246.484	54.684.847	51.803.134	51.803.134
TOTAL	27.257.986.626	0	5.771.000	579.788.754	1.056.704.507	0	28.900.250.887	28.087.463.091	26.972.373.194

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820	0	0	770.829	3.284.100	-7.189.060	4.771.576.689	4.686.290.116	4.686.234.420
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	913.038.164	0	0	7.409.365	51.105.335	45.965.501	1.017.518.386	991.782.366	983.036.312
III GASTOS FINANCIEROS	449.935.175	0	0	0	0	-1.376.494	448.558.681	365.748.554	317.945.010
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.211.757.170	0	771.000	11.909.831	651.612.894	-64.478.793	14.811.572.103	14.616.573.403	14.525.929.177
VI INVERSIONES REALES	1.686.228.424	0	0	156.603.941	78.069.431	-11.745.176	1.909.156.620	1.722.114.224	1.586.333.836
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.440.093.530	0	0	403.094.768	272.632.746	42.540.751	5.158.361.795	4.922.882.694	4.090.822.705
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179	0	0	0	0	-3.716.729	25.330.450	24.684.256	24.684.256
IX PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164	0	5.000.000	0	0	0	758.176.164	757.387.479	757.387.479
TOTAL	27.257.986.626	0	5.771.000	579.788.754	1.056.704.507	0	28.900.250.887	28.087.463.091	26.972.373.194

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE	
CONCEPTO		IMPORTE		CONCEPTO		IMPORTE	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS							
EJERCICIO CORRIENTE		27.647.530.129		EJERCICIO CORRIENTE		23.384.686.929	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.053.121.105		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	4.628.525.215	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.230.057.131		CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	862.560.224	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	371.006.183		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	294.286.313	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.755.423.844		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.811.626.906	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	97.661.628		CAP. V	INVERSIONES REALES	890.193.552	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	7.972.636		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.116.792.348	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.504.050		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.286.256	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.984.606		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	756.416.116	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	716.798.945					
EJERCICIOS ANTERIORES		472.299.803		EJERCICIOS ANTERIORES		3.048.958.236	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.							
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	24.569.962		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	52.594.110	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	47.313.797		CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	118.533.964	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.409.921		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	77.521.372	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.634.753		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.997.783	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.568.190		CAP. V	INVERSIONES REALES	662.160.122	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	6.804.384		CAP. VI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.354.252.164	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	251.453.593		CAP. VII	ACTIVOS FINANCIEROS	137.476	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	PASIVOS FINANCIEROS	761.246	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	78.545.203					
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		49.298.333.711		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		50.317.605.084	
TIPO AGR. 1 ACREEDORA							
TIPO AGR. 2 DEUDORA		34.966.734.447		TIPO AGR. 1 ACREEDORA		36.151.221.406	
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		6.882.616.765		TIPO AGR. 2 DEUDORA		6.686.224.057	
TIPO AGR. 4 VALORES		7.027.078.775		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		-	
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		421.903.725		TIPO AGR. 4 VALORES		453.080.846	
		-		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		7.027.078.775	
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		849.137.702.471		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERA		849.137.702.471	
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		6.257.332.096		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		6.924.245.491	
TOTAL DEBE		932.813.198.210		TOTAL HABER		932.813.198.210	

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	4.340.164.348
- En Valores	1.917.167.747
	6.257.332.096

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	5.038.254.865
- En Valores	1.885.990.626
	6.924.245.491

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2006
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTE.S.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433 65.550.878	2.946.979.311	3.154.598.732 45.291.437 3.109.307.295	3.053.121.105	56.186.190
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457 0	7.519.912.457	9.149.003.195 813.283.895 8.335.719.300	8.230.057.131	105.662.169
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	489.530.258 13.333.226	502.863.484	521.376.750 35.694.273 485.682.477	371.006.183	114.676.294
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864 692.818.649	14.061.718.513	13.842.103.711 65.626.745 13.776.476.967	13.755.423.844	21.053.123
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760 59.410.276	90.266.036	106.706.292 3.436.691 103.269.602	97.661.628	5.607.973
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.514.500 0	16.514.500	22.791.979 4.130.242 18.661.737	7.972.636	10.689.101
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511 663.439.151	2.831.996.662	1.916.765.882 27.442.444 1.889.323.438	1.405.504.050	483.819.388
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295 142.712.081	151.865.376	22.074.195 89.589 21.984.606	9.984.606	12.000.000
9 PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548 5.000.000	778.134.548	794.535.765 887.918 793.647.848	716.798.945	76.848.903
TOTAL	27.257.986.626 1.642.264.261	28.900.250.887	29.529.956.503 995.883.233 28.534.073.270	27.647.530.129	886.543.141

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 834/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 834/2007, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, Procuradora, en nombre y representación de don Joaquín Sampedro Rodríguez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Comisión de Selección, que publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS-DUE (B.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 837/2007, interpuesto por doña M.^a de los Ángeles Calvo Sainz, procuradora, en nombre y representación de doña M.^a Victoria Pérez Ponce contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos, del mes de febrero, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, al 28 de febrero del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron solicitudes hasta el 28 de febrero de 2007.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de febrero de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación mensual de beneficiarios del mes de febrero (solicitudes del mes de diciembre de 2006), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación mensual de febrero de beneficiarios de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El 15 de noviembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa suscriben un convenio específico de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Siendo competencia de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la planificación general de la política universitaria andaluza y, de manera particular, de los recursos financieros afectados a esos fines y a la planificación de las inversiones correspondientes a los niveles educativos de la Enseñanza Superior Universitaria [artículo 6.1.c) y e) del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y existiendo razones de eficacia y operatividad que aconsejan la delegación de determinadas competencias específicas relacionadas con estas facultades en lo que atañe a la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, organismo público adscrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, creado por Ley 3/1987, de 13 de abril, y de conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47.1 de la Ley 6/1983, de

21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Se delegan en el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las competencias que esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología tiene atribuidas para la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

Artículo 2. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y 17.2.b) de los Estatutos de las Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Artículo 3 Avocación y revocación.

De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Resolución, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición Final Única. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-232/2005 sobre Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte. (PP. 1122/2007).

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL REFERENTE AL EXPEDIENTE CP-232/2005, SOBRE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INSTALACIONES RAMAL APB GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO HUELVA-AYAMONTE

Visto el Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte, redactado por

Gas Natural Transporte SDG, S.L., y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial procedente de Gas Natural Transporte SDG, S.L., el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación por esta Delegación Provincial.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto construir la canalización necesaria para garantizar el suministro energético a diversas industrias y consumo doméstico en la provincia de Huelva, cuyo trazado discurre, entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables y afecta a los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte.

Tercero. La Delegada Provincial con fecha 30 de noviembre de 2005 acordó la formulación del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Delegado Provincial la aprobación inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación. Tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en los apartados a) y b) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el artículo 42.5 de la citada normativa.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan

comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el correspondiente período de información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de los municipios afectados.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone que los acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes previstos en el artículo 39 de la LOUA deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Instalaciones Ramal APB Gasoducto de Transporte Secundario Huelva-Ayamonte.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina y Ayamonte como municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Solicitar los informes sectoriales a los organismos siguientes:

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, informe de carreteras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio.

- Ministerio de Fomento, informe de la Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Occidental en cumplimiento de lo establecido el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

- Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Dirección General de Costas conforme a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la coherencia territorial de la actuación en virtud del artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Consejería de Agricultura y Pesca.

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente en virtud de lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Cuarto. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación. Transcurrido el período de información pública y audiencia municipal y a la vista de los trámites realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3.^a procederá la Aprobación Provisional por el Delegado Provincial o, en su caso, la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial en virtud de la competencia atribuida por el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, se producirá de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses.

Quinto. Esta Resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales.

Visto el texto del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA, por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales, con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Acuerdo de la Comisión Seguimiento SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Individuales

En Mijas (Málaga), a 16 de marzo de 2007, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monterde, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen García Jurado y doña M.ª Isabel Román Torres, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José M.ª Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, doña Esther Azorit Jiménez, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

MANIFIESTAN

Que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996, para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y en la Estipulación Tercera del Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005),

ACUERDAN

Primero. Dar nueva redacción al artículo 1 («Ámbito y procedimientos») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«Los procedimientos regulados en el presente Reglamento, por el que se desarrolla el Acuerdo Interprofesional que establece un Sistema de Solución de determinados Conflictos Individuales en el seno del SERCLA, son la Conciliación, Mediación y el Arbitraje.

Dichos procedimientos, para los supuestos previstos en el art. 63 del R.D. Leg. 2/1995, de 7 de abril, Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, sustituirán al preceptivo y previo trámite conciliatorio administrativo, que seguirá vigente cuando ninguna de las partes del conflicto se haya sometido al ámbito de actuación del SERCLA y para los supuestos no incluidos en el ámbito funcional previsto en el artículo 3 de este Reglamento.»

Segundo. Dar nueva redacción al artículo 2 («Carácter de los procedimientos») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«Los procedimientos regulados en el presente Reglamento tendrán carácter voluntario, bastando para su tramitación la presentación ante el SERCLA de solicitud de inicio del procedimiento por parte de alguna de las partes en conflicto.

No obstante, los referidos procedimientos serán preceptivos si en el Convenio Colectivo aplicable estuviera previsto un compromiso expreso a través de una cláusula de sumisión de los conflictos individuales al SERCLA, en los términos y condiciones previstos en el Convenio que la recoja.»

Tercero. Dar nueva redacción al artículo 7 («Iniciación del procedimiento») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«1. El procedimiento se iniciará mediante escrito, en el que se harán constar los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, domicilio a efecto de notificaciones y DNI del sujeto que inicia el procedimiento. De actuar en

nombre de persona jurídica, deberá aportar los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación, con que se interviene o actúa.

b) Datos de identificación de la empresa frente a la que se interpone el conflicto: Nombre o razón social y domicilio de la empresa y/o del centro de trabajo en que se plantee el conflicto.

c) Categoría profesional y antigüedad en la empresa.

d) Convenio Colectivo aplicable en la empresa o centro de trabajo afectado por el conflicto.

e) En su caso, especificación de nombres y domicilios de los trabajadores que puedan resultar interesados en el planteamiento del conflicto. En el caso de que se tratase de discutir preferencias de vacaciones o conflictos similares, los trabajadores afectados deberán ser citados también como interesados.

f) Especificación de si existe Comité de Empresa o Delegados de Personal en la empresa o centro de trabajo.

g) Determinación clara y concreta de la pretensión que se ejercita y bases sobre las que se fundamenta.

h) En su caso, deberá hacerse constar si el sujeto que inicia el procedimiento pretende asistir acompañado de asesores o representantes, cuya debida acreditación deberá acompañar en la primera comparecencia ante el SERCLA.

i) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

j) Fecha y firma.

Del escrito de iniciación y de los documentos que le acompañen se incluirán tantas copias como interesados haya en el procedimiento.

2. El lugar de presentación del escrito de iniciación y de los demás documentos serán los registros de entrada ubicados en las distintas sedes del SERCLA.»

Cuarto. Dar nueva redacción a la Disposición Transitoria («Ámbito territorial provisional») del Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instaura un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, en los siguientes términos:

«El sistema de solución de conflictos individuales, en vigor en la provincia de Sevilla desde el 24 de octubre de 2005, será también de aplicación a los planteados en las provincias de Almería y Huelva a partir del 1 de mayo de 2007. A la vista de los resultados obtenidos, se procederá a analizar su posible extensión a otras provincias de Andalucía.»

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía), por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos.

Visto el texto del Acuerdo adoptado el 16 de marzo de 2007 por la Comisión de Seguimiento del SERCLA, por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de

Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de conflictos colectivos, con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

Acuerdo de la Comisión Seguimiento SERCLA por el que se modifica el Reglamento que regula la tramitación de Conflictos Colectivos

En Málaga, a 16 de marzo de 2007, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monterde, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen García Jurado y doña M.^a Isabel Román Torres, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José M.^a Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, doña Esther Azorit Jiménez, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

MANIFIESTA

Que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004),

ACUERDAN

Primero. Dar nueva redacción al primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA en los siguientes términos:

«Concluida la actuación ante las Comisiones Paritarias de los Convenios, en el caso en que según éstos sea trámite obligado ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de naturaleza colectiva, o transcurrido el plazo establecido para dicha actuación en el correspondiente convenio colectivo, o el de 20 días hábiles si no constara tal previsión, el procedi-

miento se iniciará mediante escrito, en el que se deberá hacer constar lo siguiente.»

Segundo. Dar nueva redacción al artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA en los siguientes términos:

«Cuando el conflicto verse sobre la interpretación de planes de Servicios Mínimos, previamente determinados, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, una vez agotados los procedimientos que se prevean, en su caso, en el acuerdo de cuya interpretación se trate. Además, a estos efectos estarán legitimados para promover tales conflictos los respectivos comités de huelga.»

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 10 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figura la feria denominada: «Construsur 2007».

IFECA, entidad organizadora de esta feria, solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria «Construsur 2007», que tenía prevista su celebración en Jerez de la Frontera (Cádiz), del 18 al 21 de octubre de 2007.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se notifica requerimiento de subsanación formulado en materia de subvenciones para el Fomento del Deporte Federado a la Federación Andaluza de Hockey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la Federación Andaluza de Hockey que podrá retirar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el requerimiento de subsanación relativo a la solicitud de subvención presentada por la misma para el Fomento del Deporte Federado correspondiente al ejercicio 2007, en la sede de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARE: Modernización y Fomento de la Artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por personas físicas y entes públicos y privados que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por personas físicas y entes públicos y privados al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11 de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6: Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para formación, fomento de la cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de personas físicas y Entes públicos y privados que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de afectados estará, expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte,

y en de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General de Trabajo (FASE-CGT) recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/2006, contra la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Asenjo Teva recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 568/2005 contra la Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud, para la cobertura provisional de cátedras en el Conservatorio de Danza de Málaga para el curso 2005/2006, según Resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de octubre de 2007 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Cruz Gómez Bernal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 665/2006 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2007, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a del Mar Lucas Nogales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 743/2006 contra la Resolución de 19 de junio de 2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de personal admitido y excluido en la convocatoria de 9 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2007 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el

Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Priego Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 179/06, Sección 3.^a, contra la Resolución de 18.1.2006 por la que se estima el recurso de reposición formulado por doña Cristina Rubio Baños contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas dentro del proceso convocado por Orden de 22.2.2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco José Monedero Martín recurso contencioso-administrativo núm. 144/07, Sección 3.^a, contra los artículos 9.1 en cuanto a la exigencia de que el hermano curse estudios en etapa educativa concertada, 9.2, 15, 17.3, 24 y 25.2.h) del Decreto de la Consejería de Educación 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.^a, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Vaquerizo Barroso recurso contencioso-administrativo núm. 359/06, Sección 3.^a, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de 3.8.2005 por el que se solicitaba una corrección en la baremación de los méritos tenidos y justificados por la recurrente en el proceso de selección para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Guillermo Liger Rey recurso contencioso-administrativo núm. 689/06, Sección 3.ª, contra la Orden de fecha 4.7.2006, por la que se regula la convocatoria de premios extraordinarios fin de carrera en las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Música y Danza.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Dolores María Escabias Merinero recurso contencioso-administrativo núm. 137/07, Sección 3.ª, contra la Resolución de 7 de febrero de 2007 y contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que fija el cese de la recurrente en sus funciones el 28 de febrero de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Carrizo López recurso contencioso-administrativo núm. 789/06, Sección 3.ª, contra:

La Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se asignan definitivamente las plazas a cada uno de los Tribunales que intervienen en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

La Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se or-

dena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

La Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al profesorado de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, pendiente de destino, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 18 de septiembre de 2006 por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Gustavo Sanz Palomera recurso contencioso-administrativo núm. 803/06, Sección 3.ª, contra la Resolución de 15.9.2006, que desestima la solicitud de suspensión del acto impugnado en el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 1.8.2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordenaba la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 8 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Ferreiro Rozas recurso contencioso-administrativo núm. 717/06, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación administrativa de 14 de julio de 2006, formulada contra la calificación otorgada por el Tribunal Calificador núm. 8 en el primer ejercicio de las oposiciones a Enseñanza Secundaria en la especialidad de Tecnología, convocadas mediante de 21 de marzo de 2006.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Tecnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Alicia Herranz Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 579/06 contra la Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resuelve con carácter definitivo del baremo del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de octubre de 2007 a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se integra en la bolsa de Educación Primaria el personal de la bolsa de Educación Permanente (adultos) y se efectúa convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal de esta última.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo), añade a las especialidades del Cuerpo de Maestros la de Educación Primaria.

En consecuencia, procede integrar en la bolsa del personal interino de la especialidad de Educación Primaria a quienes forman parte de la bolsa de Educación Permanente (antigua bolsa de adultos).

Por otra parte, el apartado de «Condiciones laborales y profesionales» del Acuerdo de 5 de octubre de 2005, suscrito entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, recoge que el profesorado interino de Educación Permanente que así lo desee pueda pasar de su bolsa de origen a otra de las existentes para la que reúna los requisitos de titulación.

Por todo ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el Acuerdo referido, parece oportuno efectuar una convocatoria pública dirigida al personal interino que conformaba la anterior bolsa de Educación Permanente, integrado ahora en la de Educación Primaria.

En consecuencia, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 28 de mayo (BOJA del 21), esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Integrar en la bolsa del personal interino de la especialidad de Educación Primaria a quienes forman parte de la bolsa de Educación Permanente (antigua bolsa de adultos).

La mencionada integración se llevará a cabo de oficio por la Administración educativa.

2. Efectuar convocatoria de cambio de bolsa dirigida al personal interino que conformaba la antigua bolsa de Educación Permanente (adultos), integrada por esta Resolución en la de Educación Primaria.

2.1. El referido personal podrá solicitar dicho cambio a cualquiera de las actuales bolsas que, por especialidades, figuran asociadas al Cuerpo de Maestros –excepción hecha de la Educación Primaria–, siempre que se acredite documental-mente poseer la titulación exigida para tal cambio.

2.2. La correspondiente solicitud habrá de dirigirse a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, según el modelo que facilitarán las Delegaciones Provinciales de Educación y que se insertará en la página web de la Consejería de Educación, acompañada de fotocopia compulsada de la titulación que justifique el cambio de bolsa, en el plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 2007, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva.

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Los hallazgos realizados en las diversas intervenciones arqueológicas efectuadas en este sector de la ciudad de Huelva tienen una gran trascendencia para la comunidad científica y también para la sociedad en general. Los valores intrínsecos al importante registro arqueológico, que aquí se contienen, hacen necesario dotar de un marco jurídico adecuado de protección a este singular yacimiento arqueológico, donde destaca la existencia de un poblado, con una necrópolis asociada, cuyos orígenes pueden remontarse a finales del IV milenio antes de nuestra era y un desarrollo hasta época tartésica, además de un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días.

Los resultados evidencian la localización de un número de estructuras muy amplio, con una variedad tipológica y funcional, que permiten hablar de silos, fosas de enterramientos y fondos de cabañas, entre otros vestigios. Muchas de estas estructuras son únicas y de gran valor científico y patrimonial, demostrando las actividades arqueológicas una gran complejidad estratigráfica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de octubre de 2005 (BOJA número 223, de 15 de noviembre de 2005) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 185, de 22 de septiembre de 2006), de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe

de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión de 27 de octubre de 2006) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 44, de 2 de marzo de 2007 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y Punta Umbria.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, según los artículos 26 y 27.5 de la citada Ley.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, cuya identificación, descripción y delimitación, figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

DENOMINACIÓN

Principal: Santa Marta-La Orden.
Secundaria: Seminario.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Huelva.

DESCRIPCIÓN

En 1998 se llevó a cabo en este sector urbano una intervención arqueológica de urgencia, cuyos resultados permitieron confirmar la existencia de una estructura de almacenamiento que se podía adscribir, por los materiales asociados, a la época islámica, perteneciendo a una de las numerosas alquerías que rodearían a la medina de Huelva. Con la documentación obtenida en esta intervención, más los datos de un enterramiento, y teniendo en cuenta las excavaciones de Mariano del Amo en los años 70, en las que se excavaron dos necrópolis y un poblado de época tardorromana, se procedió a incluir este área en el expediente de protección de la Zona Arqueológica de Huelva.

Posteriormente, con motivo del desarrollo de una intervención arqueológica se comprueba la existencia, en todo este sector, de un importante registro arqueológico que, fundamentalmente, se corresponde con estructuras asimilables a un poblado de la Prehistoria Reciente y su necrópolis. Los resultados evidencian la existencia de una ocupación intensiva desde el inicio de la Prehistoria Reciente hasta nuestros días, de tal manera que, a rasgos generales, la presencia del hombre en este lugar, ocupa un espacio de más de 23 hectáreas, donde se localizan más de 1.100 estructuras arqueológicas de diversa índole.

La información obtenida permite enmarcar cronológicamente el primer asentamiento, que tiene continuidad en una secuencia estratigráfica horizontal, a fines del IV milenio a.n.e. hasta la época tartésica, además de existir un poblamiento posterior en forma de ocupación dispersa desde la época romana a nuestros días. El poblado prehistórico tiene su parte central en un cerro que ocupa todo el sureste del sector; en el extremo contrario, en la mitad oeste, se constata la presencia de una necrópolis del II milenio antes de nuestra era, no descartándose la existencia de elementos anteriores. Es en esta misma zona donde se concentran la mayor parte de los elementos arqueológicos de época romana y posteriores.

En cuanto a la tipología de las estructuras, existe una gran variedad. Se han constatado varios complejos de largas zanjas correspondientes a distintas fases históricas, que abarcan una amplia banda cronológica, desde época calcolítica a romana, e igualmente se ha registrado la existencia de diversas estructuras de habitación, silos, hornos, enterramientos y otras cuya funcionalidad aún no se ha podido determinar.

En cuanto a las dimensiones de las zanjas, uno de los complejos ocupa una extensión de más de 10 hectáreas, en concreto algunas de ellas tienen una extensión superior a 100 metros. Éstas, con una clara estructura ortogonal, se fechan de manera genérica en época prehistórica. También han aparecido varias estructuras de habitación que en superficie ocupan individualmente una extensión superior a los 150 metros cuadrados.

DELIMITACIÓN

La delimitación se ha basado fundamentalmente en los resultados de una intervención arqueológica de urgencia, que ha permitido documentar, en superficie, una gran variedad

funcional y cronológica de estructuras arqueológicas en todo este sector de la Zona Arqueológica ahora ampliada. Con el objeto de homogeneizar dicho sector y unificar criterios, se ha procedido a tratar y delimitar éste como un solo conjunto.

Los límites son muy precisos, en función, esencialmente, de la aparición de estructuras arqueológicas, tanto en la superficie como en los perfiles efectuados en las obras de apertura del viario de la urbanización, que motivaron los hallazgos anteriormente descritos y que determinan la delimitación.

Los terrenos afectados por esta delimitación se contienen en una parcela sensiblemente rectangular de 231.626 m² de superficie, actualmente se trata de una zona urbanizable, aún sin parcelar. Los terrenos limitan por el norte por la Ronda Exterior, por el este con el Hospital Juan Ramón Jiménez y la barriada del Torrejón, por el sur con el antiguo Seminario, y por el oeste con la barriada de La Orden. Su delimitación estaría pues definida por los siguientes viales: Ronda exterior, Prolongación de la Avda. de Las Flores, calle Magnolia y Avda. de Santa Marta.

Este sector queda delimitado mediante un polígono cuyos vértices se indican a continuación en relación a sus coordenadas UTM:

0	151.385,56	4.133.753,69
1	151.464,65	4.133.738,59
2	151.542,38	4.133.713,13
3	151.630,49	4.133.680,91
4	151.708,45	4.133.645,98
5	151.777,85	4.133.610,83
6	151.798,13	4.133.593,71
7	151.805,11	4.133.577,93
8	151.806,46	4.133.555,40
9	151.752,16	4.133.477,89
10	151.733,68	4.133.440,71
11	151.724,90	4.133.415,02
12	151.718,59	4.133.386,41
13	151.715,82	4.133.378,97
14	151.710,03	4.133.373,34
15	151.704,06	4.133.367,21
16	151.701,24	4.133.360,50
17	151.701,46	4.133.351,71
18	151.705,34	4.133.334,37
19	151.657,75	4.133.258,87
20	151.649,64	4.133.254,59
21	151.638,15	4.133.251,66
22	151.624,18	4.133.248,73
23	151.615,61	4.133.248,96
24	151.548,24	4.133.292,67
25	151.500,25	4.133.319,04
26	151.460,37	4.133.336,39
27	151.431,75	4.133.344,95
28	151.372,94	4.133.355,09
29	151.100,52	4.133.387,31
30	151.089,93	4.133.392,94
31	151.083,40	4.133.402,41
32	151.082,05	4.133.408,49
33	151.194,03	4.133.688,34
34	151.203,05	4.133.722,14
35	151.208,68	4.133.734,98
36	151.219,04	4.133.749,18
37	151.242,03	4.133.759,77
38	151.264,06	4.133.761,62

La cartografía base utilizada ha sido la Ortofotografía Digital del Litoral de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2007.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES DEL SECTOR B-3 SANTA MARTA-LA ORDEN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE HUELVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1. de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes instrucciones particulares del Sector B-3 de la Zona Arqueológica de Huelva, cuyo objetivo es concretar la forma en que, con respecto a este sector, deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley. La finalidad de la inscripción del Sector B-3 Santa Marta-La Orden es proteger el patrimonio arqueológico existente. Asimismo, se concreta el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la adecuada conservación y difusión de los bienes arqueológicos que han motivado esta inscripción. A estos efectos se entiende por patrimonio arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

Dadas las características especiales de los asentamientos documentados, con especial referencia al prehistórico, con una extensa implantación superficial, y un predominio de la horizontalidad del registro arqueológico, se han redactado unas instrucciones particulares aplicables a este sector, que estimamos en base a las propias características de este registro, así como a la concentración de evidencias y a los criterios de conservación de las mismas.

I. Instrucciones relativas a la protección.

1. Con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de edificios, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

2. En el Sector B-3 Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva las obras que supongan remociones del subsuelo deberán estar sometidas a las cautelas arqueológicas impuestas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

3. Será preciso una intervención arqueológica en las siguientes obras:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o superficie suficientes como para permitir el desarrollo de una intervención arqueológica.

d) Proyectos de nueva urbanización del área delimitada.

e) Todos aquellos movimientos de tierra que supongan una modificación de la topografía actual del terreno.

4. La intervención arqueológica será previa a la concesión urbanística en los supuestos a), b), d) y e) del apartado anterior. En el c) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

5. El objetivo de las intervenciones arqueológicas contempladas en el marco de estas instrucciones particulares será documentar el potencial arqueológico donde se realicen, por ello adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes en cada una de las áreas delimitadas. A tal fin se entienden cuatro variantes

de intervención arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación.

a) Excavación arqueológica extensiva: Aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos.

b) Sondeo arqueológico: Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (3 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones con sondeos estratigráficos: Se entenderán las exploraciones superficiales y sistemáticas, mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos. Este tipo de intervención irá encaminada hacia la confección de un informe arqueológico básico con el fin de definir propuestas de viabilidad o ulteriores cautelas arqueológicas sobre parcelas de gran magnitud y en aquellas otras con un alto grado de desconocimiento o de conocida escasez de restos y necesidad de extracción de datos complementarios.

d) Control arqueológico de movimientos de tierra: Seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

II. Instrucciones relativas a la conservación.

6. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura a la vista de los informes arqueológicos de las distintas intervenciones, indicará las medidas de conservación adecuadas a cada caso.

Las actuaciones de conservación podrán ser:

a) Integraciones documentales: Se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante, apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Soterramiento: Mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

c) Integración: Se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión. Estos elementos no tendrán un carácter aislado, sino que responderán a un interés expositivo, científico y divulgativo, con capacidad de sustentar un discurso coherente, por ello los criterios de conservación que preserven los bienes inmuebles de carácter arqueológico in situ, deberán de ser integrados con un código museográfico contemporáneo, evitando en lo posible, y siempre que su interés no esté justificado, los traslados de bienes inmuebles y su adecuación en ámbitos ajenos a su descubrimiento.

d) Traslado: Para el caso excepcional en que se decida esta opción, la misma se entenderá como el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto

distinto al de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para procurar su anastilosis.

7. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

8. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Estas medidas consistirán en cubrir o enterrar con arena limpia la cara a proteger, previa colocación de un geotextil y si se considera necesario, la consolidación y restauración de las estructuras o de las piezas, siguiendo para ello el procedimiento indicado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

III. Régimen de autorizaciones.

9. Con carácter previo a la autorización de actuaciones en la Zona Arqueológica, deberán realizarse por el promotor de las obras las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico que pudiese existir en el subsuelo.

10. En cumplimiento del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra en la Zona Arqueológica.

11. La autorización definitiva de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas instrucciones particulares tendrán el carácter de preventivas, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1075/06, interpuesto por Enciobras, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños materiales sufridos como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en la carretera Aroche-La Contienda al irrumpir en la calzada un venado (Expte. RP/03/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

2.º Recurso núm. 120/07, interpuesto por don Juan Matías contra la desestimación presunta de la Reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por el que solicita la indemnización por los daños ocasionados en su vehículo, al irrumpir en la calzada dos ciervos procedentes del arcén derecho (RP 02/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

3.º Recurso núm. 599/02, interpuesto por don Antonio Morón Jiménez contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio de la solicitud de reconocimiento del derecho a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en Muface y correspondiente baja en el RGSS, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de abril de dos 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O**RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Registro Acreditación
Juan Miguel Rodríguez Cruz	26474069B	RTA0962
Antonio Bueno Pérez	75446536G	RTA0963
Raúl Alarcón Elena	74840063H	RTA0964
Eduardo Bonet Martínez	26230516M	RTA0965
María Fermina Bruque Cámara	26191740F	RTA0966
Fernando López-Rubio Troncoso	51439727C	RTA0967
Raúl Van Ree	X0438563E	RTA0968
Francisco Torralvo Benítez	25318275J	RTA0969
José Manuel Sánchez Muñoz	28775711C	RTA0970
Antonio Francisco Navas Herrera	74832662T	RTA0971
Francisco Manuel Molina Gálvez	44291139Q	RTA0972
Emilia Prudencia Sicilia Tirado	30537293D	RTA0973
José Luis Guijarro Silva	29688562R	RTA0974
Antonio Andrades Sanjuán	74923117L	RTA0975
Ignacio Manuel Hernández de Guzmán	28772016M	RTA0976
Rubén Delgado Gil	26494268Q	RTA0977
Mariano Parra Sánchez	23234622E	RTA0978
José Antonio Triana Gómez	25711682M	RTA0979
Antonio Manuel Salamanca Cañete	30458056F	RTA0980
Luis Sánchez Melgar	30828781H	RTA0981
Ramón Fossi Armijo	52579351V	RTA0982
Antonio José Guerra-Librero Camacho	29802964R	RTA0983
José Joaquín Martínez Sánchez	75809391B	RTA0984
Manuel Martínez Montaña	75371539X	RTA0985
Jacinto Muñoz Gallardo	53153601A	RTA0986
José Manuel Clavijo López	79011238M	RTA0987
Sergio Fernández García	39140831Y	RTA0988
Carlos Montero Cruz	44953070F	RTA0989
José Manuel Valero Avezuela	31345771Z	RTA0990
Daniel Teyssiere Hafliker	28743154P	RTA0991
Fermín Salvador Rodríguez Laguna	28918106E	RTA0992
Esther García Gutiérrez	53686993W	RTA0993
Francisco Ojeda Rodríguez	28683023E	RTA0994
Juan Domínguez Infantes	73761057B	RTA0995
Alberto Delgado Martín	25675609L	RTA0996
Manuel Dorado García	27858899B	RTA0997
Esperanza Mateos Capdevilla	52334520K	RTA0998

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Registro Acreditación
Manuel Belmonte Mellado	27095112P	RTA0999
Inmaculada Sánchez Sánchez	28611533Q	RTA1000
Miguel Ángel López Ordóñez	25724730N	RTA1001
Juan de Mata Fernández Rendón	28765601F	RTA1002
José Ignacio Serrano Enríquez	31368476H	RTA1003
Alejandro Serrano de Pando	28764394L	RTA1004

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 573/02. (PD. 1473/2007).

En el rollo de apelación núm. 573/02 dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 338/94 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Marbella, actual Primera Instancia 2, seguido en esta Audiencia Provincial (Sección 5.ª), se ha dictado providencia y tasación de costas del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se tiene por personado y parte al Procurador Sr. Vellibre Vargas, en nombre y representación de don Ramón Asesio Bolea, en virtud de la copia de apoderamiento presentada, entendiéndose con dicho profesional la presente y siguientes actuaciones en la forma que determina la Ley. Continuando con la tramitación procesal del presente rollo procedáse por el Sr. Secretario a la práctica de la tasación de costas solicitada por el citado Procurador en su anterior escrito de fecha 10/febrero/05 y hágase asimismo entrega al Sr. Vellibre Vargas de testimonio del auto núm. 21 dictado en el presente rollo de apelación con expresión de su firmeza.

Así lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente, doy fe.»

«TASACIÓN DE COSTAS

Que practica el Secretario Judicial, don Antonio Luis Acedo Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en el rollo apelación civil 573/2002.

Minuta del letrado Sr. Villalba García:	133.571,07 €
IVA 16%:	21.371,37 €
Total:	154.942,44 €
Suma:	154.942,44 €

Importa la anterior tasación de costas S.E.U.O. los figurados ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos.

En Málaga, a 25 de febrero de dos mil cinco.
El Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma así como de traslado a los efectos de lo establecido en los arts. 244 y 245 de la LECn, a don Fouad Hashim al-Ajhory, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga a diecinueve de marzo de dos mil siete. El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1097/2003. (PD. 1469/2007).

NIG: 2906742C20030022677.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1097/2003. Negociado: 7T.

De: Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Contra: Dicoprensa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1097/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac. contra Dicoprensa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Ocho de febrero de dos mil siete.

Parte demandante: Santander Central Hispano Lease, S.A. Establ. Finac.

Abogado: Alberto Arrupe Ferreira

Procurador: Baldomero del Moral Palma

Parte demandada: Dicoprensa, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Santander Central Hispano Lease, S.A., Establ. Finac., contra Dicoprensa, S.A., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes litigantes el 22 de mayo de 2001 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a entregar a la actora el vehículo Volvo S60 2.4 170CV Óptima, turismo, matrícula 9000BJY; y debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 14.486,03 euros, más 32,49 euros por día transcurrido desde el 2 de octubre de 2003 hasta la efectiva entrega del vehículo, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en Málaga, a diez de abril de dos mil de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 472/2003. (PD. 1463/2007).

NIG: 4109142C20030012123.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 472/2003. Negociado: 2F.

De: Trans-Oripo, S.L.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy163.

Contra: Manuel Fernández Roldán y Consorcio Compensación Seguros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 472/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Trans-Oripo, S.L., contra Manuel Fernández Roldán y Consorcio Compensación Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil cinco.

Parte demandante: Trans-Oripo, S.L.

Procurador: Don Juan Antonio Moreno Cassy.

Abogado: Doña Macarena Cano-Romero Moreno.

Parte demandada: Don Manuel Fernández Roldán. Rebeldía.

Procurador:

Abogado:

Parte demandada: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador:

Abogado: Abogado del Estado.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad como consecuencia de accidente de circulación.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Moreno Cassy, en nombre y representación de Trans-Oripo, S.L., contra don Manuel Fernández Roldán, don Antonio García Zambrana y el Consorcio de Compensación de Seguros, y condeno a don Manuel Fernández Roldán y al Consorcio de Compensación de Seguros a que, de forma solidaria, abonen a la demandante la suma de veinticinco mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y dos céntimos (25.896,52 €), más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas procesales causadas a instancias de don Manuel Fernández Roldán, y sin hacer expresa imposición respecto de las ocasionadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles, según el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Fernández Roldán, C/ Campoamor, núm. 95, Dos Hermanas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil siete.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 12 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2004. (PD. 1468/2007).

NIG: 2990142C20040002822.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 890/2004. Negociado:

De: Don Manuel León Lora.

Procurador: Sr. Pedro García Valdecasas Bielsa.

Contra: Doña Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 890/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Manuel León Lora contra Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 12 de diciembre de 2006.

Vistos por mi, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario número 890/04, seguidos a instancia del Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa, en nombre y representación de don Manuel León Lora, asistido del Letrado don José María Neila Neila, frente a doña Pilar Serrano de Selgas y don Rafael Santos Carmona, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don Pedro García Valdecasas Bielsa, en nombre y representación de don Manuel León Lora, frente a doña Pilar Serrano de Selgas y don Rafael Santos Carmona, y condeno a los demandados a otorgar escritura pública para la elevación del contrato privado de compraventa celebrado con fecha de 11 de abril de 1988, en relación al inmueble sito en Edificio Los Verdiales de Torremolinos, planta séptima, puerta 37, finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Diez de Málaga, núm. 13188/B (Tomo 1940, Libro 112, Folio 132), sustituyéndose su voluntad por el Juzgado en caso de incumplimiento en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pilar Serrano de Selgas y Rafael Santos Carmona, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 12 de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 484/2003.

NIG: 0490242C20030001607.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 484/2003. Negociado: FM.

De: Doña María Dolores Becerra Fernández.
 Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.
 Contra: Don Juan Yebra Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 484/2003 seguido en el Juzg. de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (Almería) a instancia de María Dolores Becerra Fernández contra Juan Yebra Navarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido.

Procedimiento: Divorcio 484/2003.

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 25 de enero de 2007.

Vistos por don José Manuel Ruiz Velázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 484 del año 2003, a instancia de doña María Dolores Becerra Fernández, representada por la Procuradora Sra. López Leal, y defendida por la Letrada Sra. Martín Pérez contra don Juan Yebra Navarro, declarado en rebeldía

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora Sra. López Leal, en nombre y representación de doña María Dolores Becerra Fernández contra don Juan Yebra Navarro, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio formado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Yebra Navarro, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinticinco de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 59/2007.

Procedimiento: Ejecución núm. 59/2007 Negociado: BF.
 NIG: 2906744S20056000029.
 De: Doña Gema Villalba Zabala.

Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2005 a instancia de la parte actora doña Gema Villalba Zabala contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 11.4.2005 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 30.3919,8 euros en concepto de principal, más la de 26.651,59 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Constando en la Ejecución núm. 164/2005, seguida en este Juzgado contra las empresas ejecutada, Auto de Insolvencia de fecha 31.1.2006, tráigase testimonio del mismo a los autos, para su constancia, dése traslado a FOGASA, por plazo de quince días, así como a la parte ejecutante para que manifieste si tiene conocimiento de que dichas empresas han recaído en mejor fortuna, y en su caso designen bienes donde trabar embargo.

Estando las ejecutadas en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por publicación de edicto en Boletín Oficial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Sustituto; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 13/2006.

NIG: 4109142C20050046396.
 Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 13/2006.
 Negociado:

De: Doña María Ángeles Parra Lebrato.
 Procuradora: Sra. Macarena Pérez González 276.
 Contra: Don Carlos Suárez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 13/2006, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer Núm. Uno de Sevilla a instancia de María Ángeles Parra Lebrato contra Carlos Suárez López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 9 de febrero de 2007.

Vistos por mí, doña María Eulalia Blat Peris, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer Núm. Uno de Sevilla, los presentes autos de Separación, seguidos con el núm. 13/2006, promovidos por doña M.ª Ángeles Parra Lebrato, representada por la Procuradora Sra. Pérez González, contra don Carlos Suárez López, declarado en rebeldía, interviniendo el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Con fecha 22 de diciembre de 2005 se presentó ante este Juzgado demanda presentada por doña M.ª Ángeles Parra Lebrato, por la cual promovía demanda de Separación contra el demandado, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, acababa Suplicando al Juzgado, tuviera por presentado el escrito, lo admitiera a trámite, dándole el curso legal con emplazamiento del demandado, y tras los trámites legales oportunos, incluso el recibimiento del pleito a prueba se dictara Sentencia, por la que se decretara la separación de los cónyuges y demás pedimentos que estimó convenientes.

II

Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar al demandado por término de veinte días no contestando dentro de plazo y siendo declarado en rebeldía.

III

Que en fecha 6 de febrero de 2007 ha sido celebrado el acto del juicio con el resultado obrante en autos, quedando los autos conclusos para sentencia.

IV

En la tramitación del presente juicio, se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Establece el artículo 81 del Código Civil, redactado por la Ley, artículo 81.2 del CC, en su nueva redacción introducida por la Ley 15/2005, de 8 de julio, que «Se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la

interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

II

Consecuencia de lo anterior es la necesidad de determinar los efectos de la separación, a tenor de los artículos 83, 91 y siguientes del Código Civil.

Las medidas judiciales sobre el cuidado y educación de los hijos han de ser adoptados en beneficio de ellos, sobre la premisa de que la separación no exime a los padres de su obligación para con los hijos, según señala el artículo 92 del Código Civil.

Reclama la actora la atribución de la guarda y custodia de su hijo menor de edad, alegando que es ella quien se ha cuidado del mismo desde que se produjo el cese de la convivencia conyugal.

No habiendo comparecido el demandado y no existiendo razón que aconseje la adopción de medida distinta a la solicitada, es por lo que procede atender a la pretensión de doña M.ª Ángeles, sin perjuicio de que la patria potestad siga siendo compartida entre ambos progenitores.

III

A tenor del artículo 94 del Código Civil el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores gozará del derecho de visitarles, comunicar con ello y tenerlos en su compañía; no tratándose solamente de un derecho, sino también de una obligación, a la vez que de un derecho de los hijos, amparado en los artículos 39.3 de la Constitución española y 154 del Código Civil.

Así pues, y teniendo en cuenta la edad del menor, 17 años, se acuerda dejar a la voluntad del menor la forma en que deba relacionarse con el progenitor no custodio.

IV

Correspondiendo a los hijos, por razón de la relación de paternidad derecho de alimentos, y siendo que no ha quedado acreditado que el hijo menor sea independiente económicamente de sus progenitores, procede establecer la obligación de don Carlos de contribuir a los alimentos de este en la cantidad de 120 euros mensuales. Teniendo en cuenta para fijar tal contribución, y en aplicación de los arts. 93 y 146 del CC, las necesidades de un joven de 17, así como también el hecho de que por parte de la actora no se haya indicado en momento alguno el tipo de actividad laboral que desempeñe o haya desempeñado el demandado y que permita fijar una cuantía proporcionada a sus posibilidades económicas, considerando, eso sí, que no percibe ningún tipo de prestación de la Seguridad Social.

La fijación de la cuantía que reclama la actora, sin más datos que permitan hacer un cálculo de sus medios de vida y teniendo en cuenta que al parecer sufre una grave adicción a los estupefacientes, podría suponer un abocamiento a un necesario incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del demandado, en modo alguno deseable, pues lo que se pretende no es que pague más sino que cumpla con la obligación de contribuir al sustento de su hijo en proporción a sus posibilidades, pudiendo establecerse una cantidad superior si se llegase a acreditar que dispone de medios económicos suficientes para ello, en cuyo caso la actora podrá solicitar la revisión a través del correspondiente procedimiento de Modificación de Medidas.

Por último debe concretarse respecto de los gastos extraordinarios que los mismos deben ser satisfechos por mitad

entre ambos progenitores, no estando comprendidos en la pensión que en concepto de alimentos pueda fijarse, debiendo especificarse que como gastos extraordinarios en la vida de los hijos se consideran aquellos que no tengan una periodicidad prefijada, en cuanto dimanantes de sucesos de difícil o imposible previsión apriorística, de tal modo que los mismos pueden surgir o no, habiendo además de ser vinculados a necesidades que han de cubrirse económicamente de modo ineludible, en orden al cuidado, desarrollo y formación de todos los órdenes del alimentista, y ello en contraposición al concepto de lo superfluo o secundario, de lo que obviamente, puede prescindirse sin menoscabo para el alimentista.

En atención a lo expuesto, deberán considerarse como gastos extraordinarios, en principio, y sin perjuicio de otros que puedan incluirse con arreglo al criterio expuesto, los de largas enfermedades, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de ortodoncia, logopedia..., y no así los gastos escolares, deportes, excursiones..., los cuales quedarán integrados en el concepto de alimentos y por tanto comprendidos en los 120 euros que debe abonar el demandado.

V

El art. 96 del CC dispone que se atribuirá el uso de la vivienda conyugal y de los muebles de uso ordinario a los hijos y al cónyuge en cuya compañía queden.

Habiéndose atribuido la guarda del menor a la madre, procede atribuirle el uso de la vivienda en su día familiar, así como del ajuar y mobiliario en ella existente.

VI

No ha lugar a efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas.

Vistos los anteriores preceptos concordantes, y demás generales y de pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda de separación presentada por doña M.^a Ángeles Parra Lebrato, representada por la Procuradora Sra. Pérez González, contra don Carlos Suárez López,

declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

Primero. La separación de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

Segundo. El menor quedará en compañía y bajo la custodia de doña M.^a Ángeles, sin perjuicio de que la patria potestad sea compartida por ambos progenitores.

Tercero. En relación con el régimen de visitas, y en atención a la edad del menor, deberá estarse a la voluntad de éste.

Cuarto. Se reconoce el derecho de alimentos en favor del hijo en cuantía de 120 euros mensuales, debiendo hacerse efectiva tal cantidad por el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tales efectos indique la actora, actualizándose esta percepción conforme a las variaciones que experimente el IPC.

Los gastos extraordinarios deberán ser satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

Quinto. El uso de la vivienda en su día conyugal se atribuye a doña M.^a Ángeles, así como el mobiliario y ajuar doméstico.

Sexto. No se hace expresa imposición de costas

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Suárez López, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 15/07/2). (PD. 1476/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación. Fax: 955 041 193.

c) Número de expediente: 15/07/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Prestaciones para celebrar reuniones y eventos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil euros (102.000) euros.

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocio global de los tres últimos ejercicios, mediante presentación del modelo 347, de declaración anual de operaciones con terceras personas.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá la acreditación de una cifra de negocios, en cada uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior a 102.000 euros.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.

2.1. Medios: Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes Certificados de buena ejecución.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado en los últimos tres años, al menos tres trabajos de similares características (prestación de los servicios que resultan necesarios para la adecuada celebración de eventos) y por importes iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Por Orden de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2004, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1477/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 445/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Control y seguimiento de la estrategia de modernización de los servicios públicos».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 12 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
- d) Teléfono: 955 031 960.
- e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1487/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de expediente: 2007/0167.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Fotomecánica, impresión y encuadernación de la publicación «Libro para la semana europea de la movilidad».
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (36.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071 - Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 355.
 - e) Telefax: 955 058 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 21 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

Apertura técnica: 31.5.2007.

Apertura económica: 8.6.2007.

e) Hora:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2006/2890 (7-AA-2395-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de dársenas, de aparcamientos de autobuses en diversas carreteras de la provincia de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 88.041,99 euros

5. Adjudicación

a) Fecha: 8 de marzo de 2007.

b) Contratista: Firmes y Pavimentos Granadinos, S.L. (FIPAGRA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 75.584,05 euros.

Expte.: 2006/2893 (2-GR-1519-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-402 (antigua A-335) en p.k. 77+000 al p.k. 86+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.993,06 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 365.644,92 euros.

Expte.: 2006/2901 (3-GR-1526-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4130 (antigua GR-431) Mecina Alfahar a Laroles.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 206, de fecha 24.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.886,72 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2007.

b) Contratista: Urbom Ingeniería y Construcciones.

c) Nacionalidad.

d) Importe de adjudicación: 457.053,69 euros.

Expte.: 2006/3435 (3-GR-1527-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera A-4130 (antiguas GR-431 y GR-481), tramo: Torvizcón Int. 4132, p.k. 0,000 al p.k. 15,5.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 225, de fecha 21.11.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 899.939,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 782.587,31 euros.

Granada, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1489/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I070255SVOOSG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio para el análisis, diseño, construcción e implantación de un Sistema de Información para el Punto de Información de Flamenco.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.210,00 euros.

5. Garantía provisional: 904,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 408.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia - (Expte núm. 102/2007/S/00). (PD. 1470/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 610. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Estudio, informe y análisis de los procedimientos y resoluciones de expropiaciones en materia de aguas».

b) Número de expediente: 102/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica, Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.584,78 euros (Inc. IVA).

Financiación Europea: 0% financiada por el Fondo.

5. Garantías.

Provisional: 1.691,70 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Secretaría General Técnica. Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano-contratación-consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta. En concurso: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Lugar y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1486/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950 012 800. Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Establecimiento de las condiciones de seguimiento de vertidos al dominio público terrestre en la provincia de Almería».

c) Número de expediente: 9/2007/C/04.

d) División por lotes: No

e) Lugar de ejecución: Almería.

f) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 74.391,89 euros (setenta y cuatro mil trescientos noventa y un euros y ochenta y nueve céntimos de euro).

b) Distribución de anualidades:

Año 2007: 27.896,96 € (veintisiete mil ochocientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro).

Año 2008: 37.195,92 € (treinta y siete mil ciento noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos de euro).

Año 2009: 9.299,01 € (nueve mil doscientos noventa y nueve euros con un céntimo de euro).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 012 800.

e) Fax: 950 012 847.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

c) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.

d) Localidad: Almería.

e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

f) Hora: A las 12,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de abril de 2007.- El Delegado, Por Delegación (Orden de 23.6.04), Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2007/07. (PD. 1488/2007).

Objeto: Servicios de personal sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2007 (Expte. 2007/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Setenta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (71.416,64 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes lotes:

- Servicio personal médico (Lotes 1 al 8): 27.195,08 euros.
- Servicio personal de enfermería (Lotes 1 al 5): 13.723,92 euros.
- Servicio personal auxiliar de enfermería (Lotes 1 al 8): 24.286,08 euros.
- Servicio técnico de emergencias sanitarias (TES) (Lotes 1 al 6): 6.211,56 euros.

Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica: Informe de instituciones financieras y declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, fax: 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590-Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 17 de abril de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 71.400,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 208.880,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 27/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos de Tac con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente para su Centro Hospital de Alta Resolución El Toyo.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 73.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.4.2007.
 - b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 73.800,00 euros.
 6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 10 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1478/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta. 18012, Granada.
Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 55/ISE/2006/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Eliminación de barreras arquitectónicas en I.E.S. Aynadamar.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintidós mil trescientos veinticinco euros con siete céntimos (122.325,07 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (2.446,50 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 abril 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 16 abril 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica 51/ISE/2007/GRA. (PD. 1472/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5-3.ª planta. 18012-Granada.
Teléfono: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 51/ISE/2007/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Rehabilitación edf. existente y ordenación entorno en C.E.I.P. La Inmaculada.
 - b) Lugar de ejecución: Salar.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (466.409,84 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, nueve mil trescientos veintiocho euros con veinte céntimos (9.328,2 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 abril 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 16 abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 1471/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Dirección: Avda. Madrid, 5-3.ª planta. 18012-Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 50/ISE/2007/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma en E.E. Jean Piaget.

b) Lugar de ejecución: Ogijares.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros con dos céntimos (176.878,02 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, tres mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (3.537,56 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 16 de abril de 2007.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí) (NET356856)». (PD. 1475/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET356856.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de mejora del abastecimiento de agua de Algallarín, Montoro y la Aldea El Tejar (Benamejí)».

b) Lugar de ejecución: Algallarín, Montoro y El Tejar (Benamejí).

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos dieciocho mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.218.599,99 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación, en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de abril de 2007.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada). (NET956861)». (PD. 1474/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET956861.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra del Depósito regulador entre Granada y Pulianas para abastecimiento de agua al área metropolitana de Granada (Granada).»

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro euros (380.364,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 1 de junio de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 8 de junio de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de abril de 2007.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^º Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/0288).

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de transformación de infravivienda de edificio plurifamiliar de 9 viviendas en C/ Ponce, 25, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Publicación de la convocatoria en el BOJA núm. 28, de fecha 7 de febrero de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o

las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Jerez de la Frontera, 9 de abril de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato: Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/4765. Obras de reparación 64. Salobreña/RP 61 VPP. «La Pontanilla» GR-0921.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil diez euros con seis céntimos (154.010,06 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 139.918,17 euros (ciento treinta y nueve mil novecientos dieciocho euros con diecisiete céntimos).

Granada, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de adjudicación del contrato de obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: Núm. 2006/4772. Obras de reparación 64.- Guadix/48 VPP «Obispo Rincón» GR-0919.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil trescientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (80.318,48 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Contratista: Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 72.246,46 euros (setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos).

Granada, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena. (PD. 1482/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1069/ODO0. Asistencia técnica y dirección de obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almanzora en la antigua C-323, Purchena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (104.375,56), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente C-AL1069/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000. (PD. 1480/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU7001/CEJO. Obra de reparación, sustitución y repintado de elementos en la autovía A-497, tramo: P.k. 0+000 al p.k. 17+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete euros con sesenta y un céntimos, IVA incluido (750.437,61).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo G, subgrupo 5, categoría e.

- Grupo K, subgrupo 4, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 22 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU7001/CEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía). (PD. 1479/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-GR0005/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avda. de Andalucía).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y tres mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (53.113,40), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-GR0005/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 1481/2007).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-JA1082/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la Variante de Mancha Real en la carretera A-316 (Jaén).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

B) Descripción: Expediente: C-SE1068/OEJO: Obra de acondicionamiento en la A-477. Tramo: Ruta de la Plata-Gerena.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

C) Descripción: Expediente: C-GR0016/PEIO: Estudio Informativo de la Ronda Este Metropolitana de Granada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

D) Descripción: Expediente: C-HU1040/OEJO: Obra de afirmado de la carretera HV-5131 (HU-4103) de La Palma del Condado a Berrocal, p.k. 0+000 a 29+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de mayo de 2007.

E) Descripción: Expediente: C-MA5112/OEJO: Obra del acondicionamiento de la conexión de Coin y Alhaurín El Grande con la cala de Mijas. Tramo: Coin – Puerto de los Pescadores.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

F) Descripción: Expediente: C- MA1077/PPRO: Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la A-7052, duplicación de Churriana-Cártama, p.k. 0 al 12.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

G) Descripción: Expediente: C- AL5230/OATO: Asistencia técnica a la dirección de obra de la autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Variante de Albox.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

H) Descripción: Expediente: C- SE1064/PPRO: Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la variante de trazado de la carretera A-8077. Tramo: Valencina de la Concepción-Camas.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

I) Descripción: Expediente: C- MA1075/OEJO: Obra de adecuación de la travesía entre Cártama y Cártama Estación (Málaga). Tramo: Cártama – carretera de Churriana.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 18 de mayo de 2007.

J) Descripción: Expediente: C- MA5114/OEJO: Obra de acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín – Puerto de Los Pescadores.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 21 de mayo de 2007.

K) Descripción: Expediente: C-AG1099/OEJO: Obra de acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza y Lopera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 22 de mayo de 2007.

L) Descripción: Expediente: C-AL1069/OEJO: Obra de ensanche y mejora del puente sobre el río Almazora en la A-334, Purchena.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de mayo de 2007.

M) Descripción: Expediente: C-SE0082/OEJO: Obra de instalación de elementos complementarios de seguridad y control del túnel de San Juan de Aznalfarache en la A-8059, p.k. 1,145 (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de mayo de 2007.

N) Descripción: Expediente: C-CO5215/PPRO: Redacción de proyecto y opción a Dirección de Obra de la conexión de la Autovía A-4 con la carretera A-306. Variante El Carpio.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

O) Descripción: Expediente: C-AL5230/OCCO: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de la Autovía A-334 de Baza a Huércal Overa. Tramo: variante de Albox.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

P) Descripción: Expediente: C-GR0005/OEJO: Obra de tratamiento urbano de la travesía de Loja en la N-342 (Avenida de Andalucía).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

Q) Descripción: Expediente: C-GR0105/OEJO: Obra de nuevo trazado de la variante de Chauchina, Tramo: Chauchina-Fuente Vaqueros, 2.ª fase.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

R) Descripción: Expediente: C-SE0011/OEJO: Obra de desdoblamiento de la SE-432 (actual SE-5204) de El Arahal al cruce con la A-360. Tramo: P.k. 0+700 al 2+500.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Doña Ana María Huertas Estudillo.
Expte.: CA/94/06/EP.
Infracción: Grave al artículo 20.18 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
Fecha: 15.11.06.
Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo.

Algeciras, 3 de abril de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 19/2007.
Notificado: Rural Andalucía Real Estate, S.L.
Último domicilio: C/ Mercurio, 77, 29630, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 27/2007.
Notificado: Applus Iteuve Abdalucía, S.A.
Último domicilio: Políg. Industrial Juncaril parc. 317-318-18210, Peligros (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 271/2006.
Notificado: Juan L. Cruz San Julián.
Último domicilio: C/ Agua, 4, 18800, Baza, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 315/2006.
Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas, S.L.
Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 316/2006.
Notificado: Ingeniería Integral y Soluciones Alternativas, S.L.
Último domicilio: Carrera del Genil, 27, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 338/2006.
Notificado: Ocator Hostelería, S.L.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 20, 18002, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 434/2006.
Notificado: Importaciones DBM 2004, S.L.
Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 9, 18006, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 354/2006.
Notificado: Adriana Gómez Villaescusa.
Último domicilio: C/ Lunamar, s/n, 3.º B, 18680, Salobreña (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de marzo de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación denominado «Guadiato», sito en la provincia de Córdoba. (PP. 706/2007).

La compañía «Laxtron Energías Renovables, S.L.», ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la provincia de Córdoba, que a continuación se describe, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Vértice	Latitud N	Latitud O
1	38° 20' 00"	5° 24' 00"
2	38° 20' 00"	5° 18' 00"
3	38° 19' 00"	5° 18' 00"
4	38° 19' 00"	5° 15' 00"
5	38° 18' 00"	5° 15' 00"
6	38° 18' 00"	5° 13' 00"

Vértice	Latitud N	Latitud O
7	38° 17' 00"	5° 13' 00"
8	38° 17' 00"	5° 09' 00"
9	38° 16' 00"	5° 09' 00"
10	38° 16' 00"	5° 06' 00"
11	38° 15' 00"	5° 06' 00"
12	38° 15' 00"	5° 05' 00"
13	38° 14' 00"	5° 05' 00"
14	38° 14' 00"	5° 03' 00"
15	38° 13' 00"	5° 03' 00"
16	38° 13' 00"	5° 01' 00"
17	38° 12' 00"	5° 01' 00"
18	38° 12' 00"	4° 59' 00"
19	38° 11' 00"	4° 59' 00"
20	38° 11' 00"	4° 57' 00"
21	38° 10' 00"	4° 57' 00"
22	38° 10' 00"	4° 56' 00"
23	38° 08' 00"	4° 56' 00"
24	38° 08' 00"	4° 59' 00"
25	38° 09' 00"	4° 59' 00"
26	38° 09' 00"	5° 01' 00"
27	38° 10' 00"	5° 01' 00"
28	38° 10' 00"	5° 05' 00"
29	38° 11' 00"	5° 05' 00"
30	38° 11' 00"	5° 06' 00"
31	38° 12' 00"	5° 06' 00"
32	38° 12' 00"	5° 08' 00"
33	38° 13' 00"	5° 08' 00"
34	38° 13' 00"	5° 10' 00"
35	38° 14' 00"	5° 10' 00"
36	38° 14' 00"	5° 11' 00"
37	38° 15' 00"	5° 11' 00"
38	38° 15' 00"	5° 15' 00"
39	38° 16' 00"	5° 15' 00"
40	38° 16' 00"	5° 20' 00"
41	38° 17' 00"	5° 20' 00"
42	38° 17' 00"	5° 22' 00"
43	38° 18' 00"	5° 22' 00"
44	38° 18' 00"	5° 24' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia

o puedan formular oposición quienes consideren que el permiso solicitado invade otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Inicio de expediente de declaración de agua minero-medicinal. (PP. 1207/2007).

E D I C T O

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que: Habiéndose iniciado expediente de declaración de agua minero-medicinal alumbradas por el pozo número 11 del término municipal de Partalao, del que es titular doña Dolores Moreno López, esta Delegación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley de Minas, 22/1973, y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber que el expediente se inicia a instancia de parte interesada, que es el titular del sondeo, y del predio donde se encuentra situado el sondeo, el cual se encuentra situado en el paraje: Ciscarico y Los Corrales, término municipal de Partalao, en Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X=567.076, e Y= 4.139.866, tratándose de agua, proveniente de un acuífero subterráneo de la zona, siendo el domicilio social de los interesados C/ Antonio Carmona, núm. 2, 04610, Partalao (Almería).

Lo que en cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco J. de las Nieves López.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV D/C desde la línea 66 kV S/C Gualdix-Alcolea hasta la Subestación 66 kV Aldeire (Expte. 10.157/AT). (PP. 1094/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31, de Granada, y CIF: B82846817.

Características: Línea Eléctrica de Alta Tensión a 66 kV D/C de 2244 m de longitud, con origen en LAAT 66 kV S/C Gualdix-Alcolea.

dix-Alcolea y final en nueva subestación Aldeire, conductor LA-280, cable compuesto tierra-fibra óptica tipo OPGW, aislamiento por cadenas de 6 elementos U100BS y apoyos metálicos de celosía, en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra.

Presupuesto: 154.342 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona y dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afecta-

dos e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo, plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C PARA ALIMENTACIÓN A NUEVA SUBESTACIÓN 66 KV ALDEIRE DESDE LA LÍNEA 66 KV S/C GUADIX-ALCOLEA

NÚM. FINCA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARC. SEGÚN CATASTRO	POLÍG. NÚM.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG. S.P.A.	ANCHO	NÚM.	SUP (m ²), E.P.D.		
3	Constantino Fernández Labella C/ Ana Franc, 40 28919 Leganés, Madrid José Fernández Labella C/ Real, 18514, Aldeire, Granada. Juan Fernández Labella C/ Aribau, 21, 1º 2, 08913, Badalona, Barcelona	La Calahorra	Venta Salto	4	512	147	12	4(1/2)	18	100	LABOR SECANO
5	Clotilde Nofuentes Lorente C/ Cervantes, núm. 10 18514, Aldeire, Granada	Aldeire	Cortijo de Guadix	31	5	88	12	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO
6	Antonio Espinosa Moreno Avda. Josep Anselm Clavé, 08820, Prat de Llobregat, Barcelona	Aldeire	Cortijo de Guadix	Proced 30	5	66	18	5(1/2)	10	50	LABOR REGADÍO

NOTA: E.P.D. Expropiación de pleno dominio
S.P.A. Servidumbre de paso aéreo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cum-

plimiento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 27 de febrero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el documento correspondiente al Documento de Cumplimiento correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante la que se acordó la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondientes al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativos al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), tramitado y aprobado inicialmente por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de febrero de 2005, vistas las alegaciones presentada por el Ayuntamiento de San Roque, y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de marzo de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm.

10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con la motivación que respecto a la misma se contiene en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo 2007 y que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque), en los términos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2007, si bien deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del presente Plan Especial, y que se recogen en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas. Asimismo, y en el caso de que fuera aplicable, en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Los Barrios y de San Roque como municipios afectados, y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Consideraciones.

1.1. Alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.

• Ayuntamiento de Los Barrios.

El Ayuntamiento de Los Barrios mediante escrito de fecha 12 de abril de 2006, en el que nos informa que presta su conformidad con el proyecto. No obstante, se indica al interesado la necesidad de solicitar la correspondiente licencia municipal de obras de acuerdo con lo establecido por el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

• Ayuntamiento de San Roque.

El Ayuntamiento de San Roque mediante escrito de fecha 11 de julio de 2006, concluía informando desfavorablemente la propuesta contenida en el presente Plan Especial, «... dada la existencia de partes del trazado donde la suspensión de licencias, opera, como consecuencia de la aprobación inicial del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de San Roque, ...».

El informe desfavorable del Ayuntamiento de San Roque se fundamenta en diversos aspectos del trazado que han sido subsanados casi en su totalidad por Enagás, según escrito de fecha 20 de octubre de 2006. No obstante, existe una discrepancia en lo referente al trazado del gasoducto en el área (06-PEI), por incompatibilidad del nuevo gasoducto con la zona verde existente, sugiriéndose otro trazado que evita la afección a la zona verde pero que según «la valoración comparativa del impacto arqueológico de la variante al gasoducto Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II», de atenderse a la solicitud municipal el nuevo trazado conllevaría afecciones al yacimiento arqueológico. Asimismo, los criterios de ordenación de los Planes Subregionales establecen la creación de pasillos de infraestructuras que suponen la concentración de las mismas para eliminar la dispersión de las afecciones. Igualmente, el posible daño o deterioro que suponga la construcción del gasoducto puede ser reparado con posterioridad.

Por todo ello, se desestima la alegación formulada por el Ayuntamiento de San Roque, si bien el trazado por la zona verde se realizará en paralelo al existente corriendo por parte del promotor la corrección de los daños que se puedan ocasionar al espacio libre, debiendo constar estos costes en el proyecto de ejecución.

Finalmente, y atendiendo a las singulares circunstancias de generación energética del Campo de Gibraltar y considerando que el suministro de gas supone una optimización de los rendimientos y una mejora de las emisiones atmosféricas de las centrales productoras de electricidad, sin olvidar que la utilización del gas natural es de aplicación para otros usos (turísticos, residenciales, agrícolas...), se considera que la realización del presente proyecto conlleva importantes ventajas para la comarca.

1.2. Informes Sectoriales.

En relación con los informes sectoriales solicitados durante la tramitación del presente Plan Especial, conviene destacar que ninguno de ellos ha sido emitido en sentido desfavorable. No obstante, deberán tenerse en cuenta las observaciones formuladas en los mismos, y que se recogen a continuación:

Informe del Área de Cooperación Municipal y Patrimonial (Servicio de Vías y Obras) de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 29 de junio de 2006.

Informa favorablemente la propuesta contenida en el proyecto, «... siempre que los cruces se realicen por perforación y se diseñen de forma que la generatriz superior del tubo exterior se encuentre a más de 1,00 m de profundidad y las bocas de perforación a más de 3,00 m de la Arista Exterior de la Explanación y el paralelismo discorra a más de 8,00 m de la Arista Exterior de la Explanación y todo sin perjuicio de que antes del inicio de las obras se tramiten las correspondientes autorizaciones, en las que se establecerá el condicionamiento pertinente, para compatibilizar la construcción y explotación del gasoducto con las condiciones de circulación por las carreteras provinciales».

Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2006.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite el siguiente informe:

«1.º Con fecha 28 de junio de 2006 fue presentada, por Enagás, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz-Área de Industria y Energía, una "Addenda 1" sobre este proyecto, motivada por una modificación del trazado ramal, debido a la afección que se producía sobre la "Vereda de la Higuera de la Tía Marcela", en Los Barrios. Se informó favorablemente.

2.º Consultado este Plan Especial se desconoce si en el mismo ya se ha tenido en cuenta esta modificación o no, por apenas hacer alusión, en su literatura, a las vías pecuarias ni

a dicha modificación y tampoco aparecer la misma reflejada en los planos.»

A la vista del presente informe, se remitió, por el Servicio de Urbanismo, nuevo oficio a Medio Ambiente mediante el que se adjuntaba nueva documentación por la que se aclaraban los extremos anteriormente indicados, y se solicitaba la emisión de un nuevo informe. A la vista de la documentación presentada, con fecha 16 de febrero de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emitió informe el cual concluía indicando que «Estudiados los planos que se aportan con la corrección del trazado propuesto, en el cual se disminuye considerablemente la zona de afección producida sobre la vía pecuaria "Vereda de la Higuera de la Tía Marcela", en lo que respecta a la Sección de Patrimonio de Vías Pecuarias, se es Conforme con el proyecto presentado».

Informe del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Cádiz) de fecha 17 de julio de 2006.

Este organismo informa favorablemente la actuación solicitada, con el condicionado que a continuación se detalla:

«El cruzamiento de la autovía A-7 se realizará por el procedimiento de perforación, y se ejecutará con la maquinaria adecuada de modo que el diámetro de la perforación se corresponda con el de la tubería, de forma que no se produzcan oquedades entre ésta y el terreno de la explanación de la carretera.

La generatriz superior de la tubería deberá ir, como mínimo, a 2 m por debajo de la rasante de la carretera.

Haciéndose constar, no obstante, que previo al inicio de las obras el propietario deberá solicitar ante este Organismo la preceptiva autorización.»

Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de agosto de 2006.

Informa favorablemente la propuesta contenida en el presente Plan Especial, sin recoger ningún condicionante.

Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 6 de octubre de 2006.

En el citado escrito se recoge la Relación de Afecciones que se producen en el referido proyecto, con líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, oleoductos y otros gasoductos de transporte y distribución, y que son las que se detallan en el Anexo II.

Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 29 de julio de 2005.

El 27 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura mediante el que se adjuntaba copia del informe técnico, y su correspondiente oficio remitidos con fecha 3 de agosto de 2005 al Ministerio de Medio Ambiente, donde se especificaban las cautelas arqueológicas a seguir en ambos proyectos.

En el término municipal de Los Barrios el trazado proyectado podría afectar a yacimiento arqueológico inventariado de manera directa:

1. Terrazas del Guadarranque.

Los yacimientos arqueológicos que se localizan en el entorno más inmediato del trazado proyectado en el término municipal de Los Barrios, serían los siguientes:

2. Lazareto I.

3. Loma de la Casilla del Moral.

En el término municipal de San Roque los yacimientos arqueológicos inventariados que podrían estar afectados directamente por el trazado del gasoducto serían los siguientes:

4. Terrazas del Guadarranque.

5. Taraguilla.
6. Cerro del Prado.
7. Hornos de CLH.
8. Lomo de las Cañadas.

El informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura concluye «En función de los datos anteriores, se considera necesario llevar a cabo previo a cualquier remoción de tierras una Prospección Arqueológica Superficial, para poder delimitar y establecer el área de protección de los yacimientos antes mencionados, que estarían afectados directamente por el trazado proyectado, y ante la posibilidad de localización de yacimientos arqueológicos no inventariados en nuestras bases de datos.

En función de los resultados obtenidos en las prospecciones superficiales, y previamente a cualquier tipo de movimientos de tierras se determinarán, si procediese, las correspondientes medidas de protección y/o investigación del área afectada.

Estos trabajos deberán ser realizados por un arqueólogo, que presentará en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto para su autorización por el Director General de Bienes Culturales...»

Informe del Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles).

En el Informe emitido por este organismo se recogen las siguientes observaciones:

«... el nuevo Ramal del Gasoducto al Campo de Gibraltar cruza la línea de Bobadilla-Algeciras aproximadamente en el p.k. 163/500 y el ferrocarril San Roque-La Línea de la Concepción lo cruza aproximadamente en los pp.kk. 2/800 y 4/800, manteniendo además, con este ramal ferroviario, tres paralelismos por un total aproximado de 1.945 metros, debiendo cumplir con las condiciones de protección del ferrocarril establecidas al efecto en la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, todo ello sin perjuicio de lo que pueda decir la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), encargada de la administración de la Red Ferroviaria de Interés General.

Asimismo se hace constar que con respecto a la planificación de futuras infraestructuras ferroviarias el nuevo Ramal del Gasoducto al Campo de Gibraltar cruza en cuatro ocasiones con las alternativas planteadas en el «Estudio informativo del proyecto línea ferroviaria Málaga-Algeciras. Trampo Estepona-Algeciras». Estos cruces serán tenidos en cuenta en la reposición de servicios.»

• Por otro lado, con fecha 27 de octubre de 2006 tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial escrito de doña Carmen Rodríguez Aragón en nombre y representación de Enagás, S.A., mediante el que se adjuntaba copia de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental Favorable sobre el proyecto contenido en el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento parcial del ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

La Resolución de fecha de 1 de agosto de 2006 concluía estableciendo que «La Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 31 de julio de 2006, formuló Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del proyecto, concluyendo que el proyecto es ambientalmente viable al no observarse impactos significativos adversos y debe realizarse conforme a las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y las condiciones establecidas en la presente declaración».

Respecto, a las Condiciones Específicas de protección ambiental, se deberán adoptar las medidas recogidas en el apartado séptimo de la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2006, referidas a:

- 7.1. Protección del suelo y la vegetación.
- 7.2. Protección de la fauna.
- 7.3. Protección de los recursos hídricos.
- 7.4. Protección del patrimonio cultural y los elementos socioeconómicos.
- 7.5. Restauración ambiental.
- 7.6. Programas de vigilancia ambiental.

ANEXO II

LISTADO DE CRUCES

CRUCE CON	ENTRE VÉRTICES	ORGANISMO
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-027-V-028	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-028-V-028.1	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-028.3--V034	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-034-- V-035	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-44-V-45	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-48-V-49	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-50-V-51	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-50-V-51	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-60-V-61	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-68-V-69	Sevillana Endesa
Tuberías de Butano	V-115-V-116	Repsol Butano
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-117-V-118	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada	V-118-V-119	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-122-V-123	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-123-V124	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-126-V127	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada	V-126-V-127	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-128-V-129	CLH
Ramal a C.C. Gas Natural y Endesa	V-129-V-130	ENAGAS
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-130-V-131	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (220 kV)	V-130-V-131	Sevillana Endesa
Rack aéreo de tuberías	V-134-V-135	CEPSA
Gasoducto de suministro a La Línea	V-135-V-136	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-137-V-138	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-139-V-140	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a La Línea	V-151-V-152	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-151-V-152	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-151-V-152	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-152-V-153	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-152-V-153	Sevillana Endesa
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-153-V-154	Sevillana Endesa

CRUCE CON	ENTRE VÉRTICES	ORGANISMO
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-153-V-154	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a La Línea	V-159-V-160	Meridional del Gas
Gasoducto de suministro a La Línea	V-162-V-163	Meridional del Gas
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-164-V-165	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-165-V-166	Gas Natural
Línea Eléctrica Enterrada	V-172-V-174	Sevillana Endesa
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-177-V-177.1	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Alta Tensión (220 kV)	V-177.6-V-179	Sevillana Endesa
Ramal al C.C.Nueva Generadora del Sur	V-177-6-V-179	Nueva Generadora del Sur
Línea Eléctrica Aérea	V-179-V-180	Viesgo
Ramal a Pos. K.02.03.C	V-180-V-181	Gas Natural
Ramal al Campo de Gibraltar	V-001-V-153	ENAGAS
Oleoducto Rota-Algeciras	V-001-V-007	CLH
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-025.1-V-034	Sevillana Endesa
Gasoducto de suministro a Los Barrios	V-033-V-034	Meridional del Gas
Ramal a Celupal	V-036-V-044	Gas Natural
Oleoducto Rota-Algeciras	V-049-V-115	CLH
Línea Elec. Aérea de Alta Tensión (66 kV)	V-066-V-073	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-116-V-129	Sevillana Endesa
Oleoducto Rota-Algeciras	V-123-V-130	CLH
Gasoducto de Suministro a La Línea	V-151-V-165	Meridional del Gas
Ramal a la C.T. de Algeciras	V-153-V-181	Gas Natural
Línea Eléc. Aérea de Media Tensión	V-165-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Enterrada de Alta Tensión	V-168-V-179	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-075-V-076	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-082-V-083	Sevillana Endesa
Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión	V-114-V-115	Sevillana Endesa

Cádiz, 23 de marzo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al parque natural de los alcornocales tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo no obstante preceptiva, previa a la realización de cualquier intervención en todo caso, la emisión de Informe Favorable del Parque Natural de Los Alcornocales, según se señala en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA INCLUIR EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECIAL EL CORRESPONDIENTE AL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES

Documento para la Aprobación Provisional.

- Memoria justificativa.
- Alcance y contenido.

La presente modificación de la NN.SS. de Jimena de la Frontera pretende recoger la propuesta del Ayuntamiento para la inclusión en el Suelo No Urbanizable de Las N.N.S.S. de Pla-

neamiento y en su apartado B.IV.2-A) sobre las normas particulares en dicho suelo destinadas a la protección del medio ambiente, de un nuevo apartado, el A.11, que comprenda el suelo delimitado por el Parque Natural de Los Alcornocales de creación posterior a la aprobación de las N.N.S.S. de Planeamiento vigentes desde 1984.

ANTECEDENTES

En lo referente a espacios naturales, aproximadamente el 60% del término municipal se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de «Los Alcornocales», declarado según el artículo 7 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Además, los documentos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque contemplan la obligatoria aplicación y prevalencia de las normas de dicho Plan sobre las contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico, sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la adaptación de las Normas Subsidiarias en Plan General de Ordenación, a efectos de adecuar el régimen urbanístico a las disposiciones del PORN y del PRUG. Por otra parte las normas sectoriales, programas y proyectos sectoriales vigentes en el territorio del Parque, han de ajustarse a las normas y directrices, en la medida que afecten a recursos o valores protegidos. Además de las citadas normas y directrices, el PORN del Parque Natural de Los Alcornocales contempla como disposiciones particulares la zonificación y sub-zonificación de este territorio en espacios con distintos grados de protección sometida a una regulación pormenorizada, encaminadas a la gestión y concesión o denegación de autorizaciones.

Estructura general del Territorio.

Aunque no se altera la clasificación del suelo esta modificación se considera que afecta a la ordenación estructural de las NN.SS. de Planeamiento vigentes en el sentido incluido en la LOUA art. 10.1.A).h) por establecer una nueva categoría en el suelo no urbanizable de especial protección.

Se incluye en este documento el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.º20 de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. La modificación propuesta acepta y reconoce en toda su extensión lo establecido al respecto en la citada normativa de obligado cumplimiento del Parque Natural de Los Alcornocales.

Se incluye documentación gráfica que refleja la delimitación del Parque Natural de Los Alcornocales en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Modificación Se incluye en la Memoria de las NN.SS. de Planeamiento vigente el siguiente apartado:

- B.IV.2.A)

A. 11) Área de protección del Parque de Los Alcornocales.

Esta área se extiende a todo el conjunto del Parque de los Alcornocales asumiendo normas, determinaciones y directrices del PORN y PRUG. Quedan expresamente prohibidas las instalaciones eólicas de producción de energía eléctrica. Se permiten todas las actividades forestales, agropecuarias, de investigación y pedagógicas en general, equipamientos públicos e infraestructuras, que no entren en colisión con las normas que regulan la actividad dentro del Parque. Tanto la zonificación, usos, construcciones, parcelas mínimas y demás determinaciones urbanísticas y grados de protección son las establecidas en el PORN y el PRUG. Será preceptivo el informe favorable del Parque Natural de los Alcornocales de cualquier actuación de las contempladas en la Ley de Ordenación Urbánística de Andalucía dentro del espacio del Parque.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-1653/06	08923608E	BENITEZ RUIZ FRANCISCO ADRIAN	VIÑA FASE 3 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-1743/06	X1372698N	MARC PAUL SAW	URB. BEL AIR – VILLAS MADRID 9 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1906/06	24862566ª	GALVAN VIRVEL ISABEL	EL HORNILLO 475 – MIJAS 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1913/06	B29595816	TRANSPORTE GONZALEZ COMITRE SL	AVD. MOSCATEL Nº 7 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.600
MA-1954/06	B92039700	EXCAVACIONES GARCIA CEBRERO SL	PEDRO I, UR REAL BAJO – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2076/06	34778371W	IGLESIAS ROJAS MANUEL	C/ CARMEN BRAVO VILLASANTE 15 – 29140 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2079/06	B29614716	AUTOCARES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.5 LOTT	301
MA-2162/06	25280184X	MORENO GARCIA MANUEL	C/ JUAN ADAME 12 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	142.2 LOTT	351
MA-2246/06	A92265271	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ANTONIO NAVARRO	FUENTE DE MORA GIL 26 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-2340/06	B29614716	AUTOCRES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2345/06	38108750G	SANCHEZ TORRES MARIA DEL CARMEN	GEMA REAL DE BENAMAINA 3 – ARROYO DE LA MIEL – BENALMÁDENA 29630 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2385/06	24879806Q	DIAZ DIAZ MIGUEL	C/ LOMA SW LA MINA COSTI 1 – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2393/06	B29614716	AUTOCARES RICARDO SL	CJ ANDALUCIA 3 2E – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2588/06	27390267G	SANCHEZ COBIAN ISMAEL	UR. EL CASTILLO N° 4 – MANILVA 29691 MÁLAGA	142.18 LOTT	100
MA-2635/06	B29552999	HIELOS ICEBERG SL	POL. IND LA PAÑOLETA HIGUERAL S/N – VELEZ –MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-3025/06	24792731L	GONZALEZ SANTIAGO ANTONIO	MAGALLANES – NUEVO PARQUE 1 – 2 ° A – VELEZ- MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-3033/06	G29416617	RANDO HIDALGO Y 3 M SCJ	AVD. DUQUE DE AHUMADA 24 – VELEZ- MÁLAGA 29700 MÁLAGA	142.2 LOTT	361
MA-0238/07	B14679476	BENNETT DISEÑO SL	CTRA. PUENTE GENIL KM.2 – LUCENA 14900 CÓRDOBA	141.4 LOTT	1.501
MA-261/07	B73113607	TTES DEL LEVANTE TRACYM SL	LUCAS JIMENEZ 9 – 30000 MURCIA	141.6 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente. Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla. De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 26 de marzo de 2007, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización

sindical denominada «Asociación de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales de Andalucía» (AFACA).

La modificación afecta a la fijación del domicilio, que pasa a situarse en C/ Gonzalo de Bilbao, núm. 25, 1.ª planta. Oficinas 9-10, 41003-Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Córdoba el día 10.4.2002, figuran los socios relacionados en el Acta de la Asamblea depositada en este Consejo.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21 – 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los citados actos podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. expte.: 685/05.
Núm. de acta: 1319/05.
Núm. rec. alzada: 1056/06.

Interesado: Don José Luis Olivares Geva, representante de la empresa: «Ctnes. y Reformas Hispalios, S.L.». CIF: B-91.437.285.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de marzo de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 5/07.
Núm. de Acta: 1666/06.
Interesado: «Lacablok, S.L.» CIF: B-91.396.309.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 22/07.
Núm. de Acta: 1434/06.
Interesado: «Proteal Aluminios y Cristales, S.L.» CIF: B-91.341.503.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 42/07.
Núm. de Acta: 1573/06.
Interesado: Don Luis Enrique de la Villa Serna, representante de la empresa: «Avanzit Telecom, S.A.» CIF: A-78.793.817 (principal).
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19 de marzo de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 42/07.
Núm. de Acta: 1573/06.
Interesado: «Aitel Andaluza, SL.» CIF: B-91.072.512 (solidaria).
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publican Resoluciones a los interesados que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional (Becas).

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Interesado: Javier Martín Monzón.
Núm. de expediente: 29-2004-J-130 29/1.
Dirección: C/ Ronda Baja, núm. 7.
Localidad: Torremolinos, 29620.
Contenido del acuerdo: Requerimiento de certificado de empaquetamiento, para adjuntar a la solicitud de Ayuda por Transporte solicitada por el interesado por asistencia a curso de FPO.

Málaga, 27 de marzo de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Antonio Miguel Valverde Rebollo, expediente 454/2006/IE/Málaga.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: 454/2006/IE.
Empresa: Antonio Miguel Valverde Rebollo.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Archivo.

Intentada la notificación de las Resoluciones de Archivo, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad: Garay Ramos Lallave Consultores Asociados (Innova Consultores).

C/ Japón, 10, 1.ª planta (trasera Edificio Covadonga).
41020, Sevilla.

Motivo: No aportar documentación requerida.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante ésta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B, 1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada la notificación de las Resoluciones de Revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad	Revocación instalaciones sitas:
---------	------------------------------------

Instituto Expansión Sur de Europa, S.L. C/ Mallén, 40, Local 33 41018, Sevilla CIF: B91328013.	C/ Mallén, 40 41018, Sevilla
---	---------------------------------

Instituto Expansión Sur de Europa, S.L. C/ Mallén, 40, Local 33 41018, Sevilla. CIF: B91328013.	C/ Mallén, 34 41018, Sevilla
--	---------------------------------

Francisco J. Belmonte Espinosa C/ Virgen de Valvanera, 19 Edificio Luxemburgo 41018, Sevilla. CIF: 28601536R.	C/ Virgen de Valvanera, 19 Edificio Luxemburgo 41018, Sevilla
---	--

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21 B-1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resoluciones de revocación de especialidades homologadas.

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación de especialidades homologadas, en los domicilios que constan en los expedientes de las entidades que a continuación se detallan:

Entidad: Francisco J. Belmonte Espinosa. C/ Virgen de Valvanera, 19. Edificio Luxemburgo. 41018, Sevilla. CIF: 28601536R. Código: EMXX01.
Especialidad: Ofimática.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional por delegación del Consejero de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden la 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social (BOJA núm. 187, de 26.9.2006).

Advertido errores en el anuncio de referencia, publicado en el BOJA núm. 187, de fecha de 26 de septiembre de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 85 en el expediente núm. 224/05, Acta 201/05, líneas de la 49 a la 57 de la columna de la izquierda, donde dice:

Núm. expte.: 224/05.
 Núm. de acta: 201/05.
 Interesado: Don Miguel Domínguez Perea, trabajador de «Personal y Escenarios Avanzados, S.L.», B-6205791.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16 de agosto de 2006.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Debe decir:

Núm. expte.: 224/05.
 Núm. de acta: 201/05.
 Interesado: Don Miguel Domínguez Perea, representante de «Personal y Escenarios Avanzados, S.L.» CIF: B-62057971.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 3 de julio de 2006.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 12 de abril de 2007

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 53/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 27 de febrero de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Andalucía de Aceites y Cereales, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Sevilla, de 15 de diciembre de 2006, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto confirmando la resolución impugnada y la sanción impuesta; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arenal-I, de Sevilla:

Interesado/a: Andalucía de Aceites y Cereales, S.L.
 Expediente: Sancionador.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 53/07.
 Fecha: 27 de febrero de 2007.
 Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 69/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, de fecha 26 de marzo de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Sdad. Coop. Andaluza Aceites Vega Espejo, contra Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de 25 de octubre de 2006, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arenal-I, de Sevilla:

Interesado/a: Sdad. Coop. Andaluza Aceites Vega Espejo.
 Expediente: Registro Sanitario de Alimentos.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 69/07.
 Fecha: 26 de marzo de 2007.
 Sentido de la Resolución: Inadmitido.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de marzo de 2007 recaída en el expediente sancionador núm. 301/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 301/06.
 Notificado a: Enrique Guerrero Vaquerizo, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Mairena, núm. 81, local núm. 1.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin fines de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.04.481 00.42 F y al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005 BOJA 95, de 18 de mayo de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

	ENTIDAD COLABORADORA	DOTACIÓN ECONÓMICA/€
1	ASOCIACIÓN CULTURAL «ALMOTACIN»	16.718,00
2	ASOCIACIÓN CUALTURAL «EL ANCLA»	16.718,00
3	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	8.358,00
4	AMPA «VIRGIS» DEL IES SIERRA DE GÁDOR	8.358,00
5	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PUEBLO GITANO	8.358,00

Almería 21 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 697/2007).

Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de don Alfonso Navarro Suárez, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de febrero de 2007.- La Jefa del Servicio de Ordenación Educativa, María José Viúdez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 9170252.
Interesado: 52589229M - Susana Peláez Crespillo.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 85,14 euros.

Expediente: 8794605.
Interesado: 33381382X - Salvador Palomo Heredia.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 160,18 euros.

Expediente: 8896640
Interesado: 74794377X - M.ª Dolores Guerra Jiménez.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 1.748,59 euros.

Expediente: 8794562.
Interesado: 25687000W - M.ª Angeles Muñoz Silva.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 305,51 euros.

Expediente: 8502136.
Interesado: 24787040D - Herederos de don Antonio González Florido.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 212,85 euros.

Expediente: 8831513.
Interesado: 24787001Q - Juan Ruz Delgado.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 3.301,40 euros.

Expediente: 8523434.
Interesado: 24784944Y - Juana Rosales Mota.
Acto administrativo: Comunicación de cantidad indebidamente percibida en virtud de nóminas.
Importe: 3.917,12 euros.

Así mismo se comunica a los interesados que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 28 de marzo 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegros de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Sevilla, teléfono 955 034 209, Avda. Ronda del Tamarguillo s/n, C.P. 41005. Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegros de ayudas al estudio.

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Morilla Fernández, Manuel Calle Capitán Tassara y Buiza, 1, 2-2ºB Sevilla (Sevilla)	28836437A	118,00€	2003/2004	10.4 Repetir curso y pasar al siguiente quedándole una o más asignaturas pendientes.

Interesado	NIF	Importe	Curso	Causa
Pérez Martín, Silvia Avenida del Matadero 8 Útrera (Sevilla)	15410318L	704,00€	2003/2004	10.7 Las prácticas en un centro de trabajo no están consideradas un curso completo.
Prieto Hervás, Rosa María Avenida del Matadero, 4, bjo.C Útrera (Sevilla)	47207592T	414,00€	2003/2004	10.7 Las prácticas en un centro de trabajo no están consideradas un curso completo.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 13 de octubre de 2005, dirigido a doña María de la O Díaz Cañete sobre expediente de reintegro núm. 221/00.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de expediente núm. 221/00, de fecha 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María de la O Díaz Cañete, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Los Pinos, Sector Triángulo núm. 6, 6.º B. Montequinto. Dos Hermanas (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 17 de octubre de 2005, dirigido a don Ramón Arias Jiménez sobre expedientes de reintegro núm. 1852/03.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 1852/03, de fecha 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a don Ramón Arias Jiménez, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Salto de Alvarado, núm. 2, piso 1, puerta 13, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de fecha 28 de octubre de 2005, dirigido a doña Eva López Marín sobre expediente de reintegro núm. 2883/05.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. 2883/05, de fecha 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Eva López Marín, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cedaceros 3, 2.º izqda. de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000024, expediente de protección núm. 352-2004-21-000014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-21-000024, expediente núm. 352-2004-21-000014, relativo al menor A.F.D., a la madre del mismo, doña María Jesús Donoso Gallego, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.F.D.
2. Declarar la situación provisional de desamparo provisional.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la persona encargada de la Dirección de la Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de abril de 2007.- El Presidente, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por

edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Juan García Suazo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2007 por el que se inicia el procedimiento de desamparo de los menores M. del C. y J.J.G.F. con expedientes de protección núms 418 y 419/06.

Cádiz, 27 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Blanco Cádiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2007 por la cual se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor J.B.C. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de marzo de 2007.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pastora Díaz Faciola, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2007 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores N.S. y L.M., S.D., y constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado de dichos menores mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la

oportuna propuesta de constitución judicial para el supuesto que los padres biológicos de la menor no presten su conformidad, sin perjuicio de su constitución con carácter provisional interin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Sánchez Andrades, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación de] contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de marzo de 2007 acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores N.S. y L.M., S.D., y constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado de dichos menores mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta de constitución judicial para el supuesto que los padres biológicos de la menor no presten su conformidad, sin perjuicio de su constitución con carácter provisional interin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Gutiérrez López.

ACUERDO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	N.º Expte.
50.601.632	Gómez Prieto, Rafaela	14/0000177-I/1998
79.218.639	Pino Mesa, Andrés	14/0000391-I/2003
30.417.083	Romero González, Dolores	14/0000464-I/2004
30.796.807	Salas García, Jesús	14/0000672-I/1996

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 9 de abril de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Muñoz Cruz Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador núm. 01/07/S.A. de 15 de marzo de 2007.

Intentada la notificación a don Francisco Muñoz Cruz, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 11 de agosto de 2006 se acuerda el inicio de procedimiento sancionador núm. 01/07/S.A., de fecha 15 de marzo de 2007, incoado a don Francisco Muñoz Cruz.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio de 15 de marzo de 2007 de expediente sancionador núm. 01/07/S.A. se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 12 de abril de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

CIF: 27093953E.

Infracción: Cuatro graves de los arts. 77.7; 77.9; 77.10 y 77.29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma, y una leve del art. 76.1 en relación con el art. 82.2.a) de dicha ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte «Cerro de Albarracín», relativo al perímetro exterior comprendido entre los piquetes 1 al 69, ambos inclusive, correspondientes al deslinde aprobado con fecha 8 de octubre de 1974, Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el término municipal Bosque (El), provincia de Cádiz.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 o 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo de Caíllo», con Código CA-11009-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00005/2007, del monte público «Grupo del Caíllo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vi-

llaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Grupo del Caílo, Código de la Junta de Andalucía CA-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior exceptuando el tramo de colindancia entre los montes "El Reloj", "Navazuelos Fríos y Cuesta de Fardela", pertenecientes a esta agrupación y el monte "Sierra del Endrinal", perteneciente a la agrupación "Grupo del Endrinal" y el tramo de colindancia del monte "Cintillo y Agua Nueva", perteneciente a la agrupación que se está deslindando y la linde del término municipal entre las localidades de Benaocaz y Villaluenga del Rosario.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/1095/G.C./VP.

Interesado: Don Florencio Pérez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992 podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Rafael Fernández Moreno.

DNI: 74675355-J.

Expediente: JA/2007/193/PARTIC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves art. 77.7, 77.9 y 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 6 de marzo de 2007.

Sanción: Multa de 2001 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña Loreto Díaz Martínez.

DNI: 75002623-Z.

Expediente: JA/2007/161/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Graves art. 77.25, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de febrero de 2007.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código JA-11027-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, relativo a la parte del perímetro exterior de la agrupación, compuesto por el lindero norte de «San Román», sito en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, el lindero norte de «Cerro de las Canasteras» y los tramos correspondientes a «Los Goldines», «Montalvo y Hoya Morena» y «Entre Montalvo y Los Goldines» (Expropiaciones Exteriores), así como los enclavados comprendidos entre dichos límites.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 3 de julio de 2007, a las 11 de la mañana, en el colegio público «Santiago Apóstol», sito en C/ San Antonio, s/n, Santiago de la Espada (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de abril de 2007.- La Delegada Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Octava de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1202/2007).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Octava de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (modificación del Sector SAUR-2), redactada por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento don Joaquín González Sánchez, consistente en modificar la ficha desarrollo de dicho Sector SAUR-2, en el apartado de «condiciones específicas» relativas a parcela mínima y retranqueos de fachada.

Dicha Modificación no incide en ninguna de las circunstancias relativas a clasificación del suelo, sistemas generales o suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Reglamento aprobado por Decreto 2921/1995, no ha de someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, se expone al público dicha Modificación Puntual, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de aprobación de Oferta de Empleo público 2007. (PP. 1242/2007).

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que esta Alcaldía de mi cargo, con fecha 22 de marzo de 2.007, ha dictado la Resolución 180/2007, con el siguiente contenido:

«Con fecha 19.2.2007 (BOP núm. 37), entró en vigor el Presupuesto General para esta Entidad Local para el presente ejercicio; sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios, en los que figuraba la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y que fue inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 4.12.2006, y elevado a definitivo tras la exposición pública (BOP núm. 299, de 29.12.2006).

Así mismo, mediante acuerdo Pleno de fecha 27 de febrero de 2007, se acordó la ampliación de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del TRRL (publicado en el BOP núm. 67, de 22 de marzo de 2007).

Considerando que el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 128 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán su oferta de empleo público de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

En ejecución de la competencia atribuida al Alcalde por el art. 21.1 y ss.) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2007, en los términos que se contienen en el Anexo de esta Resolución, como parte integrante de la misma, en la que se incluyen vacantes dotadas en el vigente Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio económico.

Segundo. Publicar la citada Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el BOE y en el BOJA.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE HERRERA 2007

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN/CLASE	SISTEMA
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Policía Local	Oposición libre
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local	Promoción interna. Concurso restringido
C	Escala de Admón. General. Subescala Administrativa	2	Administrativo	Promoción interna. Concurso-Oposición restringido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 23 de marzo de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Belén Cortés Fernández Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/229.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.2.2007, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.

Municipio (Provincia): Almería.

Finca: 46080.

Dirección vivienda: Plaza Teruel, bloque 5, portal 1, Bajo A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Ana Belén Cortés Fernández.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco M. García Vera pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/227.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Francisco M. García Vera, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco M. García Vera, DAD-AL-06/227, sobre la vivienda sita en Almería, calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería, perteneciente al grupo AL-0972, finca 45966, sita en Almería, y dictado Pliego de Cargos de 29.12.06 donde se

le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado D), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Coca Salas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Coca Salas, DAD-CO-06/52, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-0908, finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 7, 2.º I, en Córdoba, se ha dictado Resolución de 19.3.07 del Gerente de EPSA en Córdoba, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Emilio Carrascal Zapata, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Emilio Carrascal Zapata, DAD-HU-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, núm. 1, portal 6, bajo B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 8.3.2007, del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considerarán probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Fátima Salazar Navarro, DAD-HU-06/15, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, núm. 1, portal 6, bajo B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 8.3.2007 del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de marzo de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Mariano Muñoz Heredia, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/55.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Mariano Muñoz Heredia, DAD-JA-06/55, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34403, sita en calle Santo Reino, núm. 27, 2.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 12.3.2007, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Sánchez Sánchez Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/170.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Sánchez Sánchez, DAD-JA-05/170, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45223, sita en calle Vicente Espinel, 10-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 30.1.2007, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, edificio Sponsor, 4.º pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los

arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 15 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Nájera Martínez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/66.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Nájera Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Nájera Martínez, DAD-JA-06/66, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45.064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2-1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 21.2.2007 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) y d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Luisa Moreno Cortés, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/68.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Luisa Moreno Cortés, DAD-JA-06/68, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45064, sita en calle López de Rueda, Blq. 2, 1.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 21.2.2007, del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de marzo de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Segador Osorio Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2006, expediente núm. 1120/06.

Se ha intentado en dos ocasiones la notificación personal de Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 1 de septiembre de 2006, por la que se desestima recurso de alzada núm. 1120/06, sin que haya podido practicarse.

Siendo desconocido el actual domicilio del recurrente don Manuel Segador Osorio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cortes y Graena (Granada), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Manuel Segador Osorio la siguiente resolución administrativa:

Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 2006, Expte. núm. 1120/06, en la que se desestima el recurso de alzada formulado por don Manuel Segador Osorio contra Resolución de la Gerencia Provincial de EPSA de Granada, de 1 de julio de 2005, desestimando su solicitud de regularización

en vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Cortes y Graena (Granada), GR-941, finca 35.329.

La Resolución de la Excm. Sra. Consejera se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, del CEIP Carazony, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 992/2007).

CEIP Carazony.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Isabel Ruiz Hevilla, expedido el 13 de mayo de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de marzo de 2007.- La Directora, Dolores I. Cortés Domenech.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, del CPR Bellasierra, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4259/2006).

CPR Bellasierra.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña María del Carmen Muñoz Moreno, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

La Calahorra, 4 de octubre de 2006.- El Director, Jesús Molero Expósito.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, del IES Aynadamar, de extravío de título de Auxiliar. (PP. 226/2007).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Auxiliar, especialidad Clínica, de doña Monserrat Garcia Angosto, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 10 de enero de 2007.- El Director, José Luis Ruiz López.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del IES Diego Macías, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 860/2007).

IES Diego Macías.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Adminis-

trativa, de don Ángel Luis Moreno Calleja, expedido el 20 de octubre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Calañas, 7 de marzo de 2007.- El Director, Octavio Mantecón Prieto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLASOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDO(S) Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

114

Número formado por dos fascículos

Viernes, 27 de abril de 2007

Año XXIX

Número 83 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2004

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por una-

nimidad el Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004.

Í N D I C E

TOMO I

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

V. CONCLUSIONES

V.1. Aprobación, liquidación y rendición de las cuentas

Aprobación del Presupuesto

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto

Aprobación de la Cuenta General

Rendición de las cuentas

V.2. Gestión presupuestaria y contable de las Diputaciones Provinciales

V.3. Gestión presupuestaria y contable de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes

TOMO II

CUADROS

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro número	Título
TOMO I	
1	Resumen de Rendición de cuentas
2	Evolución en la aprobación del Presupuesto
3	Evolución en la Liquidación del Presupuesto
4	Evolución en la aprobación de la Cuenta General
5	Evolución en la Rendición de Cuentas
TOMO II	
6	Presupuesto Corriente de Ingresos. Diputaciones Provinciales. Valores absolutos.
7	Presupuesto Corriente de Ingresos. Diputaciones Provinciales. Valores porcentuales.
8	Presupuesto Corriente de Gastos. Diputaciones Provinciales. Valores absolutos.
9	Presupuesto Corriente de Gastos. Diputaciones Provinciales. Valores porcentuales.
10	Ratios € / hab. Diputaciones Provinciales. Carga financiera, Ingresos, Gastos, Capítulos I, II y III de Ingresos e Inversión
11	Autonomía fiscal. Diputaciones Provinciales.
12	Período medio de cobro. Diputaciones Provinciales.
13	Ratios de Personal e Inversiones de las Diputaciones Provinciales
14	Período medio de pago. Diputaciones Provinciales.
15	Resultado Presupuestario. Diputaciones Provinciales.
16	Superávit por habitante de Diputaciones Provinciales.
17	Contribución del Presupuesto al Remanente. Diputaciones Provinciales.
18	Provisión para Derechos de difícil o imposible recaudación. Diputaciones Provinciales.
19	Remanente de Tesorería Libre para gastos generales. Diputaciones Provinciales.
20	Liquidez Inmediata. Diputaciones Provinciales.
20	Solvencia a corto plazo. Diputaciones Provinciales.
21	Deuda Viva e Ingresos Corrientes de Diputaciones Provinciales.
22	Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga financiera de las Diputaciones.

Cuadro número	Título
23	Plazo de amortización del endeudamiento.
24	Presupuestos Cerrados. Diputaciones Provinciales. Ingresos.
25	Presupuestos Cerrados. Diputaciones Provinciales. Gastos.
26	Liquidación Funcional Agregada de las Diputaciones Provinciales
27	Estabilidad Presupuestaria. Previsiones iniciales de Ingresos y Gastos. Diputaciones Provinciales.
28	Estabilidad Presupuestaria. Liquidaciones Presupuestarias. Diputaciones Provinciales.
29	Balance de Situación. Diputaciones Provinciales. Valores absolutos.
30	Balance de Situación. Diputaciones Provinciales. Valores relativos.
31	Cuentas de Resultados. Diputaciones Provinciales. Valores absolutos.
32	Relación de Ayuntamientos con población superior a 50.000 hab.
33	Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores absolutos.
34	Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores relativos.
35	Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores absolutos.
36	Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores relativos.
37	Ratio de autonomía fiscal. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
37	Ratios €/hab. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Ingresos tributarios, Inversión, Gasto, Ingresos y Carga financiera por habitante.
38	Ratio período medio de cobro. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
39	Resultados Presupuestarios. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
40	Ratios de Personal e Inversiones de los Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
41	Ratio Período medio de pago. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
42	Superávit o Déficit por habitante. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
43	Contribución del Presupuesto al Remanente. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
44	Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
45	Remanente de Tesorería Libre para gastos generales. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
46	Liquidez Inmediata. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes
47	Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera.
48	Ahorro Bruto, Anualidad teórica y Ahorro Neto.
49	Deuda Viva. Ingresos corrientes. Plazo de amortización de la deuda.
50	Endeudamiento / hab. Carga Financiera/ habitante.
51	Presupuestos cerrados Derechos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
52	Presupuestos cerrados Obligaciones. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
53	Liquidación funcional agregada. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
54	Estabilidad Presupuestaria. Previsiones iniciales de Ingresos y Gastos. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
55	Estabilidad Presupuestaria. Liquidaciones Presupuestarias. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes.
56	Balances de Situación. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores absolutos.
57	Balances de Situación. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores relativos.
58	Cuenta de Resultados. Ayuntamientos población superior a 50.000 habitantes. Valores absolutos.
59	Relación de Organismos Autónomos dependientes. Derechos y Obligaciones reconocidas.
60	Relación de Sociedades Mercantiles dependientes. Volumen de Activo y Resultados.

ABREVIATURAS

DDIR	Derechos de difícil o imposible recaudación
E/P	En plazo
F/P	Fuera de plazo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

TRLHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
ME	Millones de euros
m€	Miles de euros
NA	No aprobado
NC	No consta
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública (1994)
RD	Real Decreto
sd	Sin datos
LRBL	Ley 7/1985m de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
G	Grupo de funciones, según la clasificación funcional

TOMO I

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

2004

(SL 02/2006)

I. INTRODUCCIÓN

1. En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, esta Institución ha incluido en su Plan de Actuaciones para el año 2006, la elaboración de un Informe referido al ejercicio 2004, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Por la relevancia de estas Entidades en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz, y la incidencia que tienen sobre gran parte de la población como entidades prestadoras de bienes y servicios, con la emisión del presente Informe se pretende mostrar la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, añadiendo información acerca del cumplimiento de la obligación de aprobación, liquidación y rendición de sus Cuentas.
3. Como novedad a destacar para la rendición de cuentas para el ejercicio 2004 es preciso comentar la puesta en funcionamiento de la aplicación informática que posibilita la formalización de la rendición de cuentas de forma telemática. Esta aplicación, que tiene cobertura jurídica en la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 10 de febrero de 2006 (BOJA nº 33 de 17 de febrero de 2006), ha permitido que de las 35 entidades que constituyen el alcance subjetivo de este Informe, 21 hayan presentado sus cuentas por esta vía, lo que representa el 60 por ciento.
4. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
5. El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución. Por tanto, la existencia de irregularidades e incoherencias en la presentación de los estados contables se ha puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

No obstante, en determinados casos, los descuadros o discrepancias detectados al procesar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

La posible existencia de pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en el presente Informe es consecuencia del redondeo llevado a cabo, al expresar en millones de euros cantidades que figuraban en euros.

II. OBJETIVOS

6. El objetivo general es concluir sobre determinados aspectos de la gestión presupuestaria-financiera, económico-patrimonial y del cumplimiento de la legalidad aplicable a estas Entidades, mediante las siguientes actuaciones:

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, de acuerdo con los principios y normas que resulten de aplicación, y examinar la consistencia de los datos numéricos que aparecen en los estados contables analizados: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados. Señalando, en su caso, las irregularidades detectadas.
- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable respecto al momento de aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.
- Estudio de determinados estados contables y análisis comparativo y de evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El alcance del Informe queda delimitado a las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, presentadas por las ocho Diputaciones Provinciales y los veintisiete Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, uno más que el ejercicio anterior, ya

que el Ayuntamiento de Estepona ha superado los 50.000 habitantes. La población que abarca estos Ayuntamientos es de 3.847.756 habitantes, que representa el 50,38% de la población de Andalucía.¹ En el cuadro número 32 se muestra la relación de los Ayuntamientos que se incluyen en este Informe así como sus respectivas poblaciones de derecho.

8. La metodología seguida ha sido la siguiente:

La elaboración de este Informe ha exigido el previo tratamiento informático de los datos remitidos por las Entidades Locales. Se han analizado determinadas magnitudes presupuestarias, contables y financieras que proporcionan información sobre la gestión de las Entidades incluidas en este Informe.

Asimismo, se ha estudiado comparativamente determinada información suministrada y se ha analizado su evolución mediante la elaboración de cuadros.

La comparación de los datos individuales se ha realizado, en la mayoría de los casos, con los valores medios, cuando éstos se han considerado representativos. Para ello se ha tenido en cuenta la oscilación de aquéllos, mediante la desviación estándar.

Los estados contables y presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2004, de cada una de las Entidades Locales que se analizan en este Informe, se encuentran disponibles en la página web de esta Institución, www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados Contables”

9. La información remitida por estas Entidades se ha examinado desde la perspectiva legal y económica.

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Aprobación de la Cuenta General (artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- Plazo legal de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Se han revisado y analizado los datos incluidos en las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

10. La Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones fiscalizaciones específicas en la Diputación Provincial de Huelva y en el Ayuntamiento de Córdoba, que se encuentran actualmente en fase de trabajo de campo. La información económica de estas actuaciones se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Informe.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

11. Las limitaciones al alcance del trabajo efectuado provienen del incumplimiento de la obligación de aprobación de la Cuenta General del 37% de estas entidades (dos Diputaciones Provinciales y once Ayuntamientos), la rendición parcial de estados contables (el Ayuntamiento de Granada no ha remitido la Cuenta de Resultados) y de la falta de remisión de otra información a suministrar a esta Institución (el Ayuntamiento de Cádiz no ha remitido información sobre Ahorro Bruto, Neto y Carga financiera; y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no ha remitido información sobre el volumen de Deuda Viva).

¹ Según el censo de Población, referido a 2004, publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, la población de Andalucía era de 7.636.558 habitantes.

V. CONCLUSIONES

V.1 APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

Aprobación del Presupuesto

12. En los Cuadros números 1 a 5 se muestra el cumplimiento de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales para la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las entidades, la aprobación de la Cuenta General y la Rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Como hechos significativos caben destacar los siguientes:

13. En el ejercicio 2004 se ha producido un leve incremento en las entidades que aprueban el Presupuesto en el plazo legalmente establecido (antes del 31 de diciembre de 2003). El porcentaje de entidades que han aprobado en plazo su Presupuesto es del 17 por ciento, frente al 15 por ciento de entidades que lo hicieron el ejercicio anterior.

14. Un 77 por ciento de entidades, no aprueban su presupuesto en el plazo legal previsto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece: *“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*

Del resto de entidades, un 6 por ciento, no consta la fecha de aprobación del Presupuesto.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto

15. Únicamente tres Ayuntamientos y dos Diputaciones aprueban la Liquidación de su presupuesto en el plazo legal previsto (1 de marzo de 2005). Se trata del mismo número de entidades que el ejercicio anterior, pero representa un punto porcentual menos (14 por ciento frente al 15 por ciento del ejercicio anterior) debido al incremento del número de entidades. De las cinco entidades que han aprobado la Liquidación de su Presupuesto en plazo en este ejerci-

cio, tan sólo dos lo hicieron también el ejercicio anterior: Ayuntamiento de Torremolinos y Diputación de Sevilla.

16. Las demás entidades que suponen el 86% del total analizado, no cumplen con el apartado 3 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que dispone: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.*

Aprobación de la Cuenta General

17. Sólo dos Diputaciones Provinciales y diez Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes aprueban la Cuenta General en el plazo legalmente establecido (30 de septiembre de 2005), que representa un 34% del total de las Corporaciones analizadas. Este porcentaje supone cuatro puntos porcentuales menos que el ejercicio 2003.

De las entidades que han aprobado en el ejercicio 2004 su Cuenta General en plazo también lo hicieron el ejercicio anterior los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Roquetas de Mar, Linares, Torremolinos, Sevilla, Dos Hermanas y las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Jaén.

18. Según consta, a la fecha de redactar el informe, no había sido aprobada la Cuenta General de dos Diputaciones Provinciales y de once Ayuntamientos. El resto de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la aprueban con retraso.

19. Se incumple por el 66% de las entidades analizadas la obligación de aprobar la Cuenta General en el plazo legal previsto, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece: *“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”.*

Rendición de las cuentas

20. El total de Diputaciones y Ayuntamientos que integran este informe han rendido sus cuentas, ya sea dentro o fuera del plazo legalmente previsto.

Se produce un incremento de las entidades que han remitido sus cuentas a esta Institución dentro del plazo legalmente establecido (1 de noviembre de 2005), respecto al ejercicio 2003. En el ejercicio 2004 han remitido las cuentas en plazo un total de veinte entidades (diez más que el año anterior) y supone un 57 por ciento frente al 29 por ciento del ejercicio anterior. Desde la Cámara de Cuentas de Andalucía se valora positivamente este esfuerzo llevado a cabo por las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Además, seis Diputaciones Provinciales y quince Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes han formalizado la rendición de cuentas por vía telemática utilizando la aplicación puesta en marcha por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante, para el Ayuntamiento de Granada se ha considerado una rendición parcial, al no remitir la Cuenta de Resultados del ejercicio 2004.

21. El resto de las Entidades, que representan el 43 por ciento (28 puntos menos que el ejercicio anterior), incumple el plazo establecido en el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”*.

22. El artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Huelva y Jaén, y los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Linares y Torremolinos, han remitido estados contables con información consolidada.

Los mencionados estados constituyen una importante fuente de información que permitiría constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto. No obstante, esa información no se ha podido plasmar en este informe al no estar elaborada por todas las entidades.

Asimismo el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás Entidades Locales de ámbito superior deberán presentar, acompañando a la Cuenta General, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados. Esta información ha sido remitida por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Granada y por los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra.

CUADRO RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

	APROB PPTO		LIQUID PPTO		APROB CTA GRAL		RENDICIÓN	
	2004		2004		2004		2004	
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA		X	X		X		X	
El Ejido	X			X	X		X	
Roquetas de Mar		X	X		X		X	
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras		X		X		X		X
Chiclana de la Frontera		X		X	X		X	
Jerez de la Frontera		X		X		X	X	
La Línea de la Concepc		X		X		X(1)	X	
El Puerto de Santa María		X		X		X(1)		X
San Fernando		X		X		X(1)	X	
Sanlúcar de Barrameda		X		X		X(1)	X	
CÓRDOBA		X		X		X(1)		X
GRANADA		S/D		X		X(1)		X
Motril		X		X		X(1)	X	
HUELVA		X		X		X(1)		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares		S/D		X	X		X	
MÁLAGA		X		X	X		X	
Estepona		X		X		X(1)		X
Fuengirola		X		X		X(1)	X	
Marbella		X		X		X(1)		X
Mijas		X		X		X		X
Torremolinos		X	X		X		X	
Vélez-Málaga		X		X	X		X	
SEVILLA		X		X	X		X	
Alcalá de Guadaíra		X		X		X		X
Dos Hermanas	X			X	X		X	
DIPUTACIONES								
Almería		X		X		X(1)		X
Cádiz	X		X		X		X	
Córdoba	X			X		X	X	
Granada		X		X		X		X
Huelva		X		X		X	X	
Jaén		X		X	X			X
Málaga	X			X		X(1)		X
Sevilla	X		X			X	X	

(1) No aprobada

Cuadro nº 1

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

	Total Corporaciones	Aprobación ppto en plazo		Aprobación ppto fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
2001	31	5	16%	25	81%	0	-	1	3%
2002	32	8	25%	24	75%	0	-	0	-
2003	34	5	15%	29	85%	0	-	0	-
2004	35	6	17%	27	77%	0	-	2	6%

Cuadro nº 2

EVOLUCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

	Total Corporaciones	Aprobación liq en plazo		Aprobación liq fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
2001	31	6	19%	23	74%	0	-	2	6%
2002	32	5	16%	27	84%	0	-	0	-
2003	34	5	15%	29	85%	0	-	0	-
2004	35	5	14%	30	86%	0	-	0	-

Cuadro nº 3

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

	Total Corporaciones	Aprobación cta gral en plazo		Aprobación liq fuera de plazo		No rinden		Sin datos y No aprobada	
2001	31	10	32%	7	23%	0	-	14	45%
2002	32	9	28%	11	34%	0	-	12	38%
2003	34	13	38%	8	24%	0	-	13	38%
2004	35	12	34%	10	29%	0	-	13	37%

Cuadro nº 4

EVOLUCIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

	Total Corporaciones	Rendición en plazo		Rendición fuera de plazo		No rinden	
2001	31	14	45%	17	55%	0	-
2002	32	8	25%	24	75%	0	-
2003	34	10	29%	24	71%	0	-
2004	35	20	57%	15	43%	0	-

Cuadro nº 5

V.2 GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

23. Se examinan en este apartado aspectos de la gestión del presupuesto de estas entidades, mediante el análisis comparativo y la evolución de indicadores de ejecución presupuestaria. En la mayoría de los casos se han mantenido los indicadores analizados en los Informes de ejercicios anteriores, para que puedan llevarse a cabo comparaciones respecto a los valores obtenidos en ejercicios anteriores.

Se ha ampliado el análisis incorporando aquellos ratios de la nueva Instrucción de Contabilidad Normal, que no estaban recogidos en los Informes de ejercicios anteriores, y que servirá a las Corporaciones como punto de referencia cuando se apliquen en el ejercicio 2006.

24. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado, se encuentran en los cuadros número 6 a 31.

Previsiones Iniciales y Modificaciones presupuestarias

25. La previsión inicial de Ingresos y Gastos de las Diputaciones Provinciales andaluzas ascendió en el ejercicio 2004, a 1.500 millones de euros (1.406 millones de euros en el ejercicio 2003).

26. Los estados iniciales de Ingresos y Gastos correspondientes a las Diputaciones Provinciales andaluzas, se modificaron por término medio un 43 por ciento. (Ver cuadros números 6 y 7).

La Diputación de Huelva, al igual que en el ejercicio anterior, ha tenido el mayor volumen de modificaciones presupuestarias practicadas, con un 85 por ciento sobre las previsiones iniciales.

En sentido contrario, la Diputación de Sevilla, con un 24%, es la que presentó una previsión inicial más ajustada a la definitiva, al igual que el ejercicio anterior.

Presupuesto de Ingresos

27. El valor medio de la **ejecución del presupuesto de ingresos** en las Diputaciones Provinciales andaluzas se situó en un 66 por ciento, aumentando en un punto respecto al porcentaje alcanzado en el ejercicio anterior.

Es la Diputación de Córdoba con un 76 por ciento, la que presenta el mayor nivel de ejecución presupuestaria, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. En cambio, el menor nivel de ejecución de los ingresos corresponde a la Diputación de Huelva, con un 54 por ciento.

28. La **eficacia recaudatoria** media de las Diputaciones Provinciales andaluzas (grado de recaudación), medida por el cociente entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos, alcanzó el 86 por ciento, cinco puntos porcentuales más que el ejercicio anterior. (ver cuadro número 7).

Las Diputaciones de Cádiz, Córdoba y Granada son las que reflejan mayor grado de recaudación, con un 94, 96 y 92 por ciento, respectivamente.

En cambio, el nivel recaudatorio más bajo corresponde a la Diputación de Huelva, con un 70 por ciento.

29. Para completar el análisis de los presupuestos de Ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por las Diputaciones Provinciales en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio.

En el cuadro número 10 se refleja el valor obtenido por cada Diputación en el indicador de **Ingresos por habitante**. El valor medio de este indicador en las Diputaciones es de 192 euros, un tres por ciento superior al relativo al ejercicio 2003.

Las Diputaciones de Huelva y Jaén son las que alcanzan mayores importes en el indicador de ingresos por habitantes con 236,26 euros y 228,43 euros por habitante respectivamente, situándose en el otro extremo las Diputaciones de Málaga y Sevilla con 147,31 euros por habi-

tante y 156,14 euros por habitante, respectivamente.

30. La información que suministra el indicador de ingresos por habitante se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos **ingresos** que corresponde a los de **naturaleza tributaria**.

El cuadro número 10 recoge el resultado de la comparación entre los ingresos registrados en los capítulos I, II y III de Ingresos y la población de la provincia.

Según este indicador las Diputaciones de Huelva, Málaga y Jaén son las que obtienen mayores ingresos tributarios por habitantes, con importes todas ellas que superan los 20 euros por habitante. En el otro extremo se encuentra la Diputación de Córdoba que con 7,53 euros por habitante es la Diputación que menor valor alcanza en este indicador.

Comparando las variaciones experimentadas entre los ejercicios 2003 y 2004, llama la atención los incrementos registrados por las Diputaciones de Málaga y Granada que han sido del 200 y el 153 por ciento, respectivamente.

31. La nueva Instrucción de Contabilidad ha definido el indicador de **Autonomía Fiscal** definiéndolo como el peso relativo que representan los ingresos de naturaleza tributaria respecto al total de los Derechos Reconocidos Netos.

En el cuadro número 11 se ha incluido el resultado de este indicador.

Del análisis del cuadro se deduce que el peso relativo de los ingresos de naturaleza tributaria ha aumentado significativamente del ejercicio 2003 al 2004 en las Diputaciones de Granada y Málaga. Es significativa la disminución en el peso relativo que ha experimentado la Diputación de Córdoba que ha sido de un veinticinco por ciento.

32. El indicador **Período medio de cobro** se calcula a partir de los datos del Presupuesto y muestra el número de días por término medio

necesarios para materializar en efectivo los Derechos de naturaleza tributaria. El cuadro número 12 muestra el resultado de este indicador.

Se observa que son las Diputaciones de Huelva, Sevilla o Almería, las que más tiempo tardan en materializar en efectivo sus ingresos tributarios, 254 días, 190 días y 146 días respectivamente.

Por el contrario, las Diputaciones de Jaén, Granada o Córdoba consiguen materializar sus ingresos en un período de tiempo inferior a los dos meses, llamando la atención la valoración del indicador de la Diputación de Córdoba que obtiene un indicador de cuatro días.

Presupuesto de Gastos

33. La ejecución del Presupuesto de gastos de las Diputaciones Provinciales andaluzas alcanzó en el ejercicio 2004 el 63 por ciento por término medio, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior (Ver cuadros números 8 y 9).

Los menores niveles de ejecución presupuestaria se encuentran en las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada y Huelva por debajo incluso del 60 por ciento. En cambio, los mayores niveles de ejecución corresponden a las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Córdoba, con un 68 y 69 por ciento, respectivamente.

34. Los pagos efectuados por las Diputaciones Provinciales andaluzas, en el ejercicio 2004, alcanzaron por término medio el 89 por ciento de las obligaciones reconocidas.

El menor nivel de pagos correspondió a la Diputación Provincial de Granada con el 82 por ciento. En cambio, los mejores resultados lo alcanzan las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba con un 96 y 94 por ciento, respectivamente.

35. Se produce un **déficit de tesorería** del presupuesto en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva y Sevilla, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros. (cuadros número 6 y número 8)

36. Las Diputaciones de Almería y Huelva presentan un **déficit de ejecución** en sus presupuestos, al reconocerse obligaciones por cuantía superior al reconocimiento de derechos.

37. En el análisis de la gestión presupuestaria de las Diputaciones, uno de los indicadores más representativo, es el de **Gasto por habitante** que cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes de la provincia. En el cuadro número 10 se muestran los importes obtenidos por cada Diputación en este indicador.

Analizando las posiciones ocupadas por cada Diputación en el indicador de gasto por habitante se obtienen resultados similares a los obtenidos con el indicador de ingresos por habitante.

El gasto medio por habitante es de 183 euros. Tres Diputaciones Provinciales obtienen un ratio por encima de la media, destacando la Diputación de Huelva que alcanza un gasto por habitante de 252,9 euros, siendo además la Diputación que mayor variación registra de un ejercicio a otro.

En el otro extremo se encuentran las Diputaciones de Sevilla y Cádiz que únicamente tienen un gasto por habitante de 144,72 euros y 159,16 euros, respectivamente.

De la comparación de los ratios de Ingresos y Gastos por habitante se detecta que las Diputaciones de Almería y Huelva arrojan un saldo negativo, es decir, obtienen menores recursos que los gastos que realizan.

38. En el ejercicio 2004 todas las Diputaciones Provinciales excepto la Diputación Provincial de Huelva, han incrementado el porcentaje de gastos destinados a **Gastos de personal** o bien han mantenido la misma proporción que en el ejercicio 2003 (ver cuadro número 13).

Es significativo el incremento experimentado por las Diputaciones de Granada (6 por ciento) o Almería (4 por ciento). Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla destinan a gastos de personal por-

centajes superiores al 30 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

39. El término medio del **indicador de inversión** se situó en el ejercicio 2004, en el 27 por ciento, tres puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. Únicamente la Diputación de Huelva ha incrementado el porcentaje de recursos destinados a gastos de inversión. El resto de Diputaciones Provinciales ha disminuido este porcentaje, destacando las disminuciones experimentadas por las Diputaciones de Granada y Almería (8 por ciento) y Córdoba (7 por ciento) (ver cuadro número 13).

Este mismo comportamiento se observa en el indicador de Inversión por habitante (ver cuadro número 10) en las que destaca en proporciones similares las disminuciones experimentadas en estas mismas corporaciones.

40. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido como indicador a incluir en la Memoria el **Período medio de pago** calculado a partir de los datos presupuestarios, y cuyo significado es el número de días por término medio que la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos.

El resultado se muestra en el cuadro número 14 y se observa que el período medio de pago es de 77 días, lo que equivale a 2,5 meses.

La Diputación que alcanza un período medio de pago más alto de estos dos capítulos es Granada con 144 días, lo que equivale a 4,8 meses. En el otro extremo se encuentran las Diputaciones de Almería y Sevilla cuyo período medio de pago es de un mes.

Resultado Presupuestario

41. El Resultado Presupuestario es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

Su correcto cálculo exige considerar la existencia de créditos financiados con remanentes de tesorería del ejercicio anterior, así como los desfases entre gastos e ingresos derivados de la existencia de gastos con financiación afectada.

En el cuadro número 15 se recogen los importes de la mencionada magnitud en los ejercicios 2003 y 2004.

42. Obtienen un Resultado Presupuestario negativo, antes de ajustes, las Diputaciones de Almería y Huelva. El resto reflejan superávit. No obstante, todas las Diputaciones Provinciales presentan un Resultado presupuestario ajustado positivo.

43. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido dos indicadores que utiliza para su cuantificación el Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio: “El superávit o déficit por habitante”, y el de “Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería”. La valoración de estos dos indicadores para las Diputaciones Provinciales se muestra en los cuadros números 16 y 17.

Todas las Diputaciones Provinciales alcanzan datos positivos en el indicador de **Superávit por habitante**. Los valores extremos están constituidos por las Diputaciones Provinciales de Almería y Cádiz con ratios de 26 € por habitantes y 3 € por habitantes, respectivamente.

44. El cuadro número 17 muestra la relación existente entre el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería y el significado del mismo consiste en comprobar el peso relativo que tienen las operaciones presupuestarias en el Remanente de Tesorería libre para gastos generales.

Los valores extremos están constituidos por las Diputaciones Provinciales de Málaga y Cádiz con un 88 por ciento y un 10 por ciento respectivamente. No obstante, el verdadero significado de este indicador lo tendremos a partir de que las cuentas se confeccionen y rindan conforme a la nueva Instrucción de Contabilidad, cuando ambas magnitudes se calculen confor-

me a las normas de valoración y contabilización allí incluidas.

Remanente de tesorería

45. Esta magnitud muestra a 31 de diciembre de cada año, el excedente o déficit de liquidez acumulado por la Entidad Local a lo largo de los distintos ejercicios. Constituye, en caso de tener saldo positivo, un recurso para financiar modificaciones de créditos.

Por el contrario, si resultara negativo la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a fin de poder enjugarlo.

46. La definición legal se realiza a través de tres conceptos: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

47. Como en ejercicios anteriores este informe hace hincapié en la problemática que se genera en torno a la minoración de los derechos pendientes de cobro, por el importe de los que puedan ser considerados de difícil o imposible recaudación, con la finalidad de cuantificarlo de la manera más realista posible.

48. El cuadro número 18 recoge la evolución del concepto mencionado y su incidencia sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

49. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, dado que no existe un criterio homogéneo para el cálculo del saldo de dudosa cobrabilidad. Como norma general la dotación debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

50. Al igual que en ejercicios anteriores, las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén son las que reflejan los porcentajes más elevados de dotación de la provisión por derechos imposibles o de difícil recaudación, con un 83 por

ciento y un 76 por ciento, respectivamente. También continúa siendo la Diputación Provincial de Huelva, con un 7 por ciento, la que consigna un menor importe por este concepto.

51. Aunque el artículo 103 del RD 500/1990, contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, se señala que serán las Entidades Locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. Asimismo, esta Institución elaboró unas directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando lleva a cabo una fiscalización específica.

52. Únicamente las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla, al igual que en ejercicios anteriores, no dotan la “Provisión para insolvencias” en el Balance de Situación, pese a incluir saldos de deudores de dudoso cobro en el cálculo del Remanente de Tesorería. La aproximación al concepto de imagen fiel en estas Corporaciones, objetivo fundamental que debe perseguir la información contable, mediante la aplicación, entre otros, del principio de prudencia, haría necesaria la dotación de la Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL90 no aparece prevista, en la Nueva Instrucción de Contabilidad se establecen los mecanismos contables para su registro a través de las cuentas 490 “Provisión para insolvencias”, 694 “Dotación a la provisión para insolvencias” y 790 “Provisión para insolvencias aplicada”, como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación, siguiendo lo dispuesto en la consulta de la IGAE 8/1993.

53. Por último, del Remanente de Tesorería total hay que minorar la parte del mismo originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos, para obtener el saldo correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuya cuantía es de libre disposición.

54. El cuadro número 19 recoge los datos, en valores absolutos y la variación en porcentaje del Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales en los ejercicios 2003 y 2004.

55. En este ejercicio, al igual que el ejercicio anterior, todas las Diputaciones Provinciales disponen de Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo.

La comparación entre los ejercicios 2003 y 2004, pone de manifiesto el incremento de esta magnitud en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Almería. Destaca el incremento del 238 por ciento producido respecto al ejercicio anterior, en la Diputación Provincial de Sevilla.

Por el contrario, la única disminución se ha producido en la Diputación Provincial de Almería con un 27% respecto al ejercicio anterior.

56. Según se desprende de las liquidaciones presupuestarias remitidas, todas las Diputaciones Provinciales incorporaron, total o parcialmente, el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, al objeto de financiar las modificaciones de créditos presupuestadas para el año 2004.

57. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido dos indicadores a partir de la comparación de las magnitudes que integran el Remanente de Tesorería.

El indicador de **Liquidez Inmediata** compara los Fondos Líquidos y las Obligaciones Pendientes de pago y el indicador de **Solvencia a corto Plazo** que compara los Fondos Líquidos y los Derechos pendientes de cobro con las Obligaciones pendientes de pago.

Los resultados de estos indicadores para cada una de las Diputaciones Provinciales se muestran en el cuadro número 20.

Se observa cómo las Diputaciones Provinciales disfrutaban de una Tesorería elevada al final del ejercicio 2004, capaz de hacer frente a los compromisos y obligaciones pendientes de pago a esa misma fecha.

Endeudamiento

58. En este apartado se pone en relación las magnitudes relacionadas con el Endeudamiento de estas Corporaciones.

En el cuadro número 21 se refleja el **Volumen de Endeudamiento (Deuda viva)** de las Diputaciones Provinciales al 31 de diciembre de 2004 así como los Ingresos Corrientes del Presupuesto del ejercicio.

En el cuadro se aprecia cómo la deuda viva al 31 de diciembre de 2004 de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Granada, Córdoba, Jaén y Huelva superan el 110 por ciento de los ingresos corrientes del ejercicio 2004.

59. El indicador de **Ahorro Bruto y Ahorro neto** de las Diputaciones Provinciales en el ejercicio 2004 se muestra en el cuadro número 22. Se aprecia cómo todas las Diputaciones Provinciales han obtenido un Ahorro neto positivo durante el ejercicio, siendo las Diputaciones de Jaén, Málaga y Huelva las que alcanzan los mayores porcentajes, 14, 13 y 12 por ciento respectivamente.

60. El porcentaje de carga financiera que arroja la relación entre la anualidad teórica y los ingresos corrientes del ejercicio, muestran cómo este indicador ha disminuido en todas las corporaciones excepto en la Diputación de Córdoba que ha aumentado en dos puntos porcentuales (Ver Cuadro número 22).

Igualmente, el indicador de carga financiera por habitante ha disminuido en todas las Diputaciones Provinciales excepto en la de Córdoba y Cádiz (ver cuadro número 10).

61. En cuanto al reflejo del endeudamiento a largo plazo en el Balance de Situación, es de destacar el peso relativo que tiene esta masa patrimonial respecto al total del Pasivo en las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén que alcanzan el 87 por ciento y el 86 por ciento respectivamente (ver cuadro número 30).

62. El análisis del Endeudamiento se completa con la relación existente entre el volumen de endeudamiento de las Corporaciones y el Aho-

rro bruto del ejercicio. Este indicador muestra el número de años de amortización de la deuda si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin.

En el cuadro número 23 se observa que en términos absolutos son las Diputaciones de Huelva, Cádiz y Granada las que obtienen un valor más alto en este indicador 9,25 años, 5,48 años y 5,21 años, respectivamente.

Presupuestos Cerrados

63. En los presupuestos de ejercicios anteriores de las Diputaciones Provinciales se observa en la Diputación de Huelva un incremento porcentual del 17 por ciento en los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio. Sin embargo, disminuyen significativamente en la Diputación de Córdoba y en menor medida en la de Cádiz con porcentajes del 42,9 por ciento y del 15,4 por ciento, respectivamente (ver cuadro número 24).

Respecto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004, disminuyeron significativamente en las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Córdoba con porcentajes del 85,4 por ciento y el 55,8 por ciento de disminución (ver cuadro número 25).

Clasificación funcional

64. El cuadro número 26 recoge un agregado de las obligaciones reconocidas netas en la liquidación del presupuesto de gastos, según la clasificación funcional, a nivel de función. El total de obligaciones reconocidas netas por las Diputaciones Provinciales andaluzas, según la clasificación funcional del presupuesto, ascendió en el ejercicio 2004, a 1.304 millones de euros.

Los grupos de función más relevantes han sido los relativos a “Seguridad, protección y promoción social” (Grupo 3), “Promoción de bienes públicos de carácter social” (Grupo4) y “Producción de bienes públicos de carácter económico” (Grupo5). Estos tres grupos, suponen el 57 por ciento del total de obligaciones que re-

conocieron las Diputaciones en el ejercicio 2004.

Estabilidad presupuestaria

65. Teniendo en cuenta que la aprobación y Liquidación de los presupuestos de estas Entidades Locales para 2004, debe realizarse de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se recoge en los cuadros números 27 y 28, una imagen de la posición de estabilidad presupuestaria que ofrecen estas entidades en el referido ejercicio.

A falta de la existencia de criterios legales o reglamentarios que aclaren para el ámbito de las Entidades Locales la forma de medir la estabilidad presupuestaria computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, se ha considerado que esa capacidad traducida en términos presupuestarios, se obtendría de la comparación de los capítulos de Ingresos y Gastos que van del I al VII.

Esta posición se ha medido tanto en la fase de Previsiones Iniciales como de Liquidación del Presupuesto de cada Diputación, sin tener en cuenta los datos relativos a los presupuestos de los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de aquella.

66. En cuanto a las Previsiones Iniciales, las Diputaciones Provinciales Cádiz, Córdoba, Málaga, Granada y Huelva reflejarían una posición de falta de estabilidad presupuestaria de acuerdo con las definiciones contenidas en la mencionada Ley.

Sin embargo, todas las Corporaciones excepto la Diputación de Huelva, presentan una situación de estabilidad presupuestaria en la Liquidación de sus respectivos Presupuestos.

Estados financieros

67. En los cuadros números 29, 30 y 31 se muestran de forma resumida los Balance de Situación y Cuenta de Resultados de las Diputaciones Provinciales.

El detalle de estos estados se puede consultar en la página web de la Cámara de Cuentas www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados contables”.

También se ha incluido en los cuadros números 59 y 60 la relación de entidades dependientes de las Corporaciones que constituyen el ámbito subjetivo de este Informe y se detallan las variables resúmenes indicativas de los volúmenes de fondos gestionados.

V.3 GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Para obtener las conclusiones que se detallan en este apartado se han tenido en cuenta las magnitudes e indicadores que se detallan en los cuadros número 32 a 60.

Presupuesto de Ingresos

68. En el cuadro número 32 figura la relación de Ayuntamientos que para el ejercicio 2004 han tenido una población de derecho superior a los 50.000 habitantes y que constituyen el ámbito subjetivo de este Informe. Como ya se ha señalado, el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) se ha incorporado a este grupo de Ayuntamientos que no se incluía en el análisis del ejercicio anterior. Así, en este ejercicio son veintisiete los Ayuntamientos que se encuentran en este tramo de población.

La **previsión inicial de ingresos** de estos veintisiete Ayuntamientos ascendió a 3.355 M€, en su conjunto. (ver cuadro número 33). Este importe supone un 15 por ciento de incremento respecto a las previsiones iniciales de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes del ejercicio 2003. El incremento experimentado con los mismos Ayuntamientos que formaban este estrato de población en el ejercicio anterior es del 12 por ciento.

Los Ayuntamientos de San Fernando, Motril, El Puerto de Santa María y Almería han alcan-

zando un porcentaje de modificaciones superior al 40%. En el caso del Ayuntamiento de San Fernando el porcentaje se situó en el 71%. (ver cuadro número 34).

En cambio, los Ayuntamientos de El Ejido, Fuengirola o Torremolinos no realizaron modificaciones.

69. La ejecución del Presupuesto de ingresos alcanzó un porcentaje medio del 78%, el mismo porcentaje registrado el ejercicio anterior (ver cuadro número 34).

Los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Estepona, presentan los valores más bajos de ejecución con el 49 por ciento y 57 por ciento, respectivamente.

En cambio, destacan por su alto nivel de ejecución los Ayuntamientos de Fuengirola y El Ejido con el 109 por ciento y el cien por cien de ejecución, respectivamente.

70. La **eficacia recaudatoria** media (grado de recaudación) alcanzada por los Ayuntamientos objeto de análisis alcanzó, en el ejercicio 2004, el 83%, un punto porcentual superior al registrado el ejercicio anterior (ver cuadro número 34).

Los valores más bajos de este indicador corresponden a los Ayuntamientos de El Ejido y Jaén, con un 63 por ciento y 70 por ciento, respectivamente.

Por el contrario, la mayor eficacia recaudatoria corresponde a los Ayuntamientos de Roquetas de Mar con el 93%, y Torremolinos, Málaga y El Puerto de Santa María con el 92%.

71. Para completar el análisis de los presupuestos de Ingresos conviene analizar los resultados obtenidos por los Ayuntamientos en determinados ratios que son indicativos de la gestión presupuestaria del ejercicio.

En el cuadro número 37 se refleja el valor obtenido por cada Ayuntamiento en el indicador de **Ingresos por habitante**. El valor medio de este indicador en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes es de 906,09

euros, un catorce por ciento superior al relativo al ejercicio 2003.

Once Ayuntamientos tienen ingresos por habitantes superior a la media y ocho de ellos lo tienen por importe superior a los 1.000 euros por habitantes.

Los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Jaén son los que obtienen menores importes en este indicador, con 569,11 euros y 620,67 euros por habitante, respectivamente.

La comparación entre los ejercicios 2003 y 2004, evidencia que el mayor incremento respecto al ejercicio anterior se da en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y el menor corresponde al Ayuntamiento de Marbella, a pesar de ser el Ayuntamiento que mayor ingreso por habitante registra.

72. La información que suministra el indicador de ingresos por habitante se complementa con aquél que tiene en cuenta la parte de esos ingresos que corresponde a los de naturaleza tributaria.

El cuadro número 37 recoge el resultado de la comparación entre los ingresos registrados en los capítulos I, II y III de Ingresos y la población del municipio.

Según este indicador los Ayuntamientos de Marbella y Mijas son los que obtienen mayores ingresos tributarios por habitantes, con 1.091,7 euros y 905,47 euros por habitante, respectivamente. En el otro extremo se encuentran los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y San Fernando con 269,92 euros y 324,75 euros por habitante, respectivamente.

Comparando las variaciones habidas entre los ejercicios 2003 y 2004 son los Ayuntamientos de Fuengirola y Sanlúcar de Barrameda los que han experimentado mayores incrementos relativos de un ejercicio a otro con un 40 por ciento y un 39 por ciento, respectivamente.

73. La nueva Instrucción de Contabilidad ha definido el indicador de **Autonomía Fiscal** a partir del cálculo del peso relativo que represen-

tan los ingresos de naturaleza tributaria respecto al total de los Derechos Reconocidos Netos.

En el cuadro número 37 se ha incluido el resultado de este indicador para los Ayuntamientos analizados.

Del análisis del cuadro se deduce un resultado similar al obtenido con el indicador de ingresos tributarios por habitantes. Así, los Ayuntamientos de Marbella y Mijas alcanzan valores superiores al setenta y cinco por ciento en este indicador. En el extremo opuesto se encuentran los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, San Fernando, Málaga o Sevilla, cuyos ingresos de naturaleza tributaria no alcanzan ni el cuarenta y cinco por ciento de los ingresos totales del ejercicio.

74. El indicador **Período medio de cobro** se calcula a partir de los datos del Presupuesto y muestra el número de días por término medio necesarios para materializar en efectivo los Derechos de naturaleza tributaria. El cuadro número 38 muestra el resultado de este indicador.

Se observa que son los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Marbella, Vélez-Málaga y Cádiz, los que más tiempo tardan en materializar en efectivo sus ingresos tributarios, más de cien días por término medio, lo que equivale a más de tres meses.

Por el contrario, de los Ayuntamientos analizados, tan solo Roquetas de Mar consigue materializar sus ingresos en un período de tiempo inferior al mes.

75. Todos los Ayuntamientos analizados aprueban sus presupuestos equilibrados o con superávit, según lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, es decir, que las previsiones iniciales de ingresos sean igual o superior que las previsiones iniciales de gastos.

Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Estepona y Motril presentan los mayores importes de superávit en el Presupuesto inicial.

Sin embargo, tal y como se comenta en el apartado donde se analiza el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria de estos Ayuntamientos, se observa que los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Estepona, si bien el Presupuesto inicial se encuentra en situación de equilibrio, sus respectivas Liquidaciones Presupuestarias presentan desequilibrios en términos de estabilidad presupuestaria.

76. En los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, Dos Hermanas, Marbella y Mijas, se produce un **desfase en la tesorería** presupuestaria corriente, al realizarse pagos del Presupuesto corriente por importe superior al de los cobros del Presupuesto corriente.

77. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Córdoba, Almería, Estepona, La Línea de la Concepción, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Dos Hermanas y Jaén, presentan un **déficit de ejecución** en sus Presupuestos, al ser el reconocimiento de obligaciones superior al de derechos.

En el cuadro número 39 se muestra el Resultado Presupuestario de todos los Ayuntamientos y se aprecia cómo los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Córdoba, La Línea de la Concepción, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda y Jaén, presentan también un Resultado Presupuestario ajustado negativo.

Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Granada, disponían de un Resultado Presupuestario inicial positivo, pero una vez incorporados los ajustes, el Resultado Presupuestario ajustado arroja valores negativos. De esta situación se deduce que los ingresos presupuestarios de estos Ayuntamientos no son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria.

Presupuesto de Gastos

78. El importe total de créditos iniciales en el ejercicio 2004, alcanzó en los Ayuntamientos analizados 3.316 M€, lo que supone un incremento del 14 por ciento respecto a los Presupuestos iniciales de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes del ejercicio 2003. El incremento experimentado con los

mismos Ayuntamientos que formaban este estrato de población en el ejercicio anterior es del 12 por ciento.

79. La ejecución del Presupuesto de gastos, alcanzó en 2004, un valor medio del 77 por ciento, dos puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2003.

Trece Ayuntamientos reflejan valores de ejecución presupuestaria por encima de la media. Con valores superiores al 90 por ciento se encuentran los Ayuntamientos de Fuengirola, El Ejido, Jerez de la Frontera y Marbella.

En cambio, los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Roquetas de Mar, destacan por sus bajos índices de ejecución, ya que no alcanzan ni el 65 por ciento de ejecución (ver cuadro número 36).

80. Los pagos efectuados durante 2004, alcanzaron por término medio el 78 por ciento de las obligaciones reconocidas, un punto superior al alcanzado en los dos últimos ejercicios. Trece Ayuntamientos alcanzan índices de pagos superiores al valor medio. En el otro extremo, destacan por su discreto índice de pago los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción o El Ejido, que no alcanzan el 65 por ciento de sus obligaciones reconocidas.

81. En el análisis de la gestión presupuestaria de los Ayuntamientos, el indicador más representativo es el de **Gasto por habitante** que cuantifica el volumen de gasto ejecutado en relación a los habitantes del municipio. En el cuadro 37 se muestran los importes obtenidos por cada Ayuntamiento en este indicador.

Analizando las posiciones ocupadas por cada Ayuntamiento en el indicador de gasto por habitante se obtienen resultados similares a los obtenidos con el indicador de ingresos por habitante.

Hay ocho Ayuntamientos que obtienen un importe de gasto por habitante superior a los 1.000 euros, destacando los Ayuntamientos de Estepona y Marbella con 1.500,35 euros y 1.325,42 euros por habitante, respectivamente.

En el otro extremo se encuentran los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Vélez-Málaga con 594,92 euros y 618,52 euros por habitantes.

De la comparación entre los ingresos y los gastos por habitante de cada una de las entidades se observa que los ingresos por habitante de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Estepona, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Almería, Córdoba, Dos Hermanas y Jaén, son inferiores al volumen de gasto por habitante, lo que significa que se están gestionando mayores gastos que los recursos presupuestarios que se obtienen durante el ejercicio.

82. El cuadro número 40 recoge los datos del indicador de **Gasto de personal** de los Ayuntamientos analizados.

El peso relativo medio de los gastos de personal respecto al total de obligaciones reconocidas se sitúa en el 33 por ciento. Trece Ayuntamientos superan este indicador medio en el ejercicio 2004 y destacan los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Mijas cuyos capítulos de personal suponen el 48 por ciento y el 45 por ciento respectivamente de sus obligaciones reconocidas.

En el otro extremo se sitúa el Ayuntamiento de El Ejido cuyo capítulo de personal supone un 16 por ciento del total de obligaciones, siendo el que menor peso relativo registra, al igual que sucedió el ejercicio anterior.

83. En el cuadro número 40 se muestra el **indicador de inversión**, que la nueva Instrucción de Contabilidad lo define como Esfuerzo inversor. Este indicador se calcula comparando los gastos de los capítulos VI y VII del presupuesto respecto al total de obligaciones reconocidas.

El valor medio obtenido es del 16 por ciento. Ocho Ayuntamientos superan el valor medio de este indicador y destacan los Ayuntamientos de Almería y El Ejido cuyos gastos de inversión suponen un 48 por ciento y un 38 por ciento, respectivamente, en relación al total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En el otro extremo se sitúan los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Vélez-Málaga con va-

lores en el indicador del 2 y 4 por ciento, respectivamente, al igual que ocurría en el ejercicio anterior.

Estos porcentajes podrían explicarse porque las inversiones municipales se realizan mediante la gestión directa de los servicios públicos, ya sea por Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de los municipios, por lo que si se consideraran los datos incluidos en la Liquidación consolidada, los citados porcentajes pudieran verse modificados.

84. El análisis de los gastos de inversión del ejercicio se completa con el indicador de **Inversión por habitante**, que se muestra en el cuadro 37.

Se aprecia una fuerte correlación con el indicador de inversiones. El valor obtenido en este indicador se sitúa en término medio en 155 euros por habitante, un siete por ciento inferior al registrado en el ejercicio anterior. Nueve Ayuntamientos superan este importe, destacando los Ayuntamientos de Almería, El Ejido y Estepona con 498,04 euros, 443,42 euros y 442,81 euros por habitante, respectivamente.

Los valores más bajos se obtienen en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Vélez-Málaga, con 18,6 euros y 25,44 euros por habitante.

85. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido como indicador a incluir en la Memoria el **Período medio de pago** calculado a partir de los datos presupuestarios, y cuyo significado es el número de días por término medio que la entidad tarda en hacer efectiva sus obligaciones de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos.

El resultado se muestra en el cuadro número 41 y se observa que el periodo medio de pago es de 147 días, lo que equivale a 4,9 meses. Catorce Ayuntamientos superan este período medio destacando los Ayuntamientos de Jaén y Huelva con períodos de 274 días y 251 días, lo que equivale a 9,1 meses y 8,3 meses, respectivamente.

Resultado Presupuestario

86. El cuadro número 39 refleja en términos absolutos el Resultado Presupuestario de los Ayuntamientos analizados, antes y después de ajustes. Como ya se comentó los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Algeciras, Granada, Jaén, Córdoba y Chiclana de la Frontera presentan un Resultado Presupuestario ajustado negativo.

De esta situación se deduce que los ingresos presupuestarios de estos Ayuntamientos no son suficientes para atender los gastos de naturaleza presupuestaria.

87. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido el indicador de **Superávit o déficit por habitante** utilizando para su cálculo el importe de Resultado Presupuestario ajustado. En el cuadro número 42 se muestra el valor que obtiene cada Ayuntamiento en este indicador.

De acuerdo con este indicador, son los Ayuntamientos de Mijas, Alcalá de Guadaíra, El Ejido y Málaga, los Ayuntamientos que alcanzan los mayores importes de superávit por habitante.

Se observa cómo los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda alcanzan elevados importes de déficit por habitante.

88. Otro indicador definido en la nueva Instrucción de contabilidad es el de **Contribución del Presupuesto al Remanente de Tesorería** y compara el Resultado Presupuestario ajustado y el importe de Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el cuadro número 43 se muestra el valor que obtiene cada Ayuntamiento en este indicador y la comparación de ambas magnitudes ofrece valores muy dispares. La interpretación que hay que hacer del significado de este indicador es que cuanto menor es el valor obtenido por un Ayuntamiento, mayor peso relativo tienen las operaciones distintas al presupuesto en el Remanente de Tesorería.

No obstante, el verdadero significado de este indicador lo tendremos a partir de que las cuentas se confeccionen y rindan conforme a la nueva Instrucción de Contabilidad, cuando ambas magnitudes se calculen conforme a las normas de valoración y contabilización allí incluidas.

Remanente de Tesorería

89. La definición legal de esta magnitud se realiza a través de tres conceptos: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

El cálculo correcto del Remanente de Tesorería total exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe total de los derechos pendientes de cobro.

90. El cuadro número 44 recoge la evolución del pendiente de cobro de ejercicios cerrados en los ejercicios 2003 y 2004, así como la dotación realizada en concepto de derechos de difícil o imposible recaudación por los Ayuntamientos. Al igual que en el ejercicio anterior, los Ayuntamientos de Fuengirola, Marbella, Mijas y Torremolinos no practican la mencionada dotación.

91. Aunque esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que se aplican cuando se lleva a cabo una fiscalización específica, en este Informe sólo se ha tenido en cuenta el artículo 103 del RD 500/1990, que preceptúa la obligación de estimar y consignar el saldo de dudosa cobrabilidad y que, junto a la regla 350 de la ICAL, establecen una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, señalando que serán las entidades locales las que establezcan los criterios a utilizar, en aplicación del principio de prudencia, con objeto de conseguir que la información contable refleje la situación económico-financiera,

en la forma más razonable posible para lograr la "imagen fiel".

92. Respecto al ejercicio anterior, hay quince Ayuntamientos que aumentan la dotación practicada en términos absolutos.

Los porcentajes de la dotación oscilan entre el 64 por ciento y el 51 por ciento de los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, respectivamente, que son los Ayuntamientos que mayor porcentaje de dotación llevan a cabo y los Ayuntamientos de Estepona y Algeciras cuyos porcentajes de dotación sólo alcanzan el uno por ciento.

Como norma general la dotación de la provisión debe ser mayor a medida que aumenta la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

93. El cuadro número 45 recoge los importes y variación producida en el Remanente Libre para Gastos Generales en los ejercicios 2003 y 2004.

Destacan los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella que han aumentado significativamente el importe del Remanente de Tesorería negativo para gastos generales respecto al ejercicio anterior.

94. La nueva Instrucción de contabilidad ha definido dos indicadores a partir de la comparación de las magnitudes que integran el Remanente de Tesorería.

El indicador de **Liquidez Inmediata** compara los Fondos Líquidos y las Obligaciones Pendientes de pago y el indicador de **Solvencia a corto Plazo** que compara los Fondos Líquidos y los Derechos pendientes de cobro con las Obligaciones pendientes de pago.

Los resultados de estos indicadores para cada uno de los Ayuntamientos se muestran en el cuadro número 46.

95. Se observa cómo los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Mijas, Málaga, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra presentan elevados índices relativos en los indicadores de liquidez inmediata y de Solvencia a corto plazo. Esto

significa que los fondos líquidos disponibles al cierre así como el realizable a corto pudieran ser suficientes para atender las obligaciones pendientes de pago.

En peores posiciones relativas se encuentran los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Marbella y los Ayuntamientos de Huelva y Jaén.

Estas situaciones se verían agravadas en los casos en los que las obligaciones pendientes de pago fueran superiores a las efectivamente contabilizadas, como así se señala en los informes de Intervención a la Liquidación presupuestaria de los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Huelva y Estepona, en los que se ponen de manifiesto la existencia de gastos pendientes de atender que no se encuentran reflejados en los estados contables por falta de consignaciones presupuestarias.

Análisis del Endeudamiento

96. En los cuadros número 47 a 50 se muestran los indicadores utilizados para el análisis del endeudamiento de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Los índices reflejados han sido calculados a partir de la información remitida por las Corporaciones, a las que se les solicitó la información relativa al endeudamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 a 54 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, y se muestran los valores tanto en términos absolutos como en términos relativos.

Se han incluido los datos correspondientes al ejercicio de 2003 para facilitar el análisis de la evolución de estas magnitudes entre ambos ejercicios.

97. El cuadro número 47 muestra en términos porcentuales el Ahorro bruto de cada Ayuntamiento en relación a sus ingresos corrientes. Este indicador se obtiene por la comparación entre los ingresos corrientes y gastos corrientes sin tener en cuenta los gastos financieros y muestra la capacidad de ahorro de las entidades

una vez cubierto los gastos de naturaleza corriente.

De su análisis se deduce que la mayoría de los Ayuntamientos tienen un Ahorro Bruto positivo, excepto los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Jaén.

98. Un indicador que mide el volumen de recursos destinado a satisfacer los gastos financieros que soportan las corporaciones es el de **anualidad teórica**. Éste, se calcula teniendo en cuenta la anualidad teórica de las operaciones de préstamo a largo plazo vigentes, comparándolo con los ingresos de naturaleza corriente.

En el cuadro número 47 se observa que hay diez Ayuntamientos que soportan una anualidad teórica superior o igual al diez por ciento de sus recursos ordinarios, destacando los Ayuntamientos de Córdoba y Motril con un 15 por ciento y un 14 por ciento respectivamente. En el otro extremo, los Ayuntamientos que menores índices de anualidad teórica relativa soportan son los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Sanlúcar de Barrameda y La Línea de la Concepción cuyos porcentajes son inferiores al cinco por ciento de sus recursos ordinarios.

99. Comparando el Ahorro Bruto y la anualidad teórica, se obtiene el indicador de **Ahorro Neto** que es uno de los indicadores utilizado para medir la posibilidad de los Ayuntamientos para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento, y en caso de ser negativo, estarán obligados a elaborar Planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años.

El análisis del cuadro 47 refleja que los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Jerez de la Frontera, Jaén, Sanlúcar de Barrameda, Algeciras, Motril y Huelva tienen un ahorro neto negativo.

Este indicador llega a ser muy significativo en los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y Jerez de la Frontera, puesto que alcanzan

valores del 32 por ciento y el 24 por ciento de sus recursos ordinarios, respectivamente, y en ambos casos, el indicador ha empeorado respecto al ejercicio anterior.

El resto de Ayuntamientos obtienen valores positivos en este indicador, llegando a disfrutar de posiciones relativamente saneadas los Ayuntamientos de Mijas, Dos Hermanas, Estepona y Alcalá de Guadaíra con valores superiores al quince por ciento de ahorro neto respecto a sus ingresos corrientes.

100. Otro indicador de referencia en el análisis del endeudamiento es aquel que mide el peso de la deuda viva respecto a los ingresos corrientes del Ayuntamiento. El resultado de este indicador se muestra en el cuadro número 49.

El volumen de deuda viva total al 31 de diciembre de 2004 de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes asciende a 1.991,8 millones de euros (1.832,7 millones de euros en 2003).

Del análisis del cuadro número 49 se observa que tres Ayuntamientos, Huelva, Jaén y El Ejido tienen una deuda viva que supera el 110 por ciento de sus respectivos ingresos corrientes. En el otro extremo, se encuentra el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el que el peso de la deuda viva es inferior al uno por ciento de sus ingresos corrientes.

Plazo de amortización de la deuda

101. La relación existente entre el volumen de endeudamiento de las Corporaciones y el Ahorro bruto del ejercicio, muestra el plazo, en número de años, de **amortización de la deuda** si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin.

El cuadro 49 muestra el valor obtenido por cada Ayuntamiento en este indicador.

Se observa que los Ayuntamientos de Algeciras, Huelva y Motril son los que obtienen peores posiciones relativas en este indicador. El caso de Algeciras es especialmente significativo de-

bido al importe tan reducido de ahorro bruto que obtiene, respecto al volumen de deuda.

Se muestran a cero los importes de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda y Jaén que tienen ahorro bruto negativo y no tiene sentido la valoración de este indicador en esas circunstancias.

102. El cuadro número 50 muestra los indicadores de carga financiera y de endeudamiento por habitante que se analizan a continuación.

Los mayores importes de **carga financiera por habitantes** se obtienen en los Ayuntamientos de Estepona, El Ejido, Motril y Córdoba con importes superiores a los 90 euros por habitante, destacando el Ayuntamiento de Estepona que refleja un importe de 158,45 euros por habitante.

En el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Dos Hermanas con 9,12 euros por habitante, el importe más bajo entre los Ayuntamientos analizados.

103. Los Ayuntamientos que tienen un mayor índice de **endeudamiento por habitante** son el de El Ejido y el de Huelva con importes que rebasan los 800 euros por habitante.

Trece Ayuntamientos tienen un importe de endeudamiento por habitante inferior a 500 euros, destacando los casos de Dos Hermanas y Mijas con importes inferiores a los 100 euros por habitante.

Presupuestos cerrados

104. En los cuadros 51 y 52 se muestran los volúmenes de fondos gestionados por los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes a través de las agrupaciones de presupuestos cerrados.

105. Tras la depuración de saldos iniciales a 1 de enero, los derechos reconocidos se han incrementado con relación al ejercicio precedente en trece Ayuntamientos

106. Al 31 de diciembre de 2004 se aprecia un incremento de los derechos pendientes de cobro en la agrupación de ejercicios cerrados en catorce Ayuntamientos. El incremento más significativo lo presenta el Ayuntamiento de San Fernando con un 21 por ciento.

Esta situación haría aconsejable alertar sobre la prudencia a exigir en la fase de reconocimiento de derechos y en la estimación de derechos de difícil o imposible recaudación, una vez se encuentren liquidados y se prevea la existencia de dificultades en su cobro, debido a las dificultades que aparecen en el mantenimiento del equilibrio financiero de estas entidades, al generarse créditos mediante la utilización de remanentes de tesorería calculados de manera ficticia.

107. El análisis de los Derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados se completa con el indicador que aparece en la nueva Instrucción de Contabilidad de Realización de cobros, que mide el **porcentaje de cobro** respecto a los derechos pendientes al inicio del ejercicio. El valor obtenido para cada Ayuntamiento en este indicador se refleja en el cuadro número 51.

Del análisis del indicador se observa que los Ayuntamientos de Roquetas del mar, y Dos Hermanas, son los que consiguen materializar en efectivo mayor porcentaje de derechos de ejercicios anteriores.

Sin embargo, en el otro extremo se encuentra el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que únicamente alcanza a recaudar el nueve por ciento del saldo inicial de los derechos.

108. El saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago al 1 de enero de 2004 del conjunto de Ayuntamientos aumenta ligeramente respecto a los importes del ejercicio anterior. (ver cuadro número 52). En nueve Ayuntamientos disminuyen estos importes, mientras que en el resto de Ayuntamientos se aprecian incrementos de los saldos iniciales, siendo los más significativos los experimentados por los Ayuntamientos de Huelva o Roquetas de mar.

109. La nueva Instrucción de Contabilidad ha definido el indicador de **Realización de Pagos** que mide el porcentaje de pagos realizados respecto a los saldos iniciales de obligaciones. La valoración obtenida por cada Ayuntamiento en este indicador se muestra en el cuadro número 52. Los Ayuntamientos de Córdoba, Dos Hermanas o Roquetas de Mar, realizan pagos que suponen porcentajes superiores al 85 por ciento.

En el otro extremo se encuentran los Ayuntamientos de Marbella y Sanlúcar de Barrameda que no alcanzan siquiera ni el 20 por ciento del saldo inicial al 1 de enero.

Dieciocho Ayuntamientos reflejan incrementos en el saldo de obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio 2004 respecto al 2003. Destaca el aumento del 59 por ciento registrado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Clasificación funcional

110. El cuadro número 53 recoge un agregado de las obligaciones reconocidas netas en la Liquidación del Presupuesto de gastos, según la clasificación funcional, a nivel de función.

El total de obligaciones reconocidas netas por estos Ayuntamientos, según la clasificación funcional del Presupuesto, ascendió en el ejercicio 2004, a 3.115 M€.

Al igual que en el ejercicio anterior, los Grupos de funciones más relevantes han sido: G.4 "Promoción de bienes públicos de carácter social", y G.1 "Servicios de carácter general", con un peso relativo del 42 por ciento y el 16 por ciento, respectivamente.

Por su parte, las funciones que dieron origen a un mayor reconocimiento de obligaciones son las relativas a "Bienestar Comunitario", "Administración General" y "Vivienda y Urbanismo", con pesos relativos que oscilan entre el 15 por ciento y el 13 por ciento del total de obligaciones.

Por el contrario, las funciones que menor gasto implicaron para estos Ayuntamientos, por debajo del millón de euros, fueron las relacionadas

con la “Investigación Científica, Técnica y Aplicada”, y la “Información Básica y estadística” con porcentajes inferiores al uno por ciento del total de obligaciones.

Estabilidad presupuestaria

111. Teniendo en cuenta que la aprobación y Liquidación de los Presupuestos de estas Entidades Locales en el ejercicio 2003, debe realizarse de acuerdo con los contenidos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se recoge en los cuadros número 55 y 56, con una utilidad meramente informativa, la posición de estabilidad presupuestaria que ofrecen estas entidades en el ejercicio 2004.

A falta de la existencia de criterios legales o reglamentarios que aclaren para el ámbito de las Entidades Locales la forma de medir la estabilidad presupuestaria, computada en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, se ha considerado que esa capacidad traducida en términos presupuestarios, se obtendría de la comparación de los capítulos de Ingresos y Gastos que van del I al VII.

Esta posición se ha medido tanto en la fase de Previsiones Iniciales como de Liquidación del Presupuesto de cada Ayuntamiento, sin tener en cuenta los datos relativos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de aquel.

Los presupuestos iniciales de doce Ayuntamientos arrojan una situación de desequilibrio inicial y en seis de ellos, esta situación persiste una vez formulada la liquidación presupuestaria. Se trata de los Ayuntamientos de Málaga, Dos Hermanas, Sanlúcar de Barrameda, La Línea de la Concepción, Algeciras y Almería.

Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Córdoba, Estepona y el Puerto de Santa María, parten de una situación de equilibrio en sus presupuestos iniciales, pero una vez efectuada la Liquidación presupuestaria se sitúan en posición de desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de

diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. El resto de entidades presenta una situación de superávit presupuestario.

Estados Financieros

112. En los cuadros números 56 a 58 se muestran de forma resumida los Balance de Situación y Cuentas de Resultados de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes. Insistir que el detalle de estos estados se puede consultar en la página web de la Cámara de Cuentas www.ccuentas.es, enlace “Consulta de Estados contables”.

113. En los cuadros números 59 y 60 se detalla la relación de las entidades dependientes de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con población de derechos superior a 50.000 habitante, con indicación del volumen de fondos gestionados por cada uno de ellos.

TOMO II

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y
AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

2004

(SL 02/2006)

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE. (VALORES ABSOLUTOS)

DIPUTACIONES	PREV. INICIAL DE INGRESOS		MODIFICACIONES		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS REC. NETOS		RECAUDACIÓN NETA		DCHOS PTES DE COBRO	
	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
Almería	130,00	47,05	177,05	100,69	81,88	18,81						
Cádiz	204,05	67,67	271,72	203,71	190,56	13,15						
Córdoba	176,16	51,40	227,56	172,47	165,06	7,41						
Granada	194,67	60,59	255,26	163,94	150,48	13,46						
Huelva	113,42	96,88	210,30	112,63	78,56	34,07						
Jaén	141,80	74,30	216,10	149,50	132,51	16,99						
Málaga	196,32	95,52	291,84	205,93	171,59	34,34						
Sevilla	343,13	83,85	426,98	279,86	236,54	43,32						

(1) Importe minorado por las bajas por insolvencias

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE. (VALORES PORCENTUALES)

DIPUTACIONES	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCIÓN INGRESOS		GRADO RECAUDACIÓN				
	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.
Almería	44%	36%	-18%	65%	57%	-13%	73%	81%	11%
Cádiz	41%	33%	-19%	65%	75%	15%	92%	94%	2%
Córdoba	37%	29%	-21%	73%	76%	4%	91%	96%	5%
Granada	46%	31%	-32%	69%	64%	-7%	91%	92%	1%
Huelva	81%	85%	5%	62%	54%	-14%	57%	70%	22%
Jaén	61%	52%	-14%	59%	69%	17%	84%	89%	6%
Málaga	57%	49%	-15%	62%	71%	14%	78%	83%	7%
Sevilla	24%	24%	2%	63%	66%	4%	84%	85%	1%
MEDIA	49%	43%		65%	66%		81%	86%	
DESVIACIÓN STAND	17	20		4	8		12	8	

Cuadro n° 6

Cuadro n° 7

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE. (VALORES ABSOLUTOS)

DIPUTACIONES	CRÉDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		OBLIGACIONES PPTES DE PAGO	
	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
Almería	130,00	47,05	177,05	103,77	95,68	8,09						
Cádiz	204,05	67,67	271,72	185,33	160,22	25,11						
Córdoba	176,16	51,40	227,56	157,90	147,85	10,05						
Granada	194,67	60,59	255,26	145,26	119,09	26,17						
Huelva	113,42	96,88	210,30	120,59	105,40	15,19						
Jaén	141,80	74,30	216,10	144,80	127,57	17,23						
Málaga	196,32	95,52	291,84	188,18	164,50	23,68						
Sevilla	343,13	83,85	426,98	259,41	249,57	9,84						

Cuadro nº 8

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE. (VALORES PORCENTUALES)

DIPUTACIONES	GRADO DE MODIFICACIONES		GRADO EJECUCION GASTOS		GRADO DE PAGO	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	44%	36%	-18%	59%	90%	92%
Cádiz	41%	33%	-19%	68%	87%	86%
Córdoba	37%	29%	-21%	69%	92%	94%
Granada	46%	31%	-32%	57%	78%	82%
Huelva	81%	85%	5%	57%	89%	87%
Jaén	61%	52%	-14%	67%	87%	88%
Málaga	50%	49%	-3%	64%	87%	87%
Sevilla	24%	24%	2%	61%	97%	96%
MEDIA	48%	43%	65%	63%	88%	89%
DESVIACION STAND	17	20	6	5	5	5

Cuadro nº 9

RATIOS (€/HAB)

DIPUTACIONES	CARGA FINANCIERA			INGRESOS			GASTOS			CAPITULOS I, II Y III			INVERSION		
	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación
Almería	15,41	14,48	-6%	196,20	173,58	-12%	196,23	178,89	-9%	14,82	14,16	-4%	66,24	45,66	-31%
Cádiz	15,13	17,53	16%	151,30	174,95	16%	146,96	159,16	8%	10,77	12,41	15%	33,56	34,74	4%
Córdoba	34,93	36,53	5%	210,90	221,15	5%	214,57	202,47	-6%	8,21	7,53	-8%	70,03	52,36	-25%
Granada	30,50	29,00	-5%	194,33	194,77	0%	191,24	172,58	-10%	8,56	21,69	153%	60,01	39,27	-35%
Huelva	27,62	18,01	-35%	255,55	236,26	-8%	223,65	252,97	13%	28,54	27,78	-3%	64,70	83,45	29%
Jaén	35,27	35,27	0%	204,81	228,43	12%	220,10	221,26	1%	6,13	9,92	62%	78,66	72,72	-8%
Málaga	22,91	22,78	-1%	128,64	147,31	15%	131,19	134,62	3%	7,43	22,30	200%	38,83	39,34	1%
Sevilla	28,31	27,01	-5%	149,24	156,14	5%	147,82	144,72	-2%	5,54	8,32	50%	38,81	35,83	-8%
MEDIA	26	25		186	192		184	183		11	16		56	50	
DESVIAC STAND	8	8		41	34		37	40		8	7		17	18	

Cuadro nº 10

RATIO DE AUTONOMÍA FISCAL

DIPUTACIONES	Ingresos		Variación
	Tributarios 2004	Tributarios 2003	
Almería	8%	8%	0%
Cádiz	7%	7%	0%
Córdoba	3%	4%	-25%
Granada	11%	4%	175%
Huelva	12%	11%	9%
Jaén	4%	3%	33%
Málaga	15%	6%	150%
Sevilla	5%	4%	25%
MEDIA	8%	6%	
DESVIAC STAND	0,04	0,03	

Cuadro nº11

PERIODO MEDIO DE COBRO

DIPUTACIONES	DÍAS
Almería	146
Cádiz	66
Córdoba	4
Granada	51
Huelva	254
Jaén	54
Málaga	78
Sevilla	190
MEDIA	105,38
DESVIAC STAND	83,73

Cuadro nº 12

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LAS DIPUTACIONES (%)

DIPUTACIONES	PERSONAL			INVERSIONES		
	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación
Almería	33	37	4	34	26	-8
Cádiz	37	37	0	23	22	-1
Córdoba	18	19	1	33	26	-7
Granada	30	36	6	31	23	-8
Huelva	29	27	-2	29	33	4
Jaén	11	11	0	36	33	-3
Málaga	33	33	0	30	29	-1
Sevilla	30	31	1	26	25	-1
MEDIA	28	29		30	27	
DESVIACIÓN STAND	9	9		4	4	

Cuadro nº 13

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capitulo I x 100}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII x 100}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

PERIODO MEDIO DE PAGO

DIPUTACIONES	DIAS
Almería	30
Cádiz	92
Córdoba	70
Granada	144
Huelva	79
Jaén	74
Málaga	95
Sevilla	32
MEDIA	77
DESVIAC STAND	36,52

Cuadro nº 14

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DIPUTACIONES	RESULTADO PRESUPUESTARIO		RDO PPTARIO AJUSTADO		M€
	2003	2004	2003	2004	
	Almería	-0,02	-3,08	8,55	
Cádiz	5,02	18,38	17,79	3,28	
Córdoba	-2,85	14,57	16,57	8,18	
Granada	2,31	18,68	-5,41	3,24	
Huelva	15,05	-8,00	0,24	6,25	
Jaén	-9,96	4,70	-0,86	7,12	
Málaga	-3,50	17,75	10,34	12,04	
Sevilla	2,53	20,45	10,36	27,37	

Cuadro nº 15

SUPERÁVIT POR HABITANTE

DIPUTACIONES	Población	Rto. Pptario.	Euros/Hab.
Almería	565.310	14,44	26
Cádiz	1.155.724	3,28	3
Córdoba	775.944	8,18	11
Granada	828.107	3,24	4
Huelva	472.446	6,25	13
Jaén	651.565	7,12	11
Málaga	1.374.890	12,04	9
Sevilla	1.782.862	27,37	15

Cuadro nº 16

CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE

DIPUTACIONES	Rte. Tesorería	Rto. Pptario.	%
Almería	29,07	14,44	50%
Cádiz	31,45	3,28	10%
Córdoba	25,76	8,18	32%
Granada	15,11	3,24	21%
Huelva	15,43	6,25	41%
Jaén	18,17	7,12	39%
Málaga	13,65	12,04	88%
Sevilla	33,70	27,37	81%

Cuadro nº 17

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

DIPUTACIONES	Dotac. Prov. DDIR (M€)			Dechos. pdtes. Cobro Ejerc. Cerrados (M€)			RATIO (%) (1)					
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Almería	25,84	20,74	21,50	19,16	41,72	31,71	33,01	35,76	62%	65%	65%	54%
Cádiz	54,01	50,35	50,94	41,56	71,02	73,62	78,18	66,16	76%	68%	65%	63%
Córdoba	14,91	14,73	15,75	8,21	21,81	17,81	17,36	9,91	68%	83%	91%	83%
Granada	8,27	4,46	2,42	4,40	29,24	27,54	31,94	33,82	28%	16%	8%	13%
Huelva	2,81	2,01	1,88	2,50	34,91	28,25	31,79	37,25	8%	7%	6%	7%
Jaén	14,26	16,89	17,51	18,70	22,42	22,28	25,00	24,51	64%	76%	70%	76%
Málaga	11,79	11,79	11,79	11,79	63,92	47,33	47,48	46,88	18%	25%	25%	25%
Sevilla	9,33	14,72	11,10	11,07	63,09	46,45	51,42	52,96	15%	32%	22%	21%

(1) _ Derechos de difícil o imposible recaudación x 100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

DIPUTACIONES	2003	2004	Variación
Almería	39,93	29,07	-27%
Cádiz	15,38	31,45	104%
Córdoba	12,05	25,76	114%
Granada	6,14	15,11	146%
Huelva	14,58	15,43	6%
Jaén	17,45	18,17	4%
Málaga	10,08	13,65	35%
Sevilla	9,98	33,70	238%

Cuadro nº 19

LIQUIDEZ INMEDIATA Y SOLVENCIA A CORTO PLAZO

DIPUTACIONES	Liquidez Inmediata	Solvencia a corto plazo
Almería	98%	213%
Cádiz	159%	283%
Córdoba	370%	403%
Granada	120%	205%
Huelva	131%	376%
Jaén	155%	226%
Málaga	141%	305%
Sevilla	198%	627%

Cuadro nº 20

RELACIÓN DE DEUDA VIVA E INGRESOS CORRIENTES

DIPUTACIONES	Deuda Viva Ingresos		Porcentaje
	2004	Corrientes	
Sevilla	198,2	203,10	98%
Málaga	174,0	146,32	119%
Granada	137,1	113,7	121%
Córdoba	128,7	99,29	130%
Jaén	128,7	108,22	119%
Cádiz	126,1	144,84	87%
Huelva	121,5	84,51	144%
Almería	47,7	79,28	60%

Cuadro nº 21

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA DE LAS DIPUTACIONES (%)

	2003		2004		2003		2004		2003		2004	
	Ahorro Bruto	Variación	Ahorro Bruto	Variación	Ahorro Neto	Variación	Ahorro Neto	Variación	Carga Financiera	Variación	Carga Financiera	Variación
DIPUTACIONES												
Almería	25	-8	17	14	7	-7	11	11	11	0	11	0
Cádiz	16	0	16	0	3	3	16	16	15	-1	15	-1
Córdoba	31	1	32	9	9	0	22	24	24	2	24	2
Granada	20	3	23	2	5	3	24	17	17	-7	17	-7
Huelva	20	-4	16	2	12	60	18	14	14	-4	14	-4
Jaén	23	6	29	4	14	10	18	15	15	-3	15	-3
Málaga	29	2	31	10	13	3	20	18	18	-2	18	-2
Sevilla	23	3	26	3	6	3	20	20	20	0	20	0
MEDIA	23		24	6	7		19		17		17	

Cuadro nº 22

Ahorro Bruto = Derechos Liq.(Capítulos I a V) - Obligac.Rec.(Capítulos I, II y IV) x 100
Derechos Liq.(Capítulos I a V)

Ahorro Neto = Derechos Liq.(Capítulos I a V) - Obligac.Rec.(Capítulos I, II y IV) - Anualidad Teórica x 100
Derechos Liq.(Capítulos I a V)

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Ingresos corrientes	79,28	144,84	99,29	113,70	84,51	108,22	146,32	203,10
Gastos 1,2y4	65,56	121,85	67,39	87,38	71,37	72,93	100,93	142,69
Ahorro bruto	13,72	22,99	31,90	26,32	13,14	35,29	45,39	60,41
Deuda viva en M€	47,7	126,1	128,7	137,1	121,5	128,7	174	198,2
Nº años	3,48	5,48	4,03	5,21	9,25	3,65	3,83	3,28

Cuadro nº 23

LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS AGREGADAS DE LAS DIPUTACIONES (1)

GRUPO	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	OBLIGAC. REC. NETAS
1		Servicios de carácter general	178,74
	1.1	Órganos de Gobierno	32,40
	1.2	Administración General	146,34
2		Protección civil y seguridad ciudadana	26,71
	2.2	Seguridad y Protección Civil	26,71
3		Seguridad, protección y promoción social	267,44
	3.1	Seguridad y Protección Social	193,26
	3.2	Promoción Social	74,18
4		Promoción de bienes públicos de carácter social	258,32
	4.1	Sanidad	3,49
	4.2	Educación	23,52
	4.3	Vivienda y Urbanismo	49,55
	4.4	Bienestar Comunitario	82,45
	4.5	Cultura	88,44
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	10,87
5		Producción de bienes públicos de carácter económico	221,39
	5.1	Infraestructuras Básicas y Transporte	209,06
	5.2	Comunicaciones	2,30
	5.3	Infraestructuras Agrarias	6,86
	5.4	Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,35
	5.5	Información Básica y Estadística	2,82
6		Regulación económica de carácter general	74,15
	6.1	Regulación Económica	74,15
	6.2	Regulación Comercial	0,00
7		Regulación económica de sectores productivos	39,96
	7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	7,39
	7.2	Industria	9,03
	7.3	Energía	0,55
	7.4	Minería	0,20
	7.5	Turismo	22,79
9		Transferencias a Administraciones Públicas	44,41
	9.1	Transferencias a Administraciones Públicas	44,41
0		Deuda Pública	192,46
	0.1	Deuda Pública	192,46
Total presupuesto liquidado de gastos			1.303,58

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)
PREVISIÓN INICIAL**

INGRESOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Impuestos Directos	1,80	1,66	3,91	2,00	1,66	3,50	3,00	7,21
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros	7,22	11,61	3,64	5,07	10,27	2,43	3,19	2,51
4. Transferencias Corrientes	81,43	133,93	93,78	107,17	67,19	96,40	129,08	189,95
5. Patrimoniales	1,46	1,76	1,02	1,52	0,86	2,05	1,81	1,25
6. Enaj. Inversiones Reales	2,98	0,00	0,00	18,92	0,00	3,32	5,60	43,41
7. Transferencias capital	22,16	22,97	16,98	37,18	20,55	15,95	15,61	54,72
SUMA	117,05	171,93	119,33	171,86	100,53	123,65	158,29	299,05
CRÉDITO INICIAL								
GASTOS								
1. Personal	48,33	73,71	31,86	50,68	31,67	17,62	63,73	91,54
2. Gtos. Bienes ctes. Y serv.	19,37	13,33	15,34	17,65	21,98	21,50	17,10	21,41
3. Intereses	2,47	8,99	5,33	6,26	3,54	4,26	7,33	7,66
4. Transferencias Corrientes	10,20	40,75	23,15	20,37	12,43	33,88	19,05	48,81
6. Inversiones Reales	29,12	29,74	38,05	63,45	33,97	14,37	15,94	36,38
7. Transferencias Capital	7,50	22,31	17,97	15,52	3,67	30,26	45,05	91,54
SUMA	116,99	188,83	131,70	173,93	107,26	121,89	168,20	297,34
DIFERENCIA ING-GTO	0,06	-16,90	-12,37	-2,07	-6,73	1,76	-9,91	1,71

Cuadro nº 27

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

INGRESOS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MÁLAGA	SEVILLA
1. Impuestos Directos	3,01	4,68	3,39	6,61	2,70	4,09	15,69	12,53
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	7,52	0,00	0,00	12,49	0,00
3. Tasas y otros	5,20	9,77	2,49	4,13	10,54	2,41	3,01	2,38
4. Transferencias Corrientes	70,47	129,25	92,54	95,11	70,50	99,88	114,00	187,36
5. Patrimoniales	0,60	1,14	0,87	0,33	0,77	1,84	1,13	0,83
6. Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	7,32	0,04	0,00	4,00	0,00
7. Transferencias capital	14,23	21,38	17,04	22,21	18,83	24,43	18,00	46,72
SUMA	93,51	166,22	116,33	143,23	103,38	132,65	168,32	249,82
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS								
GASTOS								
1. Personal	38,22	68,92	30,45	52,08	32,55	15,57	62,89	80,57
2. Gros. bienes ctes. y serv.	18,24	15,59	13,14	17,30	26,23	22,55	19,93	16,33
3. Intereses	1,38	3,78	4,38	3,41	2,02	4,13	4,97	6,74
4. Transferencias Corrientes	9,10	37,34	23,80	18,00	12,59	34,81	18,11	45,79
6. Inversiones Reales	20,14	21,95	25,99	24,12	33,62	13,49	13,41	24,14
7. Transferencias Capital	6,34	18,50	14,84	8,92	6,16	34,11	41,59	40,09
SUMA	93,42	166,08	112,60	123,83	113,17	124,66	160,90	213,66
DIFERENCIA ING-GTO	0,09	0,14	3,73	19,40	-9,79	7,99	7,42	36,16

Cuadro nº 28

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Activo	2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004			
	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Córdoba	Córdoba	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Sevilla													
Inmovilizado	420,97	441,13	242,67	263,22	68,04	18,89	11,54	67,60	137,77	136,79	368,28	402,13	66,98	69,93	340,22	349,63	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	111,56	233,46	233,46
Deudores	108,64	102,95	49,56	50,04	18,89	30,93	50,36	11,54	44,03	42,95	81,73	69,23	28,56	22,91	89,27	84,90	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	96,55	96,55
Cuentas Feras.	38,76	43,08	53,92	62,67	30,93	140,92(1)	19,19(1)	50,36	29,46	60,90	33,38	36,96	42,45	50,26	54,04	72,82	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	20,07	36,89	36,89	
Resultados	0,00	0,00	5,49(1)	0,00	140,92(1)	19,19(1)	0,00	11,70	11,70	0,00	0,00	0,00	11,66	6,41	9,96	5,13	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	13,73	0,00	0,00		
TOTAL	568,37	587,16	351,64	375,93	258,78	148,69	148,69	211,26	252,34	483,39	508,32	149,65	149,65	149,51	493,49	512,48	239,81	366,90	366,90											
Pasivo																														
Financiación Propia	422,10	456,18	188,43	205,19	-4,01	-10,84	32,80	73,85	328,93	356,98	-14,96	-11,49	280,74	288,79	288,79	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-8,25	-3,44	-3,44	
Deudas a l/p	52,29	48,01	105,34	124,46	117,07	128,68	101,38	99,89	119,46	121,54	130,93	128,65	160,76	171,09	171,09	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	216,19	203,73	203,73	
Deudas a c/p	74,14	77,30	57,87	41,73	24,00	20,98	64,16	78,60	25,91	28,33	33,68	32,35	51,99	52,60	52,60	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	31,87	30,90	30,90		
Resultados	19,84	5,67	0,00	4,55	121,72	9,87	12,92	0,00	9,09	1,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,71	135,71		
TOTAL	568,37	587,16	351,64	375,93	258,78	148,69	211,26	252,34	483,39	508,32	149,65	149,51	493,49	512,48	512,48	239,81	366,90	366,90												

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALOR RELATIVO)

Activo	2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		2003		2004		
	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Córdoba	Córdoba	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Málaga	Málaga	Sevilla												
Inmovilizado	74%	75%	69%	70%	26%	45%	65%	54%	76%	79%	45%	47%	69%	68%	68%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	47%	64%	64%
Deudores	19%	18%	14%	13%	7%	8%	21%	17%	17%	14%	19%	15%	18%	17%	17%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	39%	26%	26%	
Cuentas Feras	7%	7%	15%	17%	12%	34%	14%	24%	7%	7%	28%	34%	11%	14%	14%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	10%	10%	
Resultados	0%	0%	2%	0%	54%	13%	0%	5%	0%	0%	8%	4%	2%	1%	1%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	0%	0%	
TOTAL	100%																												
Pasivo																													
Financiación propia	74%	78%	54%	55%	-2%	-7%	16%	29%	68%	70%	-10%	-8%	57%	56%	56%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-3%	-1%	-1%
Deudas a l/p	9%	8%	30%	33%	45%	87%	48%	40%	25%	24%	87%	86%	33%	33%	33%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	56%	56%	
Deudas a c/p	13%	13%	16%	11%	9%	14%	30%	31%	5%	6%	23%	22%	11%	10%	10%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	8%	8%	
Resultados	3%	1%	0%	1%	47%	7%	6%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	37%	37%	
TOTAL	100%																												

Cuadro n° 29

Cuadro n° 30

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

	Ayuntamiento	Población
1	ALMERIA (AL) AYUNTAMIENTO	177.681
2	ROQUETAS DE MAR (AL)	58.519
3	EJIDO, EL (AL)	63.914
4	ALGECIRAS (CA)	109.665
5	CADIZ (CA) AYUNTAMIENTO	133.242
6	CHICLANA DE LA FRONTERA (CA)	68.156
7	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	192.648
8	LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA)	61.875
9	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA)	80.658
10	SAN FERNANDO (CA)	90.178
11	SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA)	62.662
12	CORDOBA (CO) AYUNTAMIENTO	319.692
13	GRANADA (GR) AYUNTAMIENTO	238.292
14	MOTRIL (GR)	55.078
15	HUELVA (HU) AYUNTAMIENTO	144.369
16	JAEN (JA) AYUNTAMIENTO	115.917
17	LINARES (JA)	59.096
18	ESTEPONA (MA)	50.488
19	FUENGIROLA (MA)	58.957
20	MALAGA (MA) AYUNTAMIENTO	547.731
21	MARBELLA (MA)	117.353
22	MIJAS (MA)	52.573
23	VELEZ MALAGA (MA)	61.797
24	TORREMOLINOS (MA)	52.354
25	ALCALA DE GUADAIRA (SE)	61.063
26	DOS HERMANAS (SE)	109.595
27	SEVILLA (SE) AYUNTAMIENTO	704.203
	Total Población	3.847.756

Cuadro nº 32

	EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE (VALORES ABSOLUTOS)										M€	
	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS		MODIFICACIONES		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOC NETOS		RECAUDACION			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004		2004
AYUNTAMIENTOS												
ALMERÍA	200,65	82,61	0,05	283,26	172,93	147,17	147,17	147,17	147,17	25,76	25,76	
El Ejido	80,04	0,05		80,09	80,24		80,24	80,24	50,37	29,87	29,87	
Roquetas de Mar	100,50	11,65		112,15	78,43		78,43	78,43	73,15	5,28	5,28	
CÁDIZ	120,20	29,67		149,87	124,97		124,97	124,97	99,31	25,66	25,66	
Algeciras	97,86	13,36		111,22	69,89		69,89	69,89	57,03	12,86	12,86	
Chiclana de la Frontera	52,58	6,43		59,01	49,96		49,96	49,96	36,65	13,29	13,29	
Jerez de la Frontera	186,34	11,74		198,08	137,73		137,73	137,73	122,68	15,05	15,05	
La Línea de la Concepción	64,60	20,72		85,32	41,90		41,90	41,90	33,73	8,17	8,17	
El Puerto de Santa María	88,80	38,87		127,67	102,77		102,77	102,77	94,52	8,25	8,25	
San Fernando	53,50	37,87		91,37	70,03		70,03	70,03	61,93	8,10	8,10	
Sanlúcar de Barrameda	56,89	1,45		58,34	40,95		40,95	40,95	31,49	9,46	9,46	
CÓRDOBA	212,68	52,41		265,09	216,72		216,72	216,72	197,77	18,93	18,93	
GRANADA	214,81	35,76		250,57	195,36		195,36	195,36	155,81	39,55	39,55	
Motril	44,38	20,43		64,81	51,05		51,05	51,05	43,96	7,09	7,09	
HUELVA	106,03	41,47		147,50	115,76		115,76	115,76	95,22	20,54	20,54	
JAÉN	98,99	14,41		113,40	71,95		71,95	71,95	50,33	21,62	21,62	
Linares	39,97	13,87		53,84	42,23		42,23	42,23	36,44	5,79	5,79	
MÁLAGA	425,35	114,99		540,34	466,87		466,87	466,87	428,99	37,88	37,88	
Estepona	88,39	29,53		117,92	67,77		67,77	67,77	56,19	11,35	11,35	
Fuengirola	57,76	0,00		57,76	62,99		62,99	62,99	54,09	7,79	7,79	
Marbella	136,91	34,54		171,45	158,96		158,96	158,96	117,91	41,05	41,05	
Mijas	66,26	9,58		75,84	60,23		60,23	60,23	52,52	7,71	7,71	
Torremolinos	79,42	0,00		79,42	65,05		65,05	65,05	59,70	5,35	5,35	
Vélez-Málaga	48,21	6,14		54,35	46,52		46,52	46,52	36,10	10,42	10,42	
SEVILLA	509,43	84,79		594,22	525,65		525,65	525,65	414,17	111,48	111,48	
Alcalá de Guadaíra	52,34	12,78		65,12	52,20		52,20	52,20	47,03	5,17	5,17	
Dos Hermanas	71,92	16,31		88,23	62,37		62,37	62,37	54,06	8,31	8,31	

Cuadro nº 33

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE. (VALORES PORCENTUALES) M€

AYUNTAMIENTOS	GRADO DE MODIFICACIONES			GRADO EJECUCION INGRESOS			GRADO RECAUDACION			
	2003	2004	2004	2003	Var. Porcent.	2004	2003	Var. Porcent.	2004	Var. Porcent.
ALMERÍA	43%	41%	58%	61%	5%	84%	85%	1%	84%	1%
El Ejido	1%	0%	85%	100%	18%	73%	63%	-14%	63%	-14%
Roquetas de Mar	16%	12%	61%	70%	15%	94%	93%	-1%	93%	-1%
CÁDIZ	18%	25%	80%	83%	4%	83%	79%	-4%	79%	-4%
Algeciras	42%	14%	67%	63%	-6%	76%	82%	7%	82%	7%
Chiclana de la Frontera	12%	12%	89%	85%	-5%	70%	73%	5%	73%	5%
Jerez de la Frontera	5%	6%	80%	70%	-13%	85%	89%	5%	89%	5%
La Línea de la Concepción	35%	32%	54%	49%	-9%	81%	81%	-1%	81%	-1%
El Puerto de Santa María	34%	44%	77%	80%	5%	87%	92%	6%	92%	6%
San Fernando	44%	71%	79%	77%	-3%	76%	88%	16%	88%	16%
Sanlúcar de Barrameda	0%	3%	73%	70%	-4%	78%	77%	-1%	77%	-1%
CÓRDOBA	47%	25%	87%	82%	-6%	88%	91%	4%	91%	4%
GRANADA	24%	17%	78%	78%	0%	71%	80%	12%	80%	12%
Motril	47%	46%	68%	79%	16%	87%	86%	-1%	86%	-1%
HUELVA	37%	39%	58%	78%	35%	88%	82%	-7%	82%	-7%
JAÉN	20%	15%	82%	63%	-23%	73%	70%	-4%	70%	-4%
Linares	55%	35%	70%	78%	12%	84%	86%	3%	86%	3%
MÁLAGA	43%	27%	81%	86%	7%	91%	92%	1%	92%	1%
Estrepona	sd	33%	sd	57%	-	sd	83%	-	83%	-
Fuengirola	0%	0%	88%	109%	24%	86%	86%	0%	86%	0%
Marbella	27%	25%	84%	93%	10%	78%	74%	-5%	74%	-5%
Mijas	31%	14%	77%	79%	3%	87%	87%	0%	87%	0%
Torremolinos	0%	0%	83%	82%	-1%	93%	92%	-1%	92%	-1%
Vélez-Málaga	16%	13%	101%	86%	-15%	74%	78%	5%	78%	5%
SEVILLA	16%	17%	86%	88%	3%	79%	79%	0%	79%	0%
Alcalá de Guadaíra	31%	24%	87%	80%	-8%	87%	90%	4%	90%	4%
Dos Hermanas	33%	23%	88%	71%	-20%	82%	87%	6%	87%	6%
MEDIA	26%	23%	78%	78%		82%	83%		83%	
DESVIAC STAND	17	17	11	13		7	7		7	

Cuadro nº 34

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE (VALORES ABSOLUTOS)

	CRÉDITOS INICIALES		MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004	2004
AYUNTAMIENTOS												
ALMERIA	200,65	82,61	283,26	184,53	80,09	74,80	140,00	47,54	44,53			
El Ejido	80,04	0,05	80,09	74,80	109,21	63,54	63,54	6,13	27,26			
Roquetas de Mar	97,56	11,65	109,21	69,67	149,87	118,33	77,65	40,68				
CÁDIZ	120,20	29,67	149,87	118,33	111,22	76,80	63,00	13,80				
Algeciras	97,86	13,36	111,22	76,80	56,79	49,26	35,05	14,21				
Chiclana de la Frontera	50,36	6,43	56,79	49,26	183,61	170,02	97,99	72,03				
Jerez de la Frontera	171,87	11,74	183,61	170,02	85,32	49,56	30,27	19,29				
La Línea de la Concepción	64,60	20,72	85,32	49,56	126,43	101,09	77,72	23,37				
El Puerto de Santa María	87,56	38,87	126,43	101,09	91,37	65,75	54,64	11,11				
San Fernando	53,50	37,87	91,37	65,75	58,35	47,24	30,86	16,38				
Sanlúcar de Barrameda	56,90	1,45	58,35	47,24	264,98	230,80	191,87	38,93				
CÓRDOBA	212,68	52,30	264,98	230,80	250,57	180,77	137,47	43,30				
GRANADA	214,81	35,76	250,57	180,77	58,95	45,16	41,45	3,71				
Moril	38,52	20,43	58,95	45,16	143,80	106,95	71,39	35,56				
HUELVA	102,32	41,48	143,80	106,95	111,43	72,74	50,09	22,65				
Moril	97,02	14,41	111,43	72,74	53,84	40,22	35,03	5,19				
JAÉN	39,97	13,87	53,84	40,22	540,34	412,39	338,92	73,47				
Lanares	425,35	114,99	540,34	412,39	107,70	75,75	62,05	13,70				
MÁLAGA	81,92	25,78	107,70	75,75	57,76	54,74	42,65	12,09				
Estepona	57,76	0,00	57,76	54,74	171,45	155,54	118,24	37,30				
Fuengirola	136,91	34,54	171,45	155,54	71,84	55,93	52,58	3,35				
Marbella	66,26	5,58	71,84	55,93	79,42	62,09	58,54	3,55				
Mijas	79,42	0,00	79,42	62,09	54,20	38,22	27,08	11,14				
Torremolinos	48,06	6,14	54,20	38,22	594,22	521,95	403,88	118,07				
Vélez-Málaga	509,43	84,79	594,22	521,95	65,12	45,15	40,63	4,52				
SEVILLA	52,34	12,78	65,12	45,15	88,23	65,20	59,63	5,57				
Alcalá de Guadaíra	71,92	16,31	88,23	65,20								
Dos Hermanas												

Cuadro nº 35

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE (VALORES PORCENTUALES)

	GRADO DE MODIFICACIONES						GRADO EJECUCION GASTOS			GRADO DE PAGO		
	2003	2004	2003	2004	Var. Percent.	2003	2004	Var. Percent.	2003	2004	Var. Percent.	
	M€											
AYUNTAMIENTOS												
ALMERÍA	73%	41%	56%	65%	16%	82%	76%	-7%	82%	76%	-7%	
El Ejido	1%	0%	82%	93%	14%	62%	64%	3%	62%	64%	3%	
Roquetas de Mar	16%	12%	65%	64%	-2%	88%	91%	4%	88%	91%	4%	
CÁDIZ	18%	25%	93%	79%	-15%	66%	66%	-1%	66%	66%	-1%	
Algeciras	42%	14%	60%	69%	15%	80%	82%	3%	80%	82%	3%	
Chiclana de la Frontera	13%	13%	87%	87%	0%	75%	71%	-5%	75%	71%	-5%	
Jerez de la Frontera	5%	7%	92%	93%	1%	61%	58%	-6%	61%	58%	-6%	
La Línea de la Concepción	35%	32%	62%	58%	-6%	68%	61%	-10%	68%	61%	-10%	
El Puerto de Santa María	34%	44%	75%	80%	7%	71%	77%	8%	71%	77%	8%	
San Fernando	44%	71%	73%	72%	-1%	73%	83%	14%	73%	83%	14%	
Sanlúcar de Barrameda	0%	3%	84%	81%	-4%	60%	65%	9%	60%	65%	9%	
CÓRDOBA	47%	25%	84%	87%	4%	91%	83%	-9%	91%	83%	-9%	
GRANADA	24%	17%	77%	72%	-6%	75%	76%	1%	75%	76%	1%	
Motril	51%	53%	75%	77%	2%	89%	92%	3%	89%	92%	3%	
HUELVA	37%	41%	80%	74%	-7%	68%	67%	-2%	68%	67%	-2%	
JAÉN	20%	15%	81%	65%	-19%	66%	69%	4%	66%	69%	4%	
Linares	55%	35%	79%	75%	-5%	85%	87%	2%	85%	87%	2%	
MÁLAGA	39%	27%	80%	76%	-5%	79%	82%	4%	79%	82%	4%	
Estepona	sd	31%	sd	70%	-	sd	82%	-	sd	82%	-	
Fuengirola	0%	0%	97%	95%	-2%	69%	78%	13%	69%	78%	13%	
Marbella	18%	25%	90%	91%	1%	81%	76%	-6%	81%	76%	-6%	
Mijas	31%	8%	77%	78%	1%	87%	94%	8%	87%	94%	8%	
Torremolinos	0%	0%	83%	78%	-6%	92%	94%	2%	92%	94%	2%	
Vélez-Málaga	16%	13%	95%	71%	-26%	67%	71%	6%	67%	71%	6%	
SEVILLA	16%	17%	85%	88%	3%	78%	77%	-1%	78%	77%	-1%	
Alcalá de Guadaíra	31%	24%	76%	69%	-9%	91%	90%	-1%	91%	90%	-1%	
Dos Hermanas	33%	23%	78%	74%	-5%	87%	91%	5%	87%	91%	5%	
MEDIA	27%	23%	79%	77%		77%	78%		77%	78%		
DESVIAC STAND	19	17	10	10		10	11		10	11		

Cuadro nº 36

RATIOS / HABITANTE													
	Ingresos Tributarios/hab(€)			Inversión/hab(€)			Gasto/hab(€)			Ingreso/hab(€)			Autonomía
	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación	
AYUNTAMIENTOS													
ALMERÍA	336,06	449,95	113,89	194,59	498,04	303,45	684,30	1.038,56	354,26	706,09	973,23	267,14	46%
El Lijido	459,83	573,06	113,23	403,77	443,42	39,65	1.032,43	1.170,36	137,93	1.077,53	1.255,51	177,98	46%
Roquetas de Mar	813,06	845,51	32,45	548,76	400,05	-148,71	1.306,00	1.190,62	-115,38	1.229,33	1.340,21	110,88	63%
CÁDIZ	350,62	423,13	72,51	125,38	161,19	35,81	786,65	888,09	101,44	705,20	937,94	232,74	45%
Algeciras	389,11	386,20	-2,91	85,85	92,97	7,12	639,32	700,29	60,97	712,09	637,32	-74,77	61%
Chiclana de la Frontera	407,87	426,83	18,96	128,46	106,41	-22,05	704,17	722,70	18,53	728,99	733,08	4,09	58%
Jerez de la Frontera	469,53	527,29	57,76	51,88	18,60	-33,28	835,56	882,55	46,99	739,57	714,91	-24,66	74%
La Línea de la Concepción	224,96	269,99	45,03	101,57	42,44	-59,13	764,43	800,98	36,55	666,92	677,17	10,25	40%
El Puerto de Santa María	535,61	601,91	66,30	129,52	150,40	20,88	842,78	1.253,31	410,53	864,50	1.274,15	409,65	47%
San Fernando	259,04	324,75	65,71	93,74	34,19	-59,55	539,20	729,13	189,93	588,98	776,54	187,56	42%
Sanlúcar de Barrameda	291,78	406,17	114,39	63,69	47,87	-15,82	640,24	753,87	113,63	558,86	653,44	94,58	62%
CÓRDOBA	369,27	370,92	1,65	88,06	102,95	14,89	780,04	721,95	-58,09	806,41	677,91	-128,50	55%
GRANADA	458,91	469,03	10,12	116,33	107,37	-8,96	758,33	758,61	0,28	772,96	819,85	46,89	57%
Motril	403,14	445,82	42,68	84,15	92,68	8,53	694,63	819,96	125,33	660,79	926,85	266,06	48%
HUELVA	290,92	357,60	66,68	200,34	164,59	-35,75	753,70	740,78	-12,92	550,36	801,86	251,50	45%
JAÉN	303,65	357,44	53,79	118,98	60,43	-58,55	645,22	627,53	-17,69	653,19	620,67	-32,52	58%
Linares	348,11	418,34	70,23	174,79	98,23	-76,56	690,21	680,59	-9,62	613,91	714,63	100,72	59%
MÁLAGA	310,79	369,40	58,61	187,06	99,02	-88,04	781,93	752,91	-29,02	814,87	852,37	37,50	43%
Estepona	sd	870,75	-	442,91	-	-	sd	1.500,35	-	sd	1.342,30	-	65%
Fuengirola	522,73	733,66	210,93	108,10	117,74	9,64	809,37	928,43	119,06	733,89	1.068,33	334,44	69%
Marbella	1.172,34	1.091,70	-80,64	484,23	201,31	-282,92	1.496,34	1.325,42	-170,92	1.497,84	1.354,57	-143,27	81%
Mijas	834,28	905,47	71,19	200,03	143,06	-56,97	1.056,18	1.063,83	7,65	1.048,59	1.145,74	97,15	79%
Torremolinos	656,02	872,03	216,01	201,64	190,52	-11,12	1.066,23	1.185,98	119,75	1.056,87	1.242,52	185,65	70%
Vélez-Málaga	391,18	409,94	18,76	36,95	25,44	-11,51	619,85	618,52	-1,33	656,10	752,81	96,71	54%
SEVILLA	311,86	329,33	17,47	50,60	76,75	26,15	673,67	741,19	67,52	678,98	746,45	67,47	44%
Alcalá de Guadaíra	502,67	476,70	-25,97	154,46	104,14	-50,32	779,32	739,47	-39,85	885,10	854,86	-30,24	56%
Dos Hermanas	321,93	347,48	25,55	185,85	171,12	-14,73	555,96	594,92	38,96	623,37	569,11	-54,26	61%
MEDIA	451,36	520,76	69,40	166,11	155,33	-10,78	805,23	886,33	81,10	793,51	906,09	112,58	57%
DESVIAC STAND	212,06	217,88	5,82	127,16	133,35	6,19	222,48	242,60	20,12	223,68	253,33	29,65	57%

Cuadro nº 37

RATIO PERÍODO MEDIO DE COBRO. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
CAPÍTULOS (1 A 3) * 365 / TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS (1 A 3)

	DIAS
ALMERÍA	50
El Ejido	60
Roquetas de Mar	18
CÁDIZ	100
Algeciras	76
Chiclana de la Frontera	122
Jerez de la Frontera	43
La Línea de la Concepción	75
El Puerto de Santa María	54
San Fernando	93
Sanlúcar de Barrameda	117
CÓRDOBA	32
GRANADA	80
Motril	41
HUELVA	111
JAÉN	96
Linares	57
MÁLAGA	55
Estepona	94
Fuengirola	52
Marbella	107
Mijas	58
Torremolinos	42
Vélez-Málaga	106
SEVILLA	75
Alcalá de Guadaira	51
Dos Hermanas	58

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

	M€													
AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea De la Concep.	El Puerto de Sta.Mª	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril
Dechos. Rec. Netos	172,92	80,24	78,42	124,97	69,89	49,94	137,73	41,90	102,77	70,03	40,95	216,70	195,36	51,05
Oblig. Rec. Netas	184,53	74,80	69,67	118,33	76,80	49,26	170,02	49,56	101,09	65,75	47,24	230,80	180,77	45,16
Resultado Pptario	-11,61	5,44	8,75	6,64	-6,91	0,68	-32,29	-7,66	1,68	4,28	-6,29	-14,10	14,59	5,89
Ajustes	26,94	2,73	-3,83	-1,67	1,45	-1,04	-4,03	-4,37	0,48	-2,52	-0,96	13,55	-19,69	-0,86
Resultado Pptario Ajust	15,33	8,17	4,92	4,97	-5,46	-0,36	-36,32	-12,03	2,16	1,76	-7,25	-0,55	-5,10	5,03

(Continúa)

	M€												
AYUNTAMIENTOS	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Dechos. Rec. Netos	115,76	71,95	42,23	466,87	67,54	61,88	158,96	60,23	65,05	46,52	525,65	52,20	62,37
Oblig. Rec. Netas	106,95	72,74	40,22	412,39	75,75	54,74	155,54	55,93	62,09	38,22	521,95	45,15	65,20
Resultado Presupuestario	8,81	-0,79	2,01	54,48	-8,21	7,14	3,42	4,30	2,96	8,30	3,70	7,05	-2,83
Ajustes	-0,65	-1,59	-1,39	14,42	13,55	-0,15	0,00	8,56	0,00	-5,48	49,65	4,80	9,31
Resultado Pptario Ajust	8,16	-2,38	0,62	68,90	5,34	6,99	3,42	12,86	2,96	2,82	53,35	11,85	6,48

Cuadro nº 39

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)

AYUNTAMIENTOS	PERSONAL			INVERSIONES		
	2003	2004	Variación	2003	2004	Variación
ALMERÍA	30	21	-9	28	48	20
El Ejido	18	16	-2	39	38	-1
Roquetas de Mar	25	29	4	42	34	-8
CÁDIZ	32	31	-1	16	18	2
Algeciras	30	42	12	13	13	0
Chiclana de la Frontera	32	32	0	18	15	-3
Jerez de la Frontera	30	29	-1	6	2	-4
La Línea de la Concepción	46	48	2	13	5	-8
El Puerto de Santa María	36	25	-11	15	12	-3
San Fernando	31	22	-9	17	5	-12
Sanlúcar de Barrameda	40	38	-2	10	6	-4
CÓRDOBA	26	29	3	11	14	3
GRANADA	28	31	3	15	14	-1
Motril	43	40	-3	12	11	-1
HUELVA	31	32	1	27	22	-5
JAÉN	32	35	3	18	10	-8
Linares	29	31	2	25	14	-11
MÁLAGA	25	28	3	24	13	-11
Estepona	sd	29	-	sd	30	-
Fuengirola	40	42	2	13	13	0
Marbella	26	33	7	32	15	-17
Mijas	40	45	5	19	13	-6
Torremolinos	46	42	-4	19	16	-3
Vélez-Málaga	37	38	1	6	4	-2
SEVILLA	39	39	0	8	10	2
Alcalá de Guadaira	37	42	5	20	14	-6
Dos Hermanas	35	33	-2	33	29	-4
MEDIA	33	33		19	16	
DESVIAC STAND	7	8		10	11	

Cuadro nº 40

PERIODO MEDIO DE PAGO OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
CAPÍTULOS (2 Y 6) *365 / OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CAPÍTULOS 2 Y 6

	DIAS
ALMERÍA	108
El Ejido	177
Roquetas de Mar	41
CÁDIZ	212
Algeciras	125
Chiclana de la Frontera	129
Jerez de la Frontera	212
La Línea de la Concepción	227
El Puerto de Santa María	209
San Fernando	226
Sanlúcar de Barrameda	225
CÓRDOBA	105
GRANADA	168
Motril	73
HUELVA	251
JAÉN	274
Linares	84
MÁLAGA	74
Estepona	119
Fuengirola	175
Marbella	178
Mijas	49
Torremolinos	48
Vélez-Málaga	174
SEVILLA	162
Alcalá de Guadaíra	104
Dos Hermanas	46

Cuadro nº 41

SUPERÁVIT O DÉFICIT POR HABITANTE

	EUROS
ALMERÍA	86,28
El Ejido	127,80
Roquetas de Mar	84,13
CÁDIZ	37,32
Algeciras	-49,78
Chiclana de la Frontera	-5,24
Jerez de la Frontera	-188,51
La Línea de la Concepción	-194,48
El Puerto de Santa María	26,77
San Fernando	19,50
Sanlúcar de Barrameda	-115,80
CÓRDOBA	-1,73
GRANADA	-21,41
Motril	91,25
HUELVA	56,55
JAÉN	-20,55
Linares	10,46
MÁLAGA	125,80
Estepona	105,83
Fuengirola	118,51
Marbella	29,14
Mijas	245,10
Torremolinos	56,54
Vélez-Málaga	45,63
SEVILLA	75,77
Alcalá de Guadaíra	194,06
Dos Hermanas	59,16

Cuadro nº 42

CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE

	Resultado Presupuestario Ajustado	Remanente Tesorería Libre para Gastos Generales	Rto Ppto ajustado / Rte Tesorería libre
ALMERÍA	15,33	6,99	2,19
El Ejido	8,17	0,20	40,07
Roquetas de Mar	4,92	-0,59	-8,31
CÁDIZ	4,97	-14,16	-0,35
Algeciras	-5,46	-9,61	0,57
Chiclana de la Frontera	-0,36	-2,22	0,16
Jerez de la Frontera	-36,32	-134,62	0,27
La Línea de la Concepción	-12,03	-56,56	0,21
El Puerto de Santa María	2,16	-22,45	-0,10
San Fernando	1,76	-4,09	-0,43
Sanlúcar de Barrameda	-7,26	-69,40	0,10
CÓRDOBA	-0,55	-4,80	0,12
GRANADA	-5,10	-2,97	1,72
Motril	5,03	-3,18	-1,58
HUELVA	8,16	-51,03	-0,16
JAÉN	-2,38	-16,19	0,15
Linares	0,62	-20,44	-0,03
MÁLAGA	68,90	52,43	1,31
Estepona	5,34	-35,97	-0,15
Fuengirola	6,99	-6,97	-1,00
Marbella	3,42	-7,32	-0,47
Mijas	12,89	12,51	1,03
Torremolinos	2,96	0,45	6,65
Vélez-Málaga	2,82	2,13	1,32
SEVILLA	53,35	28,39	1,88
Alcalá de Guadaira	11,85	4,92	2,41
Dos Hermanas	6,48	0,95	6,82

Cuadro nº 43

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

M€

AYUNTAMIENTOS	Dotac. Prov. D.D.I.R.		Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados		Ratio (%) (1)	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
ALMERÍA	20,59	22,35	52,17	55,98	39%	40%
El Ejido	1,06	0,91	44,19	41,71	2%	2%
Roquetas de Mar	0,17	0,58	2,29	1,59	7%	36%
CÁDIZ	3,93	7,53	69,27	73,52	6%	10%
Algeciras	0,22	0,61	48,62	51,62	0%	1%
Chiclana de la Frontera	6,12	5,67	24,33	26,24	25%	22%
Jerez de la Frontera	1,04	53,83	103,90	106,33	1%	51%
La Línea de la Concepción	2,16	2,24	35,50	36,73	6%	6%
El Puerto de Santa María	14,78	14,28	59,47	59,11	25%	24%
San Fernando	0,66	0,79	20,53	24,74	3%	3%
Sanlúcar de Barrameda	6,46	7,42	13,12	11,61	49%	64%
CÓRDOBA	11,28	8,56	39,81	37,83	28%	23%
GRANADA	44,34	52,09	127,57	136,96	35%	38%
Motril	3,62	3,49	17,45	13,62	21%	26%
HUELVA	6,06	6,46	61,42	58,78	10%	11%
JAÉN	4,03	4,33	57,58	61,88	7%	7%
Linares	5,04	1,17	19,61	10,62	26%	11%
MÁLAGA	37,22	42,88	92,87	93,08	40%	46%
Estepona	sd	0,26	sd	25,68	-	1%
Fuengirola	0,00	0,00	15,37	12,81	0%	0%
Marbella	0,00	0,00	154,78	159,26	0%	0%
Mijas	0,00	0,00	9,68	6,80	0%	0%
Torremolinos	0,00	0,00	16,67	15,98	0%	0%
Vélez-Málaga	4,16	4,30	41,57	43,03	10%	10%
SEVILLA	59,57	66,51	193,37	202,71	31%	33%
Alcalá de Guadaíra	1,61	3,35	25,15	26,73	6%	13%
Dos Hermanas	3,38	2,57	10,83	9,48	31%	27%

Cuadro nº 44

(1) Dotación Provisión Dchos. de difícil o imposible recaudación X 100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

	M€		
AYUNTAMIENTOS	2003	2004	Variación
ALMERÍA	10,69	6,99	-35%
El Ejido	0,44	0,20	-55%
Roquetas de Mar	-2,24	-0,59	-74%
CÁDIZ	-16,30	-14,16	-13%
Algeciras	0,24	-9,61	-4104%
Chiclana de la Frontera	-1,91	-2,22	16%
Jerez de la Frontera	-42,77	-134,62	215%
La Línea de la Concepción	-45,29	-56,56	25%
El Puerto de Santa María	-20,50	-22,45	10%
San Fernando	-4,62	-4,09	-11%
Sanlúcar de Barrameda	-59,76	-69,40	16%
CÓRDOBA	-0,10	-4,80	4700%
GRANADA	-2,69	-2,97	10%
Motril	-7,93	-3,18	-60%
HUELVA	-44,43	-51,03	15%
JAÉN	-8,93	-16,19	81%
Linares	-16,61	-20,44	23%
MÁLAGA	25,20	52,43	108%
Estepona	sd	-35,97	-
Fuengirola	-11,26	-6,97	-38%
Marbella	3,84	-7,32	-291%
Mijas	12,63	12,51	-1%
Torremolinos	0,02	0,45	2150%
Vélez-Málaga	1,68	2,13	27%
SEVILLA	23,51	28,39	21%
Alcalá de Guadaira	0,70	4,92	603%
Dos Hermanas	7,83	0,95	-88%

Cuadro nº 45

LIQUIDEZ INMEDIATA Y SOLVENCIA A CORTO PLAZO

	Fondos Líquidos / Obligaciones Pendientes de Pago	Fondos Líquidos+Derechos pendientes de cobro / Obligaciones Pendientes de pago
ALMERÍA	65%	170%
El Ejido	7%	100%
Roquetas de Mar	164%	212%
CÁDIZ	13%	98%
Algeciras	14%	101%
Chiclana de la Frontera	19%	105%
Jerez de la Frontera	0%	43%
La Línea de la Concepción	2%	55%
El Puerto de Santa María	4%	88%
San Fernando	34%	130%
Sanlúcar de Barrameda	0%	18%
CÓRDOBA	47%	143%
GRANADA	21%	120%
Motril	40%	158%
HUELVA	3%	75%
JAÉN	3%	95%
Linares	5%	66%
MÁLAGA	93%	140%
Estepona	21%	72%
Fuengirola	25%	81%
Marbella	2%	97%
Mijas	117%	231%
Torremolinos	8%	101%
Vélez-Málaga	13%	119%
SEVILLA	19%	132%
Alcalá de Guadaira	66%	250%
Dos Hermanas	70%	235%

Cuadro nº 46

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

AYUNTAMIENTOS	Ahorro Bruto %		Ahorro Neto %		Carga Financiera %	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
ALMERÍA	28	21	20	15	20	6
El Ejido	22	22	10	10	12	12
Roquetas de Mar	12	17	3	9	8	8
CÁDIZ	5	sd	-5	sd	10	Sd
Algeciras	18	0	12	-7	6	7
Chiclana de la Frontera	17	17	3	4	14	13
Jerez de la Frontera	-4	-15	-14	-24	10	9
La Línea de la Concepción	-25	-28	-29	-32	4	4
El Puerto de Santa María	20	13	9	5	11	8
San Fernando	11	17	-3	9	14	8
Sanlúcar de Barrameda	-24	-9	-28	-13	5	4
CÓRDOBA	15	15	1	0	14	15
GRANADA	13	15	3	4	11	10
Motril	16	8	1	-6	15	14
HUELVA	1	8	-11	-4	12	12
JAÉN	-7	-3	-19	-15	12	12
Linares	13	16	3	6	11	10
MÁLAGA	10	17	2	10	8	7
Estepona	sd	29	sd	16	sd	13
Fuengirola	5	16	-3	11	8	5
Marbella	22	9	16	3	6	5
Mijas	22	22	19	17	3	5
Torremolinos	20	12	15	8	5	5
Vélez-Málaga	15	12	8	6	7	6
SEVILLA	18	20	4	9	14	12
Alcalá de Guadaira	31	23	19	16	12	7
Dos Hermanas	26	18	25	17	1	1
MEDIA	12	11	2	3	10	8
DESVIAC STAND	14	13	14	13	4	4

Cuadro nº 47

AYUNTAMIENTOS	AHORRO BRUTO (M€)			ANUALIDAD TEÓRICA (M€)			AHORRO NETO (M€)		
	Ah Bruto 2003	Ah Bruto 2004	Var. Porcent	Anualidad Teórica 2003	Anualidad teórica 2004	Var. Porcent	Ah Neto 2003	Ah Neto 2004	Var. Porcent
ALMERÍA	28	24	-15%	8	7	-11%	20	17	-15%
El Ejido	9	12	29%	5	6	25%	4	6	50%
Roquetas de Mar	5	9	70%	4	4	17%	1	5	400%
CÁDIZ	4	sd	sd	9	sd	sd	-5	sd	sd
Algeciras	12	0	-98%	4	4	13%	8	-4	-150%
Chiclana de la Frontera	7	7	6%	6	6	0%	1	1	0%
Jerez de la Frontera	-5	-20	296%	14	13	-5%	-19	-33	74%
La Línea de la Concepción	-8	-10	24%	1	1	0%	-9	-11	22%
El Puerto de Santa María	12	8	-30%	6	5	-16%	6	3	-50%
San Fernando	4	7	75%	5	3	-38%	-1	4	-500%
Sanlúcar de Barrameda	-7	-4	-50%	1	2	7%	-8	-6	-25%
CÓRDOBA	29	29	-1%	27	29	6%	2	0	-100%
GRANADA	20	24	19%	16	17	4%	4	7	75%
Motril	5	3	-40%	5	5	10%	0	-2	sd
HUELVA	1	6	500%	8	9	10%	-7	-3	-57%
JAÉN	-4	-2	-48%	8	7	-10%	-12	-9	-25%
Linares	4	6	40%	3	4	6%	1	2	100%
MÁLAGA	33	64	95%	25	27	8%	8	37	363%
Estepona	sd	18	sd	sd	8	sd	sd	10	sd
Fuengirola	2	9	330%	3	3	-18%	-1	6	-700%
Marbella	31	12	-63%	8	7	-5%	23	5	-78%
Mijas	12	13	7%	2	3	56%	10	10	0%
Torremolinos	10	7	-32%	3	3	0%	7	4	-43%
Vélez-Málaga	5	5	-6%	3	2	-8%	2	3	50%
SEVILLA	78	96	22%	61	55	-10%	17	41	141%
Alcalá de Guadaíra	12	10	-18%	5	3	-43%	7	7	0%
Dos Hermanas	14	10	-29%	1	1	0%	13	9	-31%
MEDIA	12	13		9	9		3	4	
DESVIAC STAND	18	23		12	12		10	14	

Cuadro nº 48

	DEUDA VIVA (M€)				INGRESOS CORRIENTES (I-V)				DEUDA VIVA/ING CTES (I-V)				PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEUDA (AÑOS)			
	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.	2003	2004	Var. Porcent.	
AYUNTAMIENTOS																
ALMERÍA	64,4	63,6	-1%	93,7	112,6	20%	68,7%	56,5%	-18%	2,3	2,7	15%				
El Ejido	48,7	59,2	22%	41,8	51,6	24%	116,5%	114,6%	-2%	5,4	4,9	-9%				
Roquetas de Mar	22,9	27,0	18%	53,9	61,4	14%	42,5%	44,0%	3%	4,6	3,0	-34%				
CÁDIZ	62,8	64,1	2%	87,6	102,9	17%	71,7%	62,3%	-13%	15,7	sd	sd				
Algeciras	53,9	59,3	10%	66,2	61,6	-7%	81,4%	96,3%	18%	4,5	296,5	6501%				
Chiclana de la Frontera	29,9	26,6	-9%	39,0	43,1	10%	76,7%	62,9%	-18%	4,3	3,8	-11%				
Jerez de la Frontera	131,4	132,1	1%	135,5	135,8	0%	97,0%	97,2%	0%	0	0	0				
La Línea de la Concepción	18,3	18,2	-1%	31,6	35,1	11%	57,9%	51,9%	-10%	0	0	0				
El Puerto de Santa María	s/d	59,5	-	59,1	64,8	10%	-	91,8%	-	sd	7,4	sd				
San Fernando	35,5	37,3	5%	37,9	41,5	10%	93,7%	89,9%	-4%	8,9	5,3	-40%				
Sanlúcar de Barrameda	21,2	sd	-	28,3	39,6	40%	74,9%	-	-	0	0	sd				
CÓRDOBA	192,5	198,7	3%	187,4	187,6	0%	102,7%	105,9%	3%	6,6	6,9	3%				
GRANADA	141,7	140,8	-1%	160,6	164,6	2%	88,2%	85,6%	-3%	7,1	5,9	-17%				
Motril	38,4	40,5	5%	33,4	38,7	16%	115,0%	104,6%	-9%	7,7	13,5	76%				
HUELVA	110,1	115,5	5%	69,2	77,7	12%	159,1%	148,7%	-7%	110,1	19,3	-83%				
JAÉN	80,3	74,6	-7%	56,3	60,4	7%	142,6%	123,4%	-13%	0	0	0				
Linares	36,6	30,9	-16%	30,5	36,0	18%	120,0%	85,8%	-29%	9,2	5,2	-44%				
MÁLAGA	316,2	368,2	16%	331,3	370,1	12%	95,4%	99,5%	4%	9,6	5,8	-40%				
Estepona	sd	30,4	-	sd	59,5	-	sd	51,1%	-	sd	1,7	sd				
Fuengirola	16,2	14,1	-13%	40,2	54,9	37%	40,3%	25,7%	-36%	8,1	1,6	-81%				
Marbella	22,6	18,6	-18%	166,5	156,6	-6%	13,6%	11,9%	-12%	0,7	1,6	113%				
Mijas	8,0	5,2	-35%	54,2	58,4	8%	14,8%	8,9%	-40%	0,7	0,4	-40%				
Torremolinos	22,6	19,2	-15%	50,3	55,3	10%	44,9%	34,7%	-23%	2,3	2,7	21%				
Vélez-Málaga	16,6	15,0	-10%	36,9	39,2	6%	45,0%	38,2%	-15%	3,3	3,0	-10%				
SEVILLA	296,3	333,9	13%	435,3	473,1	9%	68,1%	70,6%	4%	3,8	3,5	-8%				
Alcalá de Guadaíra	39,6	38,9	-2%	40,5	42,8	6%	97,8%	90,9%	-7%	3,3	3,9	18%				
Dos Hermanas	6,0	0,4	-93%	53,2	56,0	5%	11,28%	0,71%	-94%	0,4	0,0	-91%				
MEDIA	73	77		93	99		78%	71%		7	14					
DESVIAC STAND	84	93		97	103		0,4	0,4		23	60					

Cuadro nº 49

		ENDEUDAMIENTO/HAB. (EUROS)		CARGA FINANCIERA/HAB. (EUROS)	
		2003	2004	2003	2004
AYUNTAMIENTOS				Var. Porcent.	Var. Porcent.
ALMERÍA		362,45	357,94	-1%	39,40
El Ejido		761,96	926,24	22%	93,88
Roquetas de Mar		391,33	461,39	18%	68,35
CÁDIZ		471,32	481,08	2%	sd
Algeciras		491,50	540,74	10%	36,47
Chiclana de la Frontera		438,70	390,28	-11%	88,03
Jerez de la Frontera		682,07	685,71	1%	67,48
La Línea de la Concepción		295,76	294,14	-1%	16,16
El Puerto de Santa María		s/d	737,68	s/d	61,99
San Fernando		393,67	413,63	5%	33,27
Sanlúcar de Barrameda		338,32	sd	s/d	31,92
CÓRDOBA		602,14	621,54	3%	90,71
GRANADA		594,65	590,87	-1%	71,34
Motril		697,19	735,32	5%	90,78
HUELVA		762,63	800,03	5%	62,34
JAÉN		692,74	643,56	-7%	60,39
Linares		619,33	522,88	-16%	67,69
MÁLAGA		577,29	672,23	16%	49,29
Estepona		s/d	602,12	s/d	158,45
Fuengirola		274,78	239,16	-13%	50,88
Marbella		192,58	158,50	-18%	59,65
Mijas		152,17	98,91	-35%	57,06
Torremolinos		431,68	366,73	-15%	57,30
Vélez-Málaga		268,62	242,73	-10%	32,36
SEVILLA		420,76	474,15	13%	78,10
Alcalá de Guadaíra		648,51	637,05	-2%	49,13
Dos Hermanas		54,75	3,65	-93%	9,12
MEDIA		464,68	488,39		60,83
DESVIAC STAND		195,87	226,25		29,82

Cuadro nº 50

PRESUPUESTOS CERRADOS

	DERECHOS RECONOCIDOS PTES A 1 DE ENERO				RECAUDACIÓN LÍQUIDA				DERECHOS PTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE				Cobros/ Saldo Inicial de Derechos
	2003	2004	Var. porcent.	2003	2004	Var. porcent.	2003	2004	Var. porcent.	2003	2004	Var. porcent.	
	M€												
ALMERÍA	71,98	71,69	0%	19,80	15,71	-21%	52,17	55,98	7%	52,17	55,98	7%	22%
El Ejido	60,93	59,61	-2%	16,74	17,89	7%	44,19	41,71	-6%	44,19	41,71	-6%	30%
Roquetas de Mar	9,02	5,58	-38%	6,73	3,99	-41%	2,29	1,59	-31%	2,29	1,59	-31%	72%
CÁDIZ	91,37	85,84	-6%	20,52	12,31	-40%	69,27	73,52	6%	69,27	73,52	6%	14%
Algeciras	59,94	63,72	6%	9,37	11,98	28%	48,62	51,62	6%	48,62	51,62	6%	19%
Chiclana de la Frontera	31,87	34,76	9%	6,83	8,40	23%	24,33	26,24	8%	24,33	26,24	8%	24%
Jerez de la Frontera	118,36	119,99	1%	14,46	13,66	-6%	103,90	106,33	2%	103,90	106,33	2%	11%
La Línea de la Concepción	40,81	42,76	5%	4,76	5,41	14%	35,50	36,73	3%	35,50	36,73	3%	13%
El Puerto de Santa María	64,85	67,36	4%	5,22	8,10	55%	59,47	59,11	-1%	59,47	59,11	-1%	12%
San Fernando	31,14	31,62	2%	10,61	6,89	-35%	20,53	24,74	21%	20,53	24,74	21%	22%
Sanlúcar de Barrameda	18,52	19,30	4%	5,39	7,69	43%	13,12	11,61	-12%	13,12	11,61	-12%	40%
CÓRDOBA	71,06	66,00	-7%	29,17	26,73	-8%	39,81	37,83	-5%	39,81	37,83	-5%	41%
Motril	147,20	158,22	7%	19,63	21,26	8%	127,57	136,96	7%	127,57	136,96	7%	13%
GRANADA	25,03	21,91	-12%	6,33	7,93	25%	17,45	13,62	-22%	17,45	13,62	-22%	36%
HUELVA	71,37	70,06	-2%	9,19	8,58	-7%	61,42	58,78	-4%	61,42	58,78	-4%	12%
JAÉN	71,10	75,83	7%	13,10	11,69	-11%	57,99	61,88	7%	57,99	61,88	7%	15%
Linares	26,60	17,12	-36%	6,98	6,49	-7%	19,61	10,62	-46%	19,61	10,62	-46%	38%
MÁLAGA	133,37	128,40	-4%	40,50	26,61	-34%	92,87	93,08	0%	92,87	93,08	0%	21%
Estepona	sd	30,21	-	sd	4,44	-	sd	25,68	-	sd	25,68	-	15%
Fuengirola	23,30	20,14	-14%	4,60	4,66	1%	15,37	12,81	-17%	15,37	12,81	-17%	23%
Marbella	183,84	177,95	-3%	29,05	18,69	-36%	154,78	159,26	3%	154,78	159,26	3%	11%
Mijas	16,41	13,00	-21%	6,73	6,20	-8%	9,68	6,80	-30%	9,68	6,80	-30%	48%
Torremolinos	18,63	20,64	11%	1,96	2,10	7%	16,67	15,98	-4%	16,67	15,98	-4%	10%
Vélez-Málaga	50,54	49,86	-1%	8,97	6,83	-24%	41,57	43,03	4%	41,57	43,03	4%	14%
SEVILLA	273,27	294,84	8%	79,21	92,12	16%	193,37	202,71	5%	193,37	202,71	5%	31%
Alcalá de Guadaíra	28,98	29,54	2%	3,83	2,80	-27%	25,15	26,73	6%	25,15	26,73	6%	9%
Dos Hermanas	20,27	20,89	3%	9,44	11,41	21%	10,83	9,48	-12%	10,83	9,48	-12%	55%

Cuadro nº 51

PRESUPUESTOS CERRADOS

	M€										
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES A 1 DE ENERO					OBLIGACIONES PTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE					Pagos/Saldo Inicial Obligaciones
	2003	2004	Var. porcent.	2003	2004	Var. porcent.	2003	2004	Var. porcent.	2004	
AYUNTAMIENTOS											
ALMERÍA											
El Ejido	31,51	25,63	-19%	27,40	20,40	-26%	4,11	5,23	27%	5,23	80%
Roquetas de Mar	57,89	59,03	2%	26,16	26,39	1%	31,74	32,64	3%	32,64	45%
CADIZ	5,93	9,00	52%	5,52	9,00	63%	0,41	0,00	-100%	0,00	100%
Algeciras	80,35	74,45	-7%	41,89	26,40	-37%	38,46	48,05	25%	48,05	35%
Chiclana de la Frontera	44,88	48,19	7%	10,56	11,20	6%	34,32	36,99	8%	36,99	23%
Chiclana de la Frontera	22,47	23,15	3%	7,73	7,79	1%	14,73	15,36	4%	15,36	34%
Jerez de la Frontera	89,98	107,69	20%	43,76	34,40	-21%	46,21	73,29	59%	73,29	32%
La Línea de la Concepción	30,42	34,33	13%	11,32	9,11	-20%	19,10	25,22	32%	25,22	27%
El Puerto de Santa María	27,98	29,79	6%	17,47	20,09	15%	10,50	9,70	-8%	10,86	67%
San Fernando	20,09	23,62	18%	9,22	12,75	38%	10,87	10,86	0%	10,86	54%
Sanlúcar de Barrameda	48,76	55,82	14%	8,66	10,70	24%	40,11	45,13	13%	45,13	19%
CÓRDOBA	44,96	34,60	-23%	32,64	30,34	-7%	12,32	4,26	-65%	4,26	88%
GRANADA	45,85	56,89	24%	33,45	43,52	30%	12,40	13,37	8%	13,37	76%
Motril	8,47	7,40	-13%	5,21	3,43	-34%	3,26	3,70	13%	3,70	46%
HUELVA	52,43	74,34	42%	13,22	31,90	141%	39,20	42,44	8%	42,44	43%
JAÉN	41,53	56,36	36%	10,34	15,61	51%	31,20	40,75	31%	40,75	28%
Linares	12,96	10,87	-16%	8,04	7,71	-4%	4,91	3,16	-36%	3,16	71%
MÁLAGA	155,81	167,65	8%	79,30	59,79	-25%	76,51	107,86	41%	107,86	36%
Estepona	0,00	35,83	-	sd	8,19	-	sd	27,65	-	27,65	23%
Fuengirola	30,74	35,51	16%	9,55	13,21	38%	21,19	22,30	5%	22,30	37%
Marbella	150,25	151,79	1%	31,52	28,17	-11%	118,73	123,63	4%	123,63	19%
Mijas	5,50	7,34	33%	3,59	5,53	54%	1,91	1,81	-5%	1,81	75%
Torremolinos	15,40	18,14	18%	1,44	5,26	265%	13,97	12,88	-8%	12,88	29%
Vélez-Málaga	38,55	34,85	-10%	16,07	15,77	-2%	22,48	19,08	-15%	19,08	45%
SEVILLA	152,44	145,13	-5%	109,81	98,34	-10%	42,63	46,78	10%	46,78	68%
Alcalá de Guadaíra	12,56	12,00	-4%	4,75	4,06	-15%	7,82	7,94	2%	7,94	34%
Dos Hermanas	14,11	8,83	-37%	13,30	8,27	-38%	0,81	0,56	-31%	0,56	94%

Cuadro nº 52

LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DE GASTOS AGREGADAS DE LAS AYUNTAMIENTOS

			M€
GRUPO	FUNCION	DENOMINACION	OBLIGACIONES REC. NETAS 2004
1		Servicios de carácter general	488,74
	1.1	Órganos de Gobierno	79,30
	1.2	Administración General	409,44
2		Protección civil y seguridad ciudadana	326,87
	2.2	Seguridad y Protección Civil	326,87
3		Seguridad, protección y promoción social	278,35
	3.1	Seguridad y Protección Social	206,77
	3.2	Promoción Social	71,58
4		Promoción de bienes públicos de carácter social	1.321,41
	4.1	Sanidad	33,41
	4.2	Educación	70,19
	4.3	Vivienda y Urbanismo	393,72
	4.4	Bienestar Comunitario	465,14
	4.5	Cultura	282,66
	4.6	Otros servicios comunitarios y sociales	76,29
5		Producción de bienes públicos de carácter económico	204,14
	5.1	Infraestructuras Básicas y Transporte	198,89
	5.2	Comunicaciones	1,85
	5.3	Infraestructuras Agrarias	2,28
	5.4	Investigación Científica, Técnica y Aplicada	0,86
	5.5	Información Básica y Estadística	0,26
6		Regulación económica de carácter general	176,59
	6.1	Regulación Económica	154,09
	6.2	Regulación Comercial	22,50
7		Regulación económica de sectores productivos	32,94
	7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	4,81
	7.2	Industria	7,27
	7.3	Energía	2,22
	7.4	Minería	0,62
	7.5	Turismo	18,02
9		Transferencias a Administraciones Públicas	22,72
	9.1	Transferencias a Administraciones Públicas	22,72
0		Deuda Pública	263,30
	0.1	Deuda Pública	263,30
Total presupuesto liquidado de gastos			3.115,06

Cuadro nº 53

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)**

INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL													
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra. e la Frra.	Jerez d e la Fra. e la Conc.	La Línea d e Sta. María	El Puerto de Barameda	San F ernando	Sanlúcar de Barameda	Córdoba	Granada	Motril
1. Impuestos Directos	37,63	20,50	21,22	36,95	35,42	17,38	55,09	10,23	32,63	15,15	10,40	72,77	55,91	13,28
2. Impuestos Indirectos	4,98	3,50	10,28	2,50	4,00	1,76	0,06	4,20	5,20	0,00	0,00	7,96	7,92	7,35
3. Tasas y otros	19,36	8,89	29,41	14,37	10,91	8,58	44,73	14,58	16,80	6,36	14,56	40,05	29,51	11,80
4. Transferencias Corrientes	35,43	11,33	13,63	41,14	31,33	1,21	39,94	18,39	14,91	16,73	18,80	62,01	60,63	9,91
5. Patrimoniales	9,51	1,50	7,67	4,81	0,86	0,31	42,22	4,57	0,63	0,20	0,00	5,47	4,07	0,03
6. Enaj. Inversiones Reales	73,70	30,22	7,30	16,42	0,12	4,70	0,00	2,45	2,01	0,00	0,00	0,00	28,43	1,93
7. Transferencias Capital	13,59	0,39	3,83	0,90	8,93	2,18	0,00	4,62	2,41	1,86	4,12	2,42	24,90	0,00
SUMA	194,20	76,33	93,34	117,09	91,57	36,12	182,04	59,04	74,59	40,30	47,88	190,68	211,37	44,30
CRÉDITO INICIAL														
GASTOS														
1. Personal	40,29	11,66	21,93	37,27	28,60	16,65	50,06	24,20	25,72	15,16	19,00	64,97	59,11	16,57
2. Gros. Bienes ctes. y serv.	48,40	25,24	22,08	35,23	30,27	8,21	50,31	16,42	26,84	12,07	15,94	26,69	52,38	11,86
3. Intereses	3,11	2,90	1,33	3,73	4,45	1,35	8,50	1,54	2,02	1,02	1,32	8,31	6,16	1,27
4. Transferencias Corrientes	9,50	2,21	3,07	17,18	15,78	10,34	57,96	7,01	5,99	6,99	9,09	70,16	29,55	3,68
6. Inversiones Reales	92,56	34,21	43,42	24,20	13,79	8,40	1,09	8,27	12,06	6,82	9	11,34	56,86	1,87
7. Transferencias Capital	1,55	0,00	2,37	0,52	2,09	0,51	2,21	6,53	1,95	8,12	1,88	7,33	1,33	0,07
SUMA	195,41	76,22	94,20	118,13	94,98	45,46	170,13	63,97	74,58	50,18	56,23	188,80	205,39	35,32
DIFERENCIA ING-GTO	-1,21	0,11	-0,86	-1,04	-3,41	-9,34	11,91	-4,93	0,01	-9,88	-8,35	1,88	5,98	8,98

Cuadro nº 54
(Continúa)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (M€)

INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL											Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla		
1. Impuestos Directos	32,90	28,81	10,72	131,60	23,93	23,52	50,49	21,28	29,00	19,35	166,29	17,06	15,61
2. Impuestos Indirectos	5,22	0,01	2,71	14,37	8,50	2,57	11,42	8,50	4,00	3,10	6,91	2,64	4,00
3. Tasas y otros	17,78	9,09	11,47	40,07	25,35	12,36	29,35	23,15	13,65	4,43	56,21	8,85	7,55
4. Transferencias Corrientes	30,65	23,29	10,56	170,51	11,28	10,51	14,93	10,63	9,02	11,43	233,04	11,28	22,23
5. Patrimoniales	11,37	21,76	0,10	9,66	6,05	1,25	3,26	0,65	11,95	1,71	3,17	0,07	0,13
6. Enaj. Inversiones Reales	0,00	2,78	1,53	0,00	12,02	6,41	15,30	0,00	9,00	1,81	0,00	2,81	3,21
7. Transferencias Capital	2,24	13,24	0,93	7,00	1,16	1,04	0,00	2,04	0,00	6,32	1,44	4,35	7,67
SUMA	100,16	98,98	38,02	373,21	88,29	57,66	124,75	66,25	76,62	48,15	467,06	47,06	60,40
CRÉDITO INICIAL													
GASTOS													
1. Personal	41,98	27,20	13,19	125,09	22,07	21,34	40,88	27,53	28,44	17,63	199,72	17,97	22,36
2. Gtos. Bienes ctes. y serv.	29,14	23,03	13,84	116,72	13,43	13,21	32,13	18,17	12,52	15,63	62,61	9,48	17,47
3. Intereses	5,04	3,27	1,95	12,44	1,46	1,32	4,90	0,80	1,05	1,08	11,76	1,46	0,03
4. Transferencias Corrientes	12,05	17,76	3,81	89,70	7,35	7,63	24,88	8,78	11,62	2,65	128,92	5,33	7,56
6. Inversiones Reales	6,03	23,57	4,79	20,05	26,67	12,17	6,42	8,99	19,72	8,13	19,21	12,21	20,87
7. Transferencias Capital	1,72	1,35	0,07	49,92	0,59	0,00	23,29	0,04	3,26	0	30,99	0,94	3,17
SUMA	95,96	96,18	37,65	413,92	71,57	55,67	132,50	64,31	76,61	45,12	453,21	47,39	71,46
DIFERENCIA ING-GTO	4,20	2,80	0,37	-40,71	16,72	1,99	-7,75	1,94	0,01	3,03	13,85	-0,33	-11,06

Cuadro nº 54

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULO (M€)

INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS										Córdoba	Granada	Motril	
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra. e la Ftra. de Sta. María	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda				
1. Impuestos Directos	44,35	20,43	19,63	39,12	26,93	18,07	52,04	7,57	31,18	17,57	11,15	71,58	62,52	14,60
2. Impuestos Indirectos	8,45	6,28	9,70	2,12	6,34	2,17	2,97	1,57	4,23	1,34	0,00	7,73	9,73	2,00
3. Tasas y otros	27,14	9,92	20,15	15,13	9,08	8,85	46,57	7,56	13,14	10,37	14,30	39,27	39,51	7,96
4. Transferencias Corrientes	30,28	13,39	11,65	41,41	18,43	13,67	31,72	17,64	15,69	12,09	14,11	65,80	49,20	14,03
5. Patrimoniales	2,38	1,62	0,28	5,12	0,77	0,31	2,54	0,72	0,54	0,14	0,08	3,24	3,62	0,12
6. Enaj. Inversiones Reales	47,07	22,45	4,13	15,44	0,08	0,13	1,23	4,98	0,02	0,04	0,04	0,00	12,84	4,56
7. Transferencias Capital	8,33	1,30	5,78	5,13	1,53	2,19	0,65	1,86	4,74	1,06	1,18	4,87	6,99	2,04
SUMA	168,00	75,39	71,32	123,47	63,16	45,39	137,72	41,90	69,54	42,61	40,86	192,49	184,41	45,31
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS														
GASTOS														
1. Personal	38,17	12,13	20,26	36,77	32,35	15,82	49,02	23,78	25,32	14,45	17,72	67,58	55,95	18,26
2. Gros. Bienes ctes. y serv.	41,81	25,94	18,87	36,05	14,77	9,35	48,44	15,05	25,03	12,98	14,79	26,25	53,24	10,56
3. Intereses	1,64	2,70	0,82	2,66	2,85	0,85	8,49	1,37	1,79	1,02	0,74	6,57	5,18	1,27
4. Transferencias Corrientes	8,67	1,98	2,98	17,97	14,18	10,47	58,23	6,14	6,03	7,07	9,86	73,45	31,19	6,86
6. Inversiones Reales	84,21	28,34	22,80	20,99	8,15	6,74	1,33	2,32	10,03	2,86	2,43	16,84	24,58	5,03
7. Transferencias Capital	4,28	0,00	0,61	0,49	2,05	0,51	2,25	0,31	2,1	0,23	0,57	16,07	1,01	0,07
SUMA	178,78	71,09	66,34	114,93	74,35	43,74	167,76	48,97	70,30	38,61	46,11	206,76	171,15	42,05
DIFERENCIA ING-GTO	-10,78	4,30	4,98	8,54	-11,19	1,65	-30,04	-7,07	-0,76	4,00	-5,25	-14,27	13,26	3,26

Cuadro nº 55
(Continúa)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO POR CAPÍTULO (M€)

INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS												
	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
1. Impuestos Directos	31,95	29,59	10,23	134,88	21,03	25,84	75,29	20,18	26,80	17,29	166,87	17,02	21,84
2. Impuestos Indirectos	6,59	1,79	2,31	28,08	7,58	2,66	8,13	8,40	3,97	2,23	10,34	1,70	7,37
3. Tasas y otros	13,09	10,05	12,18	39,37	15,35	14,75	44,70	19,02	14,88	5,81	54,70	10,39	8,87
4. Transferencias Corrientes	25,87	18,36	11,26	160,24	13,86	11,03	25,95	10,48	8,54	12,33	239,53	13,61	17,76
5. Patrimoniales	0,19	0,64	0,04	7,50	1,67	0,60	2,48	0,36	1,08	1,57	1,67	0,09	0,11
6. Enaj. Inversiones Reales	20,82	0,11	0,53	0,00	0,02	7,87	0,71	0,00	9,75	0,00	0,01	0,92	0,14
7. Transferencias Capital	3,61	11,32	2,61	16,92	1,57	0,18	1,47	1,66	0,03	7,26	2,00	3,43	5,98
SUMA	102,12	71,86	39,16	386,99	61,08	62,93	158,73	60,10	65,05	46,49	475,12	47,16	62,07
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS													
GASTOS													
1. Personal	34,26	25,58	12,63	114,98	21,87	22,75	51,36	25,04	25,93	14,65	205,00	18,83	21,48
2. Gros. Bienes cres. y serv.	25,61	18,68	13,87	126,65	13,33	14,48	33,95	15,23	11,22	16,08	66,43	8,69	16,96
3. Intereses	3,69	2,28	1,67	10,49	1,38	0,48	3,63	0,80	0,87	0,97	8,39	1,36	0,01
4. Transferencias Corrientes	11,78	18,28	3,95	89,42	9,13	7,95	38,70	5,43	11,32	2,86	130,46	5,52	7,5
6. Inversiones Reales	20,57	6,64	5,75	12,30	21,38	6,94	4,34	7,41	6,73	1,57	19,44	5,28	18,02
7. Transferencias Capital	3,19	0,37	0,06	41,94	0,98	0,00	19,29	0,11	3,24	0	34,60	1,08	0,74
SUMA	99,10	71,83	37,93	395,78	68,07	52,60	151,27	54,02	59,31	36,13	464,32	40,76	64,71
DIFERENCIA ING-GTO	3,02	0,03	1,23	-8,79	-6,99	10,33	7,46	6,08	5,74	10,36	10,80	6,40	-2,64

Cuadro nº 55

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fra.	Jerez de la Fra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba	Granada	Motril
Activo														
Inmovilizado	197,83	178,69	115,96	247,11	37,67	70,40	136,59	83,23	147,10	151,42	42,01	234,06	288,05	59,10
Deudores	83,97	72,94	6,59	105,91	64,54	39,90	97,60	45,17	53,28	33,35	21,91	58,07	177,57	21,12
Cuentas Financieras	37,02	5,28	16,57	14,28	9,92	7,52	6,50	10,19	3,78	11,64	0,28	23,71	27,37	8,45
Resultado Negativo	0,00	0,00	0,00	0,00	9,73	0,00	157,48	29,56	12,03	0,00	68,85	0,00	4,24	0,00
TOTAL	318,82	256,91	139,12	367,30	121,86	117,82	398,17	168,15	216,19	196,41	133,05	315,84	497,23	88,67
Pasivo														
Financiación propia	173,41	116,61	72,95	193,48	5,00	66,38	52,94	78,72	99,16	126,03	35,65	37,06	253,55	35,87
Deudas l/p	49,66	49,70	27,06	49,53	43,41	8,65	118,49	9,10	50,44	31,39	14,19	200,49	96,02	33,59
Deudas c/p	78,33	77,00	12,95	114,51	73,45	37,93	226,74	80,33	66,59	34,27	83,21	51,32	137,49	22,25
Resultado Positivo	17,42	13,60	26,16	9,78	0,00	4,86	0,00	0,00	0,00	4,72	0,00	26,97	10,14	2,86
TOTAL	318,82	256,91	139,12	367,30	121,86	117,82	398,17	168,15	216,19	196,41	133,05	315,84	497,20	94,57

Cuadro nº 56
(Continúa)

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo													
Inmovilizado	86,08	152,07	58,59	626,41	113,66	86,81	140,15	118,23	57,96	65,20	250,99	81,45	243,09
Deudores	85,46	84,17	17,19	96,65	41,62	21,34	205,57	14,67	28,93	55,98	325,17	32,10	17,79
Cuentas Financieras	1,88	2,99	1,39	186,87	16,24	10,01	8,56	14,96	12,91	7,85	46,99	16,17	6,41
Resultado Negativo	60,01	19,60	6,32	154,03	0,91	0,00	4,98	0,00	6,68	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	233,43	258,83	83,49	1.063,96	172,43	118,16	359,26	147,86	106,48	129,03	623,15	129,72	267,29
Pasivo													
Financiación propia	24,94	107,43	27,04	490,08	63,32	51,51	107,45	121,08	50,42	59,80	28,83	63,97	250,67
Deudas l/p	94,73	64,81	30,21	368,60	30,42	14,14	48,33	6,26	14,52	10,57	303,60	38,20	0,38
Deudas c/p	113,76	86,59	26,24	205,28	78,69	39,60	203,48	12,84	41,39	51,01	263,76	22,70	9,20
Resultado Positivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,91	0,00	7,68	0,15	7,65	26,96	4,85	7,04
TOTAL	233,43	258,83	83,49	1.063,96	172,43	118,16	359,26	147,86	106,48	129,03	623,15	129,72	267,29

Cuadro nº 56

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Fira.	Jerez de la Fira.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. Mª	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba	Granada	Motril
Activo														
Inmovilizado	62%	70%	83%	67%	31%	60%	34%	49%	68%	77%	32%	74%	58%	67%
Deudores	26%	28%	5%	29%	53%	34%	25%	27%	25%	17%	16%	18%	36%	24%
Cuentas Financieras	12%	2%	12%	4%	8%	6%	2%	6%	2%	6%	0%	8%	6%	10%
Resultado Negativo	0%	0%	0%	0%	8%	0%	40%	18%	6%	0%	52%	0%	1%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pasivo														
Financiación propia	54%	45%	52%	53%	4%	56%	13%	47%	46%	64%	27%	12%	51%	38%
Deudas l/p	16%	19%	19%	13%	36%	7%	30%	5%	23%	16%	11%	63%	19%	36%
Deudas c/p	25%	30%	9%	31%	60%	32%	57%	48%	31%	17%	63%	16%	28%	24%
Resultado Positivo	5%	5%	19%	3%	0%	4%	0%	0%	0%	2%	0%	9%	2%	3%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro nº 57
(Continúa)

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente para cada Ayuntamiento

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo													
Inmovilizado	37%	59%	70%	59%	66%	73%	39%	80%	54%	51%	40%	63%	91%
Deudores	37%	33%	21%	9%	24%	18%	57%	10%	27%	43%	52%	25%	7%
Cuentas Financieras	1%	1%	2%	18%	9%	8%	2%	10%	12%	6%	8%	12%	2%
Resultado Negativo	26%	8%	8%	14%	1%	0%	1%	0%	6%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%								
Pasivo													
Financiación propia	11%	42%	32%	46%	37%	44%	30%	82%	47%	46%	5%	49%	94%
Deudas l/p	41%	25%	36%	35%	18%	12%	13%	4%	14%	8%	49%	29%	0%
Deudas c/p	49%	33%	31%	19%	46%	34%	57%	9%	39%	40%	42%	17%	3%
Resultado Positivo	0%	0%	0%	0%	0%	11%	0%	5%	0%	6%	4%	4%	3%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%								

Cuadro nº 57

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.

AYUNTAMIENTOS	M€													
	Almería	El Ejido	Roquetas de Mar	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Conc.	El Puerto de Sta. M ^a	San Fernando	Sanlúcar de Bmda (2)	Córdoba	Granada	Motril
Resultados Corrientes	18,29	8,23	17,47	9,01	-5,91	5,95	-83,46	-11,46	-10,73	5,81	-4,07	-1,98	sd	1,67
Resultados Extraordinarios	0,00	11,09	9,12	0,00	0,12	0,00	-20,11	0,00	0,00	0,14	0,00	35,30	sd	1,43
Resultado Cartera Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	sd	0,00
Resultado Mod. Der. y Oblig.	-0,87	-5,72	-0,43	0,77	-3,94	-1,07	-4,58	-1,00	-1,30	-1,23	0,00	-6,35	sd	-0,24
TOTAL RESULTADOS	17,42	13,60	26,16	9,78	-9,73	4,88	-110,65	-12,46	-12,03	4,72	-4,07	26,97	sd	2,86

Cuadro nº 58 (Continúa)

AYUNTAMIENTOS	M€												
	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Estepona	Fuengirola	Marbella	Mijas	Torremolinos	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas (2)
Resultados Corrientes	-19,71	-4,74	3,84	-19,08	12,80	10,63	9,39	11,80	2,70	9,45	26,17	7,45	9,26
Resultados Extraordinarios	20,34	0,00	-0,27	1,31	-11,80	5,23	0,00	-0,47	0,00	0,00	0,00	0,00	290,36
Resultado Cartera Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Mod. Der. y Oblig.	-3,74	-4,37	-8,08	-12,12	-1,91	-2,95	-14,37	-3,65	-2,55	-1,80	0,79	-2,60	-1,80
TOTAL RESULTADOS	-3,11	-9,11	-4,51	-29,89	-0,91	12,91	-4,98	7,68	0,15	7,65	26,96	4,85	297,82

Cuadro nº 58

VOLUMEN DE FONDOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

NOMBRE	Total Derechos Reconocidos	Total Obligaciones Reconocidas
ALMERIA (DIPUT) P CENTRO ASOCIADO DE LA UNED	742.557,88	726.857,31
ALMERIA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	1.169.617,94	1.270.126,92
ALMERIA (DIPUT) INST DE EST ALMERIENSES	662.460,76	658.284,26
ALMERIA (DIPUT) O A INST DE TUTELA	242.032,86	163.584,68
ALMERIA (AYTO) P M ESCUELAS INFANTILES	554.687,99	1.087.643,29
ALMERIA (AYTO) P M DEPORTES	3.113.278,25	3.049.552,21
ALMERIA (AYTO) P M ESCUELA TAURINA	52.986,02	23.496,93
EJIDO, EL (AL) I M DE DEPORTES	1.025.859,61	1.022.240,90
EJIDO, EL (AL) RADIO EJIDO	183.397,59	182.229,37
CADIZ (DIPUT) P PROV PROMOC DEL TURISMO	1.980.014,19	1.943.614,86
CADIZ (DIPUT) P M VIVIENDA	259.510,42	48.866,00
CADIZ (DIPUT) F PROV CULTURAL	2.030.328,45	1.721.888,86
CADIZ (DIPUT) P PROV MUSICA MANUEL DE FALLA	403.086,09	402.114,21
CADIZ (DIPUT) INST EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	10.058.331,21	10.860.609,10
CADIZ (DIPUT) F PROV EL MADRUGADOR	30.846,20	7.813,40
ALGECIRAS (CA) P M DEPORTES	3.572.039,72	3.494.137,08
ALGECIRAS (CA) F M CULTURA J. LUIS CANO	2.192.781,07	2.192.780,73
ALGECIRAS (CA) F M UNIVERSITARIA	870.754,35	903.098,97
ALGECIRAS (CA) GERENCIA M URBANISMO	5.852.754,09	6.025.192,25
ALGECIRAS (CA) INST CONSERV DE LA NATURALEZA	431.126,64	426.486,64
ALGECIRAS (CA) F M EST TURISTICOS	123.415,01	96.534,26
CADIZ (AYTO) F M CULTURA	1.823.079,47	1.823.917,56
CADIZ (AYTO) COAC Y FIESTAS DE CARNAVAL		
CADIZ (AYTO) F M JUVENTUD Y DEPORTE	4.181.997,35	4.325.297,63
CADIZ (AYTO) P M VIVIENDA		
CADIZ (AYTO) F M LA MUJER		
CADIZ (AYTO) INST FOMENTO EMPL Y FORMACION		
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M URBANISMO	4.570.004,89	4.119.745,00
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) P M PARQUE ZOOLOGICO JARDIN BOTANICO	1.666.420,35	1.870.773,17
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M URBANISMO	39.204.141,61	33.229.882,62
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) F M FORMACION Y EMPLEO	480.665,15	652.604,06
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) INST PROMOC Y DESARROLLO	18.175.136,46	16.527.058,91
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA M DE DEPORTES	6.484.383,24	6.883.571,87
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) INST CULTURA	5.806.465,51	5.589.657,49
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) P M DEPORTES	1.071.108,01	1.798.552,65
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) F M CULTURA	918.228,09	951.098,81
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) INST M EMPLEO Y FORMACION	1.872.902,44	1.935.211,83

NOMBRE	Total Derechos Reconocidos	Total Obligaciones Reconocidas
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) INST M GEST TRIBUTARIA Y RECAUDACION	434.425,61	321.321,25
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) GERENCIA M URBANISMO	3.838,71	55.775,31
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA) INST DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA		
SAN FERNANDO (CA) P M CULTURA Y FIESTAS		
SAN FERNANDO (CA) P M DEPORTES, TURISMO Y JUVENTUD	3.334.878,54	3.170.814,79
SAN FERNANDO (CA) F M SERVICIOS SOCIALES		
SAN FERNANDO (CA) GERENCIA M URBANISMO		
SAN FERNANDO (CA) F M DE LA MUJER	264.473,53	213.812,77
SAN FERNANDO (CA) INST PROMOCION CIUDAD		
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) P M DEPORTES	990.219,07	914.083,12
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) P M TURISMO	220.485,39	277.465,58
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) F M CULTURA	203.378,59	192.514,92
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) GERENCIA M URBANISMO		
CORDOBA (DIPUT) P PROV DE TURISMO	975.331,57	1.008.296,60
CORDOBA (DIPUT) P PROV DE SERVICIOS SOCIALES	8.164.598,43	7.792.501,12
CORDOBA (DIPUT) HACIENDA LOCAL		
CORDOBA (DIPUT) F PROV ARTES PLASTICAS RAFAEL BOTI	876.593,25	828.628,55
CORDOBA (AYTO) INST M DEPORTES		
CORDOBA (AYTO) INST ARTES ESCENICAS (GRAN TEATRO)		
CORDOBA (AYTO) INST GESTION MEDIOAMBIENTAL (JARDIN BOTANICO)	1.957.867,81	2.052.609,02
CORDOBA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO		
CORDOBA (AYTO) INST M DESA ECOM Y EMPLEO		
GRANADA (DIPUT) P PROV DE TURISMO		
GRANADA (DIPUT) P RODRIGUEZ PENALVA		
GRANADA (DIPUT) P GARCIA LORCA		
GRANADA (DIPUT) CENTRO DE ESTUDIOS MUN Y COOP INTERN (CEMCI)	972.962,38	961.827,64
GRANADA (DIPUT) AGENCIA PROV DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (APAT)	4.310.789,44	4.275.281,79
GRANADA (AYTO) P EDUCACION INFANTIL		
GRANADA (AYTO) P DEPORTES		
GRANADA (AYTO) P M CENTRO CULTURAL MANUEL DE FALLA		
GRANADA (AYTO) INST M DEFORMACION Y EMPLEO	7.684.373,38	10.030.947,30
GRANADA (AYTO) RESIDENCIA EST FERNANDO DE LOS RIOS		
GRANADA (AYTO) FUNDACION ALBAICIN GRANADA		
GRANADA (AYTO) INST M REHABILITACION		
MOTRIL (GR) P M TURISMO		
MOTRIL (GR) CIUDAD DE MOTRIL DE RECAUDACION	538.854,63	555.909,80
MOTRIL (GR) F PUBL RESIDENCIA DE ANCIANOS S LUIS	1.077.042,47	934.406,11

NOMBRE	Total Derechos Reconocidos	Total Obligaciones Reconocidas
HUELVA (DIPUT) P PROV DE TURISMO		
HUELVA (DIPUT) SERV PROV RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA		
HUELVA (AYTO) P M DEPORTES ANDRES ESTRADA	3.707.918,84	3.366.488,99
HUELVA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	12.726.925,17	17.403.552,00
HUELVA (AYTO) P M CULTURA	1.480.475,87	1.185.698,65
HUELVA (AYTO) P DESARROLLO LOCAL "HUELVA IMPULSA"	3.411.086,92	3.035.769,44
JAEN (DIPUT) P PROMOC PROV TURISMO	7.298.211,02	8.261.452,62
JAEN (DIPUT) P PROV DE ASUNTOS SOCIALES	31.060.950,16	31.504.622,42
JAEN (DIPUT) SERV PROV RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA	6.902.228,24	6.099.694,23
JAEN (DIPUT) INST DE EST GIENENSES	833.483,78	798.819,31
JAEN (AYTO) UNIVERSIDAD POPULAR		
JAEN (AYTO) ESCUELA TALLER RESTAURACION ARQUITECTURA JARDINES	1.115.453,18	1.004.247,73
JAEN (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	6.125.305,71	4.707.802,46
JAEN (AYTO) P ASUNTOS SOCIALES	6.335.069,43	6.227.023,17
JAEN (AYTO) P M DEPORTES	3.557.879,97	3.595.497,51
JAEN (AYTO) CENTRO ESPC M JARDINES Y NATURALEZA	2.034.280,95	1.996.275,25
JAEN (AYTO) INST M EMPL FORMAC EMPRESARIAL IMEFE	1.088.096,87	1.395.917,59
JAEN (AYTO) P M CULTURA Y TURISMO		
LINARES (JA) P M BIENESTAR SOCIAL	2.133.153,43	2.095.926,71
LINARES (JA) P EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL A LOPEZ ARISTA		
LINARES (JA) F M PUBL DE AJEDREZ		
LINARES (JA) OAL. INDUSTRIA Y PAISAJE	711.179,69	892.135,97
MALAGA (DIPUT) P PROV DE RECAUDACION	19.175.136,93	17.177.632,63
MALAGA (DIPUT) CTRO DE EDICIONES		
MALAGA (DIPUT) ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA		
MALAGA (DIPUT) CTRO GENERACION DEL 27		
MALAGA (DIPUT) ESCUELA TALLER LA MALAGUETA		
MALAGA (DIPUT) ESCUELA PROVINCIAL TAURINA		
FUENGIROLA (MA) P M SERVICIOS MUNICIPALES		
FUENGIROLA (MA) PROMOC Y DESARROLLO LOCAL		
MALAGA (AYTO) INST M EMPLEO	5.006.202,08	4.912.281,39
MALAGA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	62.065.367,30	75.615.960,78
MALAGA (AYTO) F PUBL M DEPORTIVA	8.070.637,85	8.246.137,98
MALAGA (AYTO) INST M DE LA VIVIENDA	39.649.403,46	33.369.361,34
MALAGA (AYTO) F PUBL M TEATRO MIGUEL DE CERVANTES	6.302.160,25	6.053.209,56
MALAGA (AYTO) F PABLO RUIZ PICASSO	1.124.188,06	1.127.003,79
MALAGA (AYTO) P M BOTANICO CIUDAD DE MALAGA	2.276.813,06	2.599.851,18

NOMBRE	Total Derechos Reconocidos	Total Obligaciones Reconocidas
MALAGA (AYTO) F PUBL M CENTRO DE INFORMATICA	9.387.927,51	9.854.292,58
MARBELLA (MA) F M ARTE Y CULTURA	1.762.752,65	2.207.919,57
MARBELLA (MA) F MARBELLA SOLIDARIA	1.409.171,35	1.520.805,61
MARBELLA (MA) CENTRO MUNICIPAL FORMACION Y EMPLEO		
MIJAS (MA) P M DEL SUELO Y LA VIVIENDA	347,86	-
MIJAS (MA) P M DEPORTE	2.274.528,51	2.299.774,65
MIJAS (MA) P UNIVERSIDAD POPULAR	747.802,78	729.518,74
VELEZ MALAGA (MA) P M ASUNTOS SOCIALES	1.554.804,30	1.868.923,35
VELEZ MALAGA (MA) P DEPORTIVO VELEÑO	797.956,99	665.908,26
VELEZ MALAGA (MA) OAL DE DESARROLLO INTEGRAL	998.705,34	1.003.293,21
VELEZ MALAGA (MA) GERENCIA M URBANISMO	8.659.272,49	3.577.838,39
TORREMOLINOS (MA) P M DE DEPORTES	2.028.525,34	2.017.142,68
TORREMOLINOS (MA) DESARROLLO LOCAL	551.279,36	587.208,14
SEVILLA (DIPUT) O PROV DE ASISTENCIA ECONOMICA Y FISCAL	14.993.863,19	12.302.967,33
SEVILLA (DIPUT) F PUBL MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	2.491.355,59	2.093.843,42
SEVILLA (DIPUT) CASA DE LA PROVINCIA	845.161,18	879.884,71
DOS HERMANAS (SE) P M DEPORTES	4.102.564,12	3.415.503,49
SEVILLA (AYTO) GERENCIA M URBANISMO	70.312.057,56	94.199.110,80
SEVILLA (AYTO) INST M DE DEPORTES	21.934.230,35	23.988.524,71
SEVILLA (AYTO) P DEL REAL ALCAZAR	4.011.493,37	4.086.304,73
SEVILLA (AYTO) AGENCIA M DE RECAUDACION	4.423.200,80	3.996.644,66

Cuadro nº 59

VOLUMEN DE FONDOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES

NOMBRE	TOTAL ACTIVO -PASIVO	Resultado de Explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios	Resultado Total
ALMERIA (DIPUT) GESTION AGUAS LEVANTE ALMERIENSE (G.A.L.A.S.A)	19.961.572	- 387.377,26	- 81.760,08	258.070,54	- 211.099,71
ALMERIA (DIPUT) E PROV VIVIENDA DE ALMERIA, S.L.	1.630.594	290.573,21	- 67.730,52	-	155.989,88
ALMERIA (DIPUT) AGENCIA COMUNICACION LOCAL S.L.	-	-	-	-	-
ALMERIA (DIPUT) INVERSIONES DIPUTACION ALMERIA S.A.	-	-	-	-	-
EL EJIDO (AL) DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO	-	-	-	-	-
CADIZ (DIPUT) E PROV DE INFORMATICA, S.A.(EPICSA)	1.602.583	- 195.355,27	4.415,46	- 3.866,46	- 194.806,27
CADIZ (DIPUT) PROMOC GADITANA VIVIENDAS SOCIALES (PROVISA)	8.467.427	- 124.871,73	47.488,73	141.736,40	50.877,73
CADIZ (DIPUT) TURISMO GADITANO, S.A. (TUGASA)	9.539.400	- 324.574,27	- 74.667,33	79.994,44	- 319.247,16
CADIZ (DIPU) GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO, S.A. (GITISA)	593.466	-	4,61	-	3,00
CADIZ (DIPU) CEDER LOS ALCORNOCALES, S.A.	-	-	-	-	-
ALGECIRAS (CA) E M AGUAS ALGECIRAS, S.A.	-	-	-	-	-
ALGECIRAS (CA) E M SUELO Y VIVIENDAS, S.A.	4.501.327	59.760,34	- 85.022,42	- 1.860,00	- 18.985,46
ALGECIRAS (CA) MEDIOS DE COMUNICACION	-	-	-	-	-
ALGECIRAS (CA) SOCIEDAD MIXTA DE URBANIZACION, S.A	-	-	-	-	-
CADIZ (AYTO) E M APARCAMIENTOS, S.A.	5.060.777	231.700,97	- 72.113,95	- 25.069,18	134.076,63
CADIZ (AYTO) PROMOC Y GESTION VIVIENDAS, S.A. (PROCASA)	15.848.404	203.157,66	- 207.780,82	148.163,18	141.823,24
CADIZ (AYTO) E M FOMENTO ECONOMICO DE CADIZ 2000	-	-	-	-	-
CADIZ (AYTO) SUMINISTRADORA ELECTRICA, S.A.	80.600.309	9.067.198	- 492.647	1.277.177	6.466.641
CADIZ (AYTO) E M AGUAS	-	-	-	-	-
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) CHICLANA NATURAL	-	-	-	-	-
CHICLANA DE LA FRONTERA (CA) E M SUELO INDUSTRIAL, S.A. (EMSIISA)	71.640.455	- 539.792,00	- 556.800,00	786.779,00	- 309.813,00
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M AGUAS DE JEREZ, S.A. (AJEMSA)	84.802.450	- 866.100,36	- 1.955.318,06	460.072,78	- 2.361.345,64
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M EXPLOTACION DE MONTES PROPIOS, S.A.	2.165.908	173.765,52	- 36.684,52	- 123.926,78	9.207,95

NOMBRE	TOTAL ACTIVO				Resultados Extraordinarios	Resultado Total
	-PASIVO	Resultado de Explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ DE Comunicación, S.A. (JECOMUSA)	739.408	- 245.356,15	- 1.544,13	-	-	- 246.900,28
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) C M DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)	1.351.245	409,95	0,09	-	-	408,81
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) JEREZ RECAUDACION Y SERVICIOS, S.A. (JEREYSSA)	27.001.266	849.649,97	- 850.769,35	21.112,95	-	19.993,57
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) E M VIVIENDA DE JEREZ, S.A.(EMUVIJESA)	89.844.944	1.566.191,00	- 720.299,00	43.701,00	-	885.478,00
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) MERCAJEREZ, S.A.	3.102.681	- 49.831,52	- 2.740,44	27.272,89	-	- 17.709,35
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GERENCIA LOCAL DESARROLLO ECONOMICO (GELDEMSA)	237.935	- 24.906,99	3,07	41.337,18	-	16.433,26
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) CIRCUITO DE JEREZ, S.A.	50.765.944	- 1.251.976,60	- 47.600,00	- 33.694,06	-	- 1.333.270,66
JEREZ DE LA FRONTERA (CA) GESTION M DEL SUELO, S.A.(EMUSUJESA)	6.504.531	1.243.287,57	26.278,74	5.442,16	-	1.268.697
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) SERV HEMODIALISIS LINENSE, S.L.	-	-	-	-	-	-
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) E M SUELO Y VIVIEN	-	-	-	-	-	-
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) S M EL CONCHAL S.A	-	-	-	-	-	-
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) S M Comunicación	-	-	-	-	-	-
LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CA) S M MATADERO LINEN	-	-	-	-	-	-
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA) AGUAS DEL PUERTO E M, S.A. (APEMSA)	30.241.702	- 491,00	- 80.203,00	124.907,00	-	44.030,00
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA) E M SUELO Y VIVIENDA, S.A.	-	-	-	-	-	-
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA) IMPULSA EL PUERTO, S.L.	81.020.965	2.010.411,03	- 45.867,64	- 7.897,99	-	1.265.455,76
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL (CA) SERV ECONOMICO, S.L.	2.945.228	- 296.532,14	- 61.080,31	429.992,65	-	72.380,20
SAN FERNANDO (CA) E SUELO ISLEÑO, S.A.	25.737.337	- 25.704,34	3.718,53	847.152,61	-	822.029,56
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) RECAUDACION Y SERVICIOS	941.169	66.025,55	- 15.755,72	-	-	50.269,83
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) E M VIVIENDA	5.494.802	45.343,04	- 91.997,23	198.201,71	-	150.870,15
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA COLEGIO	-	-	-	-	-	-
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA) E M LIMPIEZA VIA PUBLIC	-	-	-	-	-	-
CORDOBA (DIPUT) E PROV AGUAS DE CORDOBA, S.A.	8.758.959	- 322.407,64	48.270,83	- 30.686,69	-	- 303.433,79
CORDOBA (DIPUT) PROMOTORA PROV VIVIENDAS, S.A.	-	-	-	-	-	-

NOMBRE	TOTAL ACTIVO				Resultado Total
	-PASIVO	Resultado de Explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios	
CORDOBA (DIPUT) E PROV RECAUDACION E INFORMATICA (EPRINSA)	2.731.443	- 60.250,30	24.594,44	35.670,45	0,00
CORDOBA (DIPUT) E PROV RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE	30.381.870	- 431.021,11	83.113,28	1.496.947,86	1.158.274,39
CORDOBA (AYTO) AGUAS DE CORDOBA , S.A. (EMACSA)	69.398.474	212.365,00	-340.188,00	230.383,00	102.636,00
CORDOBA (AYTO) AUTOBUSES DE CORDOBA (AUCORSA)	15.933.305	701.842,41	- 256.702,63	24.984,82	470.124,60
CORDOBA (AYTO) SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A. (SADECO)	41.855.568	- 1.679.892,46	- 233.874,80	1.950.662,35	36.895,09
CORDOBA (AYTO) E M VIVIENDAS DE CORDOBA, S.A. (VIMCOISA)	78.492.549	1.991.018,00	- 771.551,00	460.987,00	1.400.749,00
CORDOBA (AYTO) PROYECTOS DE CORDOBA SIGLO XXI (PROCORDOBA)	-	-	-	-	-
CORDOBA (AYTO) CEMENTERIOS DE CORDOBA, S.A.M. (CECOSAM)	-	-	-	-	-
CORDOBA (AYTO) MERCADOS DE CORDOBA (MERCACORDOBA)	-	-	-	-	-
GRANADA (DIPUT) E PROV VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA)	-	-	-	-	-
GRANADA (DIPUT) INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS D	-	-	-	-	-
GRANADA (AYTO) E M ABAST Y SANEAMIENTO, S.A.	87.761.812	3.113.644,00	- 521.200,00	4.926.370,00	4.861.566,00
GRANADA (AYTO) MERCAGRANADA, S.A.	10.183.241	- 175.065,05	- 28.529,78	50.735,14	- 152.859,69
GRANADA (AYTO) E M VIVIENDA Y SUELO, S.A.	39.014.071	2.660.587,37	- 95.933,32	- 663.125,98	1.872.207,15
GRANADA (AYTO) E M CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS, S.L.	5.572.982	271.294,19	9.650,61	- 4.269,43	276.026,16
MOTRIL (GR) RADIO TELEVISION DE MOTRIL, S.L.	93.302	24.350,95	16,84	- 6.869,88	17.445,42
MOTRIL (GR) E M VIVIENDA, S.A.	1.039.785	29.948,00	- 6.625,31	-	23.252,72
MOTRIL (GR) LIMPIEZA PUB COSTA TROPICAL, S.A.	1.718.057	- 238.752,01	-	-	- 238.752,01
HUELVA (DIPUT) GAALSA	-	-	-	-	-
HUELVA (AYTO) E M AGUAS DE HUELVA, S.A.	31.293.336	543.267,60	46.998,94	- 343.319,96	240.426,39
HUELVA (AYTO) E M TRANSPORTES URBANOS, S.A.	9.138.315	- 4.876.596,00	- 95.110,00	261.816,00	- 4.709.890,00
HUELVA (AYTO) E M VIVIENDA, S.A.	26.954.220	2.226.580,26	- 346.326,22	29.432,78	1.907.096,31
HUELVA (AYTO) LIMPIEZA COLEGIOS, S.A.	180.508	- 175.991,53	- 60.002,10	- 5.437,30	- 241.430,93
HUELVA (AYTO) E M HUELVA DEPORTE	-	-	-	-	-

NOMBRE	TOTAL ACTIVO		Resultados		Resultados		Resultado	
	-PASIVO	Resultado de Explotación	Financieros	Extraordinarios	Total			
JAEN (DIPUT) S PROV ARTES GRAFICAS, S.A.	1.783.246	155.357,82	12.935,56	-	113.812,43			
JAEN (DIPUT) E. PROV. DE VIVIENDA Y SUELO	-	-	-	-	-			
JAEN (AYTO) GESTORA NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL S.A.	-	-	-	-	-			
JAEN (AYTO) S M VIVIENDA	-	-	-	-	-			
JAEN (AYTO) E P APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (E	12.250,890	- 32.658,50	- 277.386,48	1.279,43	- 310.626,10			
JAEN (AYTO) SDAD M COMUNICACION E IMAGEN, S.A.	-	-	-	-	-			
MALAGA (DIPUT) S PLANIFICACION Y DESARROLLO, S.A.	-	-	-	-	-			
MALAGA (DIPUT) E PUB PROV VIVIENDA, S.A. (EMPROVIMA)	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) COMPRAS ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) EMPLEO ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) ESTEPOÑA XXI CONTROL CONTABLE, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) ESTEPOÑA XXI CONTROL SERVICIO, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) EVENTOS ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) IMAGEN ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) OBRAS ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) PLANEAMIENTO ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) SERVICIOS ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) TRIBUTOS ESTEPOÑA XXI, S.L.	-	-	-	-	-			
ESTEPOÑA (MA) TELEVISION MAR, S.L.	-	-	-	-	-			
FUENGIROLA (MA) TELEVISION M	-	-	-	-	-			
FUENGIROLA (MA) PARQUE CEMENTERIO, S.A.M. (PARCESAM)	-	-	-	-	-			
FUENGIROLA (MA) PUERTO DEPORTIVO	-	-	-	-	-			
FUENGIROLA (MA) SOHAIL APARCAMIENTOS S.A	-	-	-	-	-			

NOMBRE	TOTAL ACTIVO			RESULTADOS			Resultado Total
	-PASIVO	Resultado de Explotación	Financieros	Extraordinarios			
MALAGA (AYTO) E M AGUAS DE MALAGA	116.695,688	- 2.251.449,87	- 386.638,24	2.754.137,50			116.049,39
MALAGA (AYTO) E MALA GUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.	29.831.147	244.048,78	- 349.092,87	105.044,09			0,00
MALAGA (AYTO) E M APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	64.219,956	3.792.538,41	- 659.715,42	387.047,38			2.287.915,74
MALAGA (AYTO) E PARQUE CEMENTERIO, S.A.	24.713,614	1.265.761,71	- 227.953,96	- 431.190,19			587.998,36
MALAGA (AYTO) E M INICIATIVAS ACTIVIDADES EMPRESAR, S.A.	21.402,231	- 1.521.341,82	991.743,65	- 188.778,98			- 718.377,15
MALAGA (AYTO) E M GESTION TRIBUTARIA	4.944,776	56.674,83	- 31.341,55	72.542,96			97.653,57
MALAGA (AYTO) PARQUE DEL OESTE, S.A.	1.839,127	- 25.678,34	34.011,51	- 4.697,34			2.363,29
MALAGA (AYTO) PALACIO DE DEPORTES MALAGA, S.A.M.	996,493	- 1.095,689,74	- 2.512,61	5.736,47			- 1.092.465,88
MALAGA (AYTO) MASCERCA S.A. . M	1.516,317	139,937,12	14.486,94	13,90			154.115,91
MARBELLA (MA) TURISMO 2000, S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) ZULOIL SUMINISTROS, S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) CONTROL LIMPIEZA ABAST Y SUMINISTROS 2000	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) CONTROL DE SERVICIOS LOCALES, S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2000 S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) DIFUSION Y COMUNICACION 2000 S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) EXPLOTACIONES HOTELERAS CLUB MARITIMO	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) GERENCIA COMPRAS Y CONTRATACION	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) GERENCIA OBRAS Y SERVICIOS	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) TRANSPORTES LOCALES 2000 S.L.	-	-	-	-			-
MARBELLA (MA) TURISMO MARBELLA 2000 S.L.	21.913,056	7.261.781,00	3.433,084,00	- 13.529,00			10.681.336,00
MIJAS (MA) RECURSOS TURISTICOS, S.A.	391,619	- 58.041,94	- 4.005,55	62.348,33			210,59
MIJAS (MA) MIJAS COMUNICACION	-	-	-	-			-
VELEZ-MALAGA (MA) E M VIVIENDA	-	-	-	-			-
TORREMOLINOS (MA) AGUAS Y SANEAMIENTOS, S.A.	21.270,860	1.847.672,00	- 354.833,00	4.531,00			986.848,00

NOMBRE	TOTAL ACTIVO				Resultados		Resultado Total
	-PASIVO	Resultado de Explotación	Financieros	Extraordinarios	Financieros	Extraordinarios	
TORREMOLINOS (MA) SAMSET	4.501.295	318.455,56	- 288.256,49	- 45.057,06	-	-	14.813,42
TORREMOLINOS (MA) LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.	2.799.792	71.701,08	- 67.466,59	- 394,81	-	-	3.828,16
TORREMOLINOS (MA) PALAC CONGRESOS Y EXPOSIC COSTA DEL SOL	592.509	173.307,17	1.160,14	1.549,45	-	-	184.020,18
TORREMOLINOS (MA) TORREMOLINOS TELEVISION, S.A.	563.720	9.755,87	0,29	- 2.900,00	-	-	6.753,32
SEVILLA (DIPUT) S PROV DE INFORMATICA	5.183.889	- 137.577,57	- 25.321,22	391.719,05	-	-	228.820,26
SEVILLA (DIPUT) SEVILLA SIGLO XXI, S.A.	9.123.760	- 71.419,04	- 2.670,20	132.943,65	-	-	58.854,41
SEVILLA (DIPUT) SEVILLA ACTIVA	42.557.024	- 118.586,45	- 27.471,38	172.633,19	-	-	26.575,36
SEVILLA (DIPUT) GESTION INMOBILIARIA PROVINCIAL, S.A. (GIPSA)	-	-	-	-	-	-	-
ALCALA DE GUADAIRA (SE) E M PROMOC DE ALCALA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
ALCALA DE GUADAIRA (SE) ALCALA COMUNICACION	108.769	- 96.916,13	- 21.481,56	- 338,98	-	-	118.736,67
ALCALA DE GUADAIRA (SE) INNOVAR EN ALCALA	3.263.458	- 286.876,05	9.093,56	2.710.888,51	-	-	1.913.976,25
DOS HERMANAS (SE) DESARROLLO ECONOMICO	6.767.763	- 563.954,41	47.304,86	48.047,75	-	-	329.108,04
DOS HERMANAS (SE) APUESTAS MUTUAS ANDALUZAS, S.A.(41.954.158	- 338.923,20	- 31.651,82	- 11.692,76	-	-	382.267,78
SEVILLA (AYTO) E M VIVIENDA, S.A.	218.536.717	1.428.025,00	- 311.236,00	- 236.010,00	-	-	885.002,00
SEVILLA (AYTO) TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A. (TUSSAM)	-	-	-	-	-	-	-
SEVILLA (AYTO) E M ABAST SANEAMIENTO AGUAS, S.A. (EMASESA)	358.467.240	- 8.122.440,00	- 889.460,00	11.660.370,00	-	-	2.648.470,00
SEVILLA (AYTO) E LIMPIEZA PUB Y PROTECCION AMBIENTAL, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
SEVILLA (AYTO) MERCADOS C. ABAST, S.A. (MERCASEVILLA)	21.994.000	- 188.000,00	- 43.000,00	- 377.000,00	-	-	- 407.000,00
SEVILLA (AYTO) ESTADIO OLIMPICO DE SEVILLA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
SEVILLA (AYTO) SEVILLA GLOBAL, S.A.	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro nº 60

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63